BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.995

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 14 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1892, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 13 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.821.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	25.—
Por suscripciones	158.—
Por venta de ejemplares	29.20
Por venta de folletos	—.—
Total	3.553.20

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública y A. Social. — Se nombra a J. A. Stagnaro y J. R. E. Salas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.128|44. — Expte. 45.451-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con la categoría que en cada caso se indica y a partir del 1.° de Septiembre de 1944, a las siguientes personas:

Auxiliar 2.° (Inciso 4.°, Item I), al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item I), Jorge Armando Stagnaro (clase 1919, D. M. 2, M. 419.097, Carnet Caja N.° 410.922).

Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I), a Justo Ramón Eduardo Salas (clase 1923, D. M. 57, M. 3.668.078).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública y A. Social — Se nombra Oficial 9.° a don A. Echeverría.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.129|44. — Expte. 43.603-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Inciso 4.°, Item I, partida 1), Actuario de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Alfredo Echeverría (Clase 1915, D. M. 2, M. 258.399).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública y Asis. Social — Renuncia de P. Señorans de Silvano y se nombra a la Srta. B. E. Silvano Señorans.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.130|44. — Expediente N.° 43.963-D. 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Pura Señorans de Silvano del cargo de Ayudante 1.° (inciso 4, Item I), de la Inspección de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del 20 de Julio de 1944.

Art. 2.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Inciso 4, Item I), en la Inspección de Administración de la dependencia arriba citada, a la señorita Beatriz Elena Silvano Señorans (Céd. Ident. número 2.514.292, Policía de la Capital).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Fijando jurisdicción de los distritos judiciales a crearse en el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.570|44. — Expte. 30.761-C-939. — Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el corriente año, contempla la inclusión de 38 nuevos cargos de jueces de paz y encargados del Registro Civil en los territorios nacionales;

Que la Gobernación del Chaco ha fijado la jurisdicción de seis de aquéllos, conforme a la distribución efectuada por el Ministerio del Interior, de lo cual, los jueces letrados del Territorio, manifiestan su conformidad;

Que, según aquélla, es de conveniencia en esta oportunidad, reajustar las jurisdicciones de los existentes.

Por ello y de acuerdo con el Art. 15 del decreto de 29 de enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la jurisdicción de los distritos judiciales a crearse en el Territorio Nacional del Chaco, conforme al siguiente detalle:

La Eduvigis: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 108 a 112 de la Colonia Pastoril, límite Oeste y Norte del lote pastoril 1 de la Colonia Pastoril Río de Oro, límite Norte de los lotes pastoriles 2, 3 y 4 de la citada Colonia.

Este: Partiendo del esquinero N. E. del lote pastoril 4 de la Colonia Pastoril Río de Oro, por el límite Este de los siguientes lotes de esa Colonia: 4, 5, 12 y 13; límite Norte de los lotes 49 y 50, desde el esquinero Nord-Este de este último lote, por el límite Este de los lotes 50, 55, 58, 63, 66, 71, 74 y 79 hasta el esquinero Sud-Este de este último lote.

Oeste: Límite Oeste de los lotes pastoriles 72, 81, 90, 99 y 108 hasta el esquinero Nor-Oeste de este último lote, todos de la Colonia Pastoril.

Sud: Desde el esquinero Sud-Este del lote 79 y por el límite Sud de los lotes 82, 81, 80, 79, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56 y 55 agrícolas, y límite Sud de los lotes 47 y 48, todos de la Colonia Pastoril Río de Oro, desde el esquinero Sud-Oeste de este último lote, continuando por el lado Sud y parte Oeste del 76; límite Sud de los lotes 75, 74, 73 y 72 hasta el esquinero Sud-Oeste de este último lote, todos de la Colonia Pastoril.

Cote-Lai: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde la intersección del arroyo Saladillo con el lote 11 de la Colonia Pastoril, aguas arriba del citado arroyo hasta su intersección con el lado Oeste del lote 10; desde este punto hacia el Sud hasta el esquinero Norte del lote 4; por el límite Norte de los lotes 4, 5 y 6 de la Colonia Pastoril hasta el esquinero Oeste del último lote.

Oeste: Desde el esquinero Oeste del lote 6 de la Colonia Pastoril, por el lado Oeste del mismo hasta el esquinero Sud del lote 1 de la mencionada Colonia; desde este punto por el lado Oeste de los lotes 1, 10, 11 y 20 de la Sección I, Fracción B., hasta el esquinero Sud de este último lote.

Este: Desde la intersección del arroyo Saladillo con el lote 11 de la Colonia Pastoril, por el límite Sud-Este de los lotes 11, 10 y parte del 3 hasta el esquinero Norte del ex Campo Dreyfus; desde este punto por el lado Sud-Oeste del mencionado campo, hasta el esquinero Este; desde este esquinero por una línea imaginaria hacia el Sud cruzando los lotes 8 y 11 del Campo La Lucinda hasta el esquinero Norte del lote 4 del campo El Salado; desde este punto por el lado Oeste de los lotes 4 y 5 hasta el esquinero Sud; desde este esquinero y por el límite Norte de los lotes 13, 12, 11, 10 y 9 del Campo El Salado hasta su intersección con el río Salado; desde esta intersección, por el río Salado agua abajo, hasta el esquinero Sud del campo Los Algarrobos.

Sud: Desde la intersección del límite Sud del Campo Los Algarrobos y el río Salado, por el límite Sud del campo anteriormente nombrado, límite de lote 25 y Sud y Oeste del 24 hasta el esquinero Nor-Oeste de este último continuando por el límite Sud de los lotes 18, 19 y 20 hasta el esquinero Sud-Oeste de este último, todos de la fracción B., Sección I.

Colonia Elisa: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Nor-Oeste del lote IX y por el lado Norte de los lotes IX, X, 104, 105, 106 y 107 todos de la Colonia Pastoril, hasta el esquinero Nord-Este de este último.

Este: Desde el esquinero Nord-Este del lote 107 por el lado Este de los lotes 107, 100, 89, 82, 71, 64, 54 y 47, todos de la Colonia Pastoril, hasta el esquinero Sud-Este de este último lote.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste del lote 49 de la Colonia Pastoril, por el lado Oeste hasta su intersección con el arroyo Salto de la Vieja; desde esta intersección aguas arriba del mismo, pasando por los lotes 50, 51, III, VI, VII y VIII de la Colonia Pastoril, hasta la intersección con el límite Norte del lote VIII; desde este punto y por el lado Oeste del lote VIII y IX hasta el esquinero Nor-Oeste de este último lote.

Sud: Límite Sud de los lotes 47, 48 y 49 hasta el esquinero Sud-Oeste de este último lote.

Tres Isletas: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1a.

Este: Límite Este de los lotes 5, 6, 16 y 24 de la Sección 1a. y límite Este de parte de la Colonia Agrícola sin denominación (lote 25, leguas a y b, Sección 1a.).

Sud: Límite Sud-Oeste de la Colonia antes mencionada, límite Sud-Oeste del Ensanche Norte de la Colonia Agrícola Presidencia Roque Sáenz Peña y límite Sud-Oeste de los lotes rurales 208, 207, 205 y 206, 198, 197, 196, 195, 194 y 182 de la subdivisión del lote 22 y lote 181, 180, 177, 178, 179, 159, 158, 155 y 156, 157 de la subdivisión del lote fraccionario 21, todos de la Colonia Agrícola sin denominar.

Oeste: Límite Oeste de los lotes rurales 157 y 128 de la subdivisión del lote fraccionario 21, límite Oeste de los lotes rurales 120, 101, 90, 71, 60, 41, 21, 20 y 1 de la subdivisión del lote 19, todos de la colonia agrícola sin denominar, límite Oeste de los lotes 12, 9 y 2 de la Sección 1a.

Taco Pozo: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Nor-Oeste: Desde la intersección con el Paralelo San Miguel hasta el esquinero Nor-Oeste del lote 1 de la Zona G. (línea Barilari, límite Chaco y Salta).

Este: Desde el esquinero Nord-Este del lote 1 y por el lado Oeste de los lotes 1, 2, 4, 5, 11, 12, 20, 21, 33 y 34 de la zona G.

Sud: Límite Sud de los lotes 34 a 40 (Paralelo San Miguel), límite Chaco y Sgo. del Estero) de la zona G.

Corzuela: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de las fracciones II, III, IV y V del Campo "El Loro Blanco".

Este: Límite Este de la Fracción II del Campo El Loro Blanco y prolongación de este lado hasta su intersección en el lado Nord-Este de la Sección I de la Colonia Agrícola General Necochea; desde esa intersección hasta el esquinero Este del lote 177; desde este punto (esq. Norte de la Sec. I de la Colonia Juan Lavalle), por el lado Este de esta Sección, continuando hasta el esquinero Sud del lote 49 de la Sec. II.

Sud: Desde el esquinero Sud del lote 49 de la Sección II de la Colonia Juan Lavalle, por el límite Sud-Oeste de los lotes 49 al 41 de la referida Sección. Siguiendo la línea divisoria de las leguas del lote 60 de la zona A; continuando la misma línea por el lado Sud-Oeste de los lotes 250 a 241, 100 a 81, todos de la Sección II de la Colonia Agrícola General Necochea hasta el esquinero Oeste de este último lote; desde este punto, por el lado Nor-Oeste de los lotes 81, 80, 41, 40 y 41 de la misma Sección, hasta el esquinero Nor-Oeste de este último; desde este esquinero por el límite Sud de los lotes IV y V del campo El Loro Blanco, hasta el esquinero Sud-Oeste de este Campo; desde este punto por el lado Oeste del lote V hasta su esquinero Nor-Oeste.

Oeste: Límite Oeste del lote V del campo El Loro Blanco.

Art. 2.° — Las jurisdicciones de los juzgados de paz existentes en la actualidad, quedarán constituídas de la siguiente manera:

Barranqueras: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Este: Río Tragadero, desde su intersección en la Colonia Benítez con el lote 11 de la misma, aguas abajo hasta su desembocadura en el brazo del Paraná hasta encontrar el lado Sud-Este del lote 21 del ensanche de la Colonia Resistencia; desde este punto, por el lado Sud-Este del mismo lote hasta el esquinero Sud del mismo.

Sud Oeste: Desde el esquinero Sud del lote 21 del ensanche de la Colonia Resistencia y por el lado Sud-Oeste de los lotes 21, 22, 250, 251, hasta el esquinero Oeste de este último.

Nor-Oeste: Desde el esquinero Oeste del lote 252 y por el lado Nor-Oeste de los lotes 252, 247, 210, 205, 164, 159, 118, 113, 72, 67, 26 y 21 hasta el esquinero Norte de este último y desde este punto, por el lado Sud-Este de los lotes 11 y 11 bis, hasta interceptar el río Tragadero.

El Palmar: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el río Paraná en su intersección con el lado Sud-Este del lote 21 del ensanche de la Colonia Resistencia hasta el esquinero Sud del mismo, desde este esquinero por el lado Sud-Oeste de los lotes 21, 22, 250, 251 y 252 hasta el esquinero Oeste de este último. Desde este esquinero y por el límite Sud-Este de los lotes 292, 299, 338, 345, 384, 391, 430 y 437 de la Colonia Resistencia hasta el esquinero Sud de este último. Desde este esquinero por el lado Sud-Este del lote 436 hasta el esquinero Este del campo La Amalia. Desde este esquinero hacia el Sud-Oeste (divisoria del campo), hasta su intersección con el río Salado.

Este: Desde la intersección del límite Sud-Este del lote 21 del ensanche Colonia Resistencia, con el río Paraná hasta su intersección con el Paralelo 28°.

Oeste: Paraná Miní, desde su intersección con el Parelelo 28° aguas arriba de este último río, hasta la intersección con el límite Nor-Oeste del ex campo Cuella y Sud-Este del campo La Amalia.

Sud: Paralelo 28° desde su intersección con el río Paraná, hasta interceptar el río Paraná Miní.

Resistencia: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Oeste del Campo La Amalia y por el límite Nor-Oeste del mismo, hasta el esquinero Norte de este campo, continuando por el límite Nord-Este del campo citado, hasta el esquinero Oeste del lote 452 de la Colonia Resistencia, para continuar por el límite Nor-Oeste de los lotes 452, 415, 406, 369, 360, 232, 314, 277, 268, 233, 224, 189, 180, 143, 134, 97, 88, 51, 42 y parte del 5, hasta su intersección con el río Tragadero.

Este: Lado Nord-Este del río Tragadero, desde su intersección con el lote 5 de la Colonia Resistencia, lado Nor-Oeste de este último lote y continuando aguas abajo, hasta su intersección con el esquinero Este del lote 11 de la Col. Benítez.

Oeste: Desde la intersección del límite Sud-Este del campo La Amalia y el río Salado, aguas arriba del mismo, hasta el esquinero Oeste del citado campo.

Sud: Desde el esquinero Este del lote 11 de la Col. Benítez, por el lado Sud-Este de los lotes 11, 11 bis, de esta Colonia, 20, 27, 66, 73, 112, 119, 158, 165, 204, 211, 246, 253, 292, 299, 338, 345, 384, 391, 430 y 437, hasta su esquinero Sud, todos de la Colonia Resistencia. Desde este punto y por el lado Sud-Oeste del lote 436, hasta el esquinero Este del campo La Amalia. Desde este esquinero hacia el Sud-Oeste (divisoria del campo) hasta interceptar el río Salado.

Margarita Belén: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte del Campo Benítez, desde el esquinero Nor-Oeste, hasta su intersección con el río Guaycurú.

Nord-Este: desde la intersección del límite Norte del campo Benítez con el río Guaycurú, aguas abajo del mismo hasta la intersección de la prolongación de la divisoria de Col. Benítez y Margarita Belén.

Sud-Este: De la prolongación de divisoria de las colonias Benítez y Margarita Belén e intersección con el río Guaycurú, pasando por el límite Sud-Este de los lotes 14, 15, 42, 43, 70, 71, 98, 99, 126 y 127 de la Colonia M. Belén y lotes 4 y 5 de la Col. Pilar y parte del lote 4 de la Col. Resistencia hasta su intersección con el río Tragadero.

Sud-Oeste: Desde la intersección del lote 4 de la Colonia Resistencia y el río Tragadero, aguas arriba de éste, hasta encontrar el mojón Sud del lote V (Dep. Resistencia), continuando por el límite Sud-Oeste de este último lote; en la misma dirección por el límite Sud-Oeste del lote 191 al 200 de la Col. Mixta, continuando por el límite Sud-Oeste de los lotes 33 a 40 de la Col. Pastoril.

Nord-Oeste: Desde el esquinero Oeste del lote 40 de la Col. Pastoril y continuando por el límite Nor-Oeste de los lotes 40, 39, 38 y 37; desde el esquinero Norte del lote últimamente citado y por el límite Oeste del campo Benítez, hasta la intersección con el límite Norte de este campo.

Tirol: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Este del campo La Forestal S. A. y por el límite Nor--Oeste del campo La Lucinda, hasta el esquinero Norte; desde este campo (lote 7), continuando por el límite Nord-Este del campo citado (lotes 7, 6 y 5) hasta el río Salado. Desde esta intersección, una línea imaginaria cruzando el campo La Choza, hasta el esquinero Oeste del lote 26 de la Col. Popular; desde este esquinero y por el límite Norte Oeste de los lotes 269, 252, 229, 212, 189, 172, 149, 132, 109, 92, 69, 52 y 29, y parte del 12, todos de la Col. Popular, hasta la intersección de este último lote con el río Tragadero.

Este: Desde la intersección del lote 12 de la Col. Popular con el río Tragadero, aguas abajo del mismo, hasta la intersección con parte del lote 4, lado Sud-Este del mismo; desde ese punto por el lado Nord-Este de parte del lote 4 y 43, 50, 89, 96, 135, 142, 181, 188, 225, 232, 269, 276, 315, 322, 361, 368, 407, 414 y 453, todos de la Col. Resistencia, hasta el esquinero Sud de último lote, desde ese esquinero y por el límite Sud-Oeste de los lotes 453, 454 y 455, hasta el esquinero Oeste del lote 456, desde este esquinero por el límite Nord-Este del campo La Lucinda, hasta la intersección con el río Salado, continuando aguas abajo del mismo, hasta interceptar el límite Sud del lote 8 de la subdivisión del campo El Salado.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste del lote 5 de la subdivisión del campo El Salado, por el límite Oeste de los lotes 5 y 4, hasta el esquinero Nord-Oeste de este último lote; desde este esquinero una línea imaginaria pasando por los lotes 11 y 8 de la subdivisión del campo La Lucinda, hasta encontrar el mojón Nord-Este del campo La Forestal Argentina S. A.

Sud: Desde la intersección del lote 8 del campo El Salado, por la divisoria Sud, de los lotes 8, 7, 6 y 5 hasta el esquinero Sud-Oeste de este último lote.

Makalle: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Norte del campo Dreyfus y por el lado Nord-Este de los lotes 3, 10 y parte del 11 (Col. Pastoril), hasta su intersección con el arroyo Saladillo. Desde esta intersección, aguas abajo hasta el lado Sud-Este del lote 61 (subdiv. del campo Palacio); por este límite y lado Sud-Este de los lotes 61, 27 y 14 hasta el esquinero Este del último. Desde este punto, por el lado Sud-Este de los lotes 12, 17, 40, 45, 68, 76, 99,

118, 141, 160, 183, 202, 225 y 244, hasta el esquinero Este del último, todos de la Colonia Juan Penco.

Este: Desde el esquinero Este del lote 244 y por el límite Nord-Este de los lotes 243 a 235 de la Col. Juan Penco, y lotes 1 a 11 de la Col. Popular; desde el Esquinero Este del lote 11 de la Col. citada, por el límite Sud-Este de los lotes 11, 30, 51, 70, 91, 110, 131, 150, 171, 190, 211, 230, 251 y 270; desde el esquinero Sud de este último lote continuando una línea imaginaria, hasta la intersección con el límite Sud-Oeste del campo La Choza, (esq. Este del lote 5 del campo La Lucinda).

Oeste: Desde el esquinero Sud del campo Fiscal y por su lado Sud-Oeste hasta el esquinero Oeste del mismo (esq. Norte del Campo Dreyfus).

Sud: Desde la intersección del arroyo Saladillo con el lado Nor-Oeste del Campo La Choza, continuando por este límite, hasta el esquinero Este del campo Fiscal; desde este punto, por el límite Sud-Este de este campo, hasta su esq. Sud.

Colonia Benítez: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Nord-Este: Desde la intersección de la divisoria de la Col. Margarita Belén y Benítez, por el río Guaycurú, aguas abajo, hasta la desembocadura en el río Ancho o Atajo.

Sud-Este: Desde la desembocadura del río Guaycurú en el río Ancho o Atajo, aguas abajo de éste, riacho Antequeras, río Paraná, hasta la desembocadura del río Tragadero en este último.

Sud-Oeste: Desde la desembocadura en el río Paraná del río Tragadero, aguas arriba de este último, hasta la intersección de divisorial de las Col. Benítez y M. Belén.

Nord-Oeste: Desde la intersección del lote 5 de la Col. Resistencia, límite Nord-Este de este lote con el río Tragadero, continuando por el límite Nord-Oeste de los lotes 1, 20, 21, 40, 41, 60, 61 y 61 bis, todos de la Col. Benítez; límite Nord-Oeste del campo Rossi y campo Suc. González Calvo, continuando este límite hasta la intersección con el río Guaycurú.

La Verde: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: límite Norte de los lotes 63, 62, 61 y 60 y parte Este del lote 60, hasta el esquinero Nor-Oeste del lote 59, continuando por el límite Norte de este lote, hasta el esquinero Nord-Este del mismo.

Este: Desde el esquinero Nord-Este del lote 59 de la Col. Pastoril, por el límite Este y Nord-Este del mismo, límite Nord-Este de los lotes 58 y 54 y parte del 43, hasta la intersección con la Col. Juan Penco, continuando por el límite Nord-Este de parte del lote 255, lotes 254 a 245, continuando por el límite Nord-Este de los lotes 245, 224, 203, 182, 161, 140, 119, 98, 77, 66, 46, 39, 18 y 11 de la Col. J. Penco; desde este punto, por el lado Sud-Este de los lotes 14, 27 y 67 de la subdivisión del campo Palacio, hasta interceptar el arroyo Saladillo.

Oeste: Límite Oeste del lote 10 (parte), lotes 13, 20, 25 y 31 hasta el esquinero Nord-Oeste de este último; continuando por el límite Norte de los lotes 31 y 32 hasta el esquinero Nord-Este de este último; desde este esquinero y por el límite Oeste de los lotes 46, 55 y 63 hasta el esquinero Nord-Oeste de este último lote.

Sud: Desde la intersección del lado Sud-Oeste del lote 67 del campo Palacio con el arroyo Saladillo, aguas arriba de éste, hasta interceptar el límite Oeste del lote 10 de la Colonia Pastoril.

General Vedia: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Nord-Este: límite Nor-Oeste del río Cangui Grande desde la intersección con el límite Oeste del campo Berisso, hasta su desembocadura en el río de Oro y desde este punto continuando por este último río, hasta su desembocadura en el río Paraguay, desde este punto aguas abajo del río Paraguay hasta la desembocadura del río Quiá.

Sud-Oeste: Límite Sud-Este del río Quiá, desde su desembocadura en el río Paraguay, aguas arriba hasta la intersección con el límite Sud-Oeste del campo La Floredora, continuando por el límite Oeste de este campo, hasta su intersección con el río de Oro; desde este punto, aguas arriba hasta su intersección con la Col. Río de Oro, continuando por el lado Nord-Este del lote pastoril 89, hasta el esquinero Sud-Este del lote pastoril 126, continuando por el límite Sud-Este de los lotes pastoriles 126 125, 108, 107 y 90, hasta el esquinero Oeste del último lote citado; desde este punto, por el límite Sud del campo La Victoria, hasta el límite Sud-Oeste del mismo campo.

Oeste: Límite Oeste del campo La Victoria, desde el mojón Sud-Oeste del mismo, hasta el esquinero Sud-Oeste del citado campo; continuando por el límite Norte de este campo, hasta el esquinero Sud-Oeste del campo Berisso, desde este esquinero; por el límite Oeste de este campo, hasta la intersección con el río Canguí Grande.

Puerto Bermejo: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Nord-Este del río Bermejo, desde intersección con el límite Nor-Oeste del campo Berisso, hasta la desembocadura en el río Paraná.

Sud: Límite Sud-Este del río de Oro, desde su desembocadura en el Paraguay, hasta la desembocadura del Canguí Grande, continuando por este último, aguas arriba hasta el límite Sud-Oeste del campo Berisso

Oeste: Límite Oeste del campo Berisso, desde intersección del río Canguí Grande hasta la intersección con el río Bermejo.

Este: Límite Sud-Este del río Paraguay, desde la desembocadura del río Bermejo, hasta la desembocadura del río de Oro.

Basail: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Nor-Oeste del lote 21 y por el límite Norte de los lotes 21, 22 y 23 y Este del último, de la Fracción B., Sección I; desde el esquinero Sud-Este del lote 23, por el límite Norte de los lotes 4 y 5 hasta el esquinero Nor-Este de este último Lote (Frac. C., Sec. I), continuando por el límite Norte del ex campo Ballesteros hasta su intersección con el río Salado.

Este: Desde la intersección del límite Norte del ex campo Ballesteros y el río Salado, aguas abajo del mismo hasta su desembocadura en el Paraná Miní; desde ese punto; aguas de este último, hasta su intersección con el Paralelo 28º.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste del lote 11 y por el límite Oeste del mismo y de los lotes 10 y 1, Frac. C, Sección Ia., Lote 21, Frac. B., Sec. Ia., hasta el esquinero Nor-Oeste de este último lote.

Sud: Paralelo 28º, desde la intersección con el Paraná y por el límite Sud del campo Urdániz y de los lotes 15 a 11 de la Fracción C., Sec. Ia., hasta el esquinero Sud-Oeste de este último lote.

Las Palmas: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 51, 52 y 81; desde el esquinero Nor-Oeste del lote 81, por el límite Nord-Este de los lotes 81, 83, 84 y 89, hasta el esquinero Este del último lote citado; continuando por el límite Nord-Este del lote 89 hasta su intersección con el río de Oro (Col. Past. R. de Oro), desde ese punto, aguas abajo, hasta el límite Oeste del campo La Florodora, desde este punto y por el límite Oeste de este campo, hasta la intersección con el río Quiá; desde este punto, aguas abajo, hasta la desembocadura en el río Paraguay.

Este: Límite Nord-Este del río Paraguay y riacho Ancho o Atajo, hasta la intersección con el río Guaycurú.

Oeste: Desde la intersección con el río Guaycurú con el límite Norte del campo Benítez, continuando por el límite Norte de este último, hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 78 de la Col. Pastoril Río de Oro; desde este esquinero y por el lado Oeste de los lotes 78, 75, 70, 67, 62, 59, 64 y 51, hasta el esquinero Nord-Este de este último lote.

Sud: Límite Sud-Este del río Guaycurú, desde su desembocadura en el río Ancho o Atajo, continuando aguas arriba hasta su intersección con el límite Norte del campo Benítez.

La totalidad de la isla del Cerrito, integra la jurisdicción de este Juzgado.

Presidencia de La Plaza: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Nor-Oeste: Lotes 5 y 1 de la Sección IX, 13, 9, 5 y 1 de la Sección VIII, 13, 9, 5 y 1 de la Sección V, de la Col. Brandzen; límite Nor-Oeste de los lotes agrícolas 90, 78, 60, 42 26, 21, 16, 6 y 1 de la Col. H. Vieytes; límite Nor-Oeste de los lotes agrícolas 41, 31, 21, 11 y 1 de la Sección II; lotes 91, 81, 71, 61, 51, 3 y 1 de la Sec. I de la Col. Brandzen.

Nord-Este: Lado Nord-Este de los lotes 1 y 2 de la Col. Pastoril Cnel. Brandzen, lado Oeste del lote VIII desde intersección con el lado Nord-Este del lote 2 de la mencionada Colonia, hasta el arroyo Salto de la Vieja; desde este punto y continuando aguas abajo, hasta la intersección con el límite Norte del lote 30 de la Col. Pastoril; desde este punto, por el límite Norte del lote mencionado, hasta el esquinero Nord-Este del mismo.

Este: Lado Este de los lotes 30, 26, 19, 14 y 9, hasta el esquinero Sud-Este de este último, todos de la Col. Pastoril.

Sud: Lado Sud de los lotes 9, 8 y 7 de la Col. Pastoril, límite Sud de los lotes agrícolas 8, 11, 10, 13 de la Sección X, 16 de la Sección IX; 1 y 2 de la Sección XII; 8, 7, 6 y 5 de la Sección XI, todos de la Colonia Coronel Brandzen.

El Zapallar: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 212, 199, 194, 181, 170, 169, 168 y 167, lado Oeste y Norte del 152 de la Col. Pastoril, hasta su intersección con el río Bermejo (Puerto Caja), desde ese punto, aguas abajo, hasta la intersección con el límite Este del campo Uriburu.

Este: Límite Este del campo Uriburu y de los lotes 150, 134 y 133, hasta el esquinero Sud-Este del lote 132 de la Colonia Pastoril.

Oeste: Lado Oeste de los lotes 206 a 212 de la Col. Pastoril.

Sud: Límite Sud del lote 132, límite Sud, Este y Sud del 113, límite Sud de los 114 y 115, límite Sud de la Col. El Zapallar, límite Sud de los lotes 118 a 121, 187, 188, 205, 206 de la Colonia Pastoril.

Presidencia Roca: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde Confluencia, aguas abajo, hasta intersección del límite Sud del lote 153 con el río Bermejo (Pto. Caja).

Oeste: Límite Oeste de los lotes 8 y 1 de la Sec. 3a. continuando la misma línea, límite Oeste de los lotes 51, 40, 33, 22, 16 y 5 de la Colonia Pastoril R. Peña, hasta Confluencia.

Sud: Límite Sud y Este del lote 153 de la Col. Pastoril, desde el esquinero Sud-Este de este lote, pasando por la divisoria, límite Sud de los lotes 153, 173, 172, 171, 180, 195 y 198, hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 213, desde este punto, límite Este (parte) Sud y Oeste (parte) del lote 218 de la Colonia Pastoril, desde el esquinero Sud-Este del lote 5 de la Sección 3a., la divisoria Sud de los siguientes lotes: 5, 6, 7 y 8 de la Sección 3a.

La Sábana: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 1 a 5 de la Frac. D., Sec. I.

Este: Límite Este de los los 5, 6 y 15 de la Frac. D., Sección I.

Sud: Límite Sud de los lotes 11 a 15 de la Frac. D., Sección I.

Oeste: Límite Oeste de los lotes 10 11 y 1 de la Frac. D., Sección I.

Charadai: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 23, 24, 26, 27 y 28 de la Sección 2a.

Este: Límite Este de los lotes 28 (Sec. 2a.), 5, 6, 15, 16 y 25 de la Frac. A., Sección I.

Sud: Límite Sud de los lotes 21 a 25 de la Frac. A., Sec. I.

Oeste: Límite Oeste de los lotes 21, 20, 11, 10 y 1 de la Frac. A., Sec. I y lote 23 de la Sec. 2a.

Machagai: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 10 y 12 de la Sección 3a.

Este: Límite Este de los lotes 12, 13, 20, 21 y 27 de la Sec. 3a., parte Sud del lote 27, hasta el esquinero Nor-Oeste del lote 1 de la zona A.; desde este esquinero por el lado Nord-Este de los lotes 1, 22, 23, 40 y 41 de la zona A.; desde el esquinero Sud del lote 41, por la divisoria de la Sec. 2a. hasta la intersección de la divisoria de la Col. Pastoril Cnel. Brandzen.

Sud: Límite Sud de los lotes 25 y 22 de la Sección 2a.

Oeste: Límite Oeste del lote 22 de la Sec. 2a., desde el esquinero Nor-Oeste de este lote, por la divisoria de la zona A., hasta el esquinero Oeste del lote 42, desde este esquinero, por el límite Sud-Este de los lotes 42 y 39 de la Zona A.; lotes agrícolas 1 a 8 (F) y 1 a 8 (E) de la Col. Pdte. Uriburu; lotes 21 y 2 de la zona A.; desde el esquinero Norte del último lote mencionado, por la divisoria de la Sec. 3a., hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 26, desde este esquinero, por el límite Oeste del mismo, y lotes 22, 19, 14 y 11 de la Sec. 2a. hasta su intersección con el límite Norte.

Quitilipi: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 9 y 10 de la Sección 3a.

Este: Límite Este de los lotes 5, 6, 15, 16, 24 y 25 de la Sec. 1a. desde el esquinero Sud-Este del último lote mencionado, por la divisoria de la zona A., hasta el límite Sud-Este de los lotes 3 y 20 de la mencionada zona; límite Sud-Este de los lotes agrícolas 71 a 78 y 70 a 77 de la Col. Bajo Hondo; límite Sud de este último lote, por la divisoria de la Sec. 2a., hasta el esquinero Nord-Este del lote 21 de esta última Sección, siguiendo por el lado Este del mismo, hasta el esquinero Sud-Este del ya mencionado lote.

Sud: Límite Sud de los lotes 18 y 21 de la Sección 2a.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste del lote 18, la divisoria lado Oeste de los lotes 18 y 17 de la Sección 2a., límite Sud-Oeste del lote 44 de la zona A.; lotes agrícolas 175, 167, 126, 120, 79, 74, 33, 66, 55, 54, 37, 36, 19, 18 y 1; 72, 55, 54, 37, 36, 19, 18 y 1 de la Col. Agrícola Presid. Uriburu; límite Sud-Oeste de los lotes 19 y 4 de la Zona A., hasta el esquinero Norte del último lote mencionado; desde este punto por la divisoria de la Sección 3a., hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 24 de la mencionada Sección; límite Oeste de los lotes 24, 17, 16 y 9 de la Sec. 3a., hasta la intersección con el límite Norte.

Presidencia Roque Sáenz Peña: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Desde el esquinero Este del lote 5 (Col. Sec. 1a.), por el lado Nord-Este de los lotes 5, 6 y 7 hasta el esquinero Nor-Oeste de este último.

Este: Límite Sud-Este de los lotes 5 y 18 de la Zona A., límite Sud-Este de la Col. B. Rivadavia, lote 36 de la Zona A., pasando por el límite Sud-Este de los lotes agrícolas 34 bis, 34, 73, 80, 119, 127, 166 y 176 de la Colonia Bajo Hondo, desde el esquinero Sud del último lote mencionado, por el límite Sud-Este de los lotes 200, 201, 210, 211, 220, 221, 230, 231, 240 y 241 de la misma Colonia; desde este esquinero por el lado Este de los lotes 16 y 15 de la Sección 2a.

Sud: Límite Sud de los lotes 15 y 16 de la Sec. 2a., límite Sud de los lotes 264, 263, 261, 260, 259, 258, 257, 256 y 255 de la Colonia Agrícola José Mármol.

Oeste: Límite Oeste de los lotes 255, 245, 235, 225, 215, 205, 195, 185, 175, 165, 155, 145, 135, 125, 115, 105, 95, 85, 75 y 65 de la Col. Agríc. J. Mármol, del esquinero del último lote mencionado Nor-Oeste, el límite Norte del mismo, hasta el lote 74, límite Oeste del lote 10 de la Sec. 2a. hasta la intersección con el límite de la Zona A.; desde este punto, hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 46 de la Zona A., límite Nor-Oeste del mismo hasta el esquinero Norte del ya citado lote, desde este esquinero, límites Sud-Oeste y Nord-Oeste del lote 34, siguiendo por el límite Nor-Oeste de los lotes: 26 Col. Pcia. Roque S. Peña, parte de los: 16 y 7 de la Zona A., hasta la intersección con el límite Nord-Este.

Villa Berthet: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 14, 19 y 20 de la Sec. 2a.

Este: Límite Este de los lotes 20, Sec. 2a., 5, 6, 15, 16 y 25 de la Frac. B., Sección II y 5, 6 y 15 de la Frac. C., Sec. II.

Sud: Límite Sud de los lotes 13 a 15 de la Frac. C., Sec. II.

Oeste: Límite Oeste de los lotes 13, 8 y 3 de la Frac. C., Sec. II; límite Oeste de los lotes 23, 18, 13, 8 y 3 de la Frac. B., Sec. II, límite Oeste del lote 14 de la Sección 2a.

Charata: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Partiendo del esquinero Nor-Oeste del lote 54, una línea que corre con dirección Nord-Este hasta el lote 60 (Sec. XIX), 51 a 60 (Sec. XVI), 51 a 60 (Sec. XV) de la Col. Mixta J. Larrea; continuando la misma dirección, por los lados Nord-Este de los lotes 56 a 60 (Sec. IX), 51 a 60 (Sec. VIII), de la Col. Agríc. Gral. Necochea, continuando en la misma dirección por los lados Nord-Este de los lotes 51 a 60 (Sec. V), 51 a 60 (Sec. VI) y 51 a 54 (Sec. VII) de la Col. Agríc. J. Lavalle.

Este: Lado Sud de la Sección VII de la Col. Agríc. J. Lavalle; límite Este del campo Mesón de Fierro o Kade.

Sud: Límite Sud del campo Mesón de Fierro, límite Oeste del mismo, hasta la divisoria de secciones de la Col. Agríc. Gral. Necochea; desde este punto, por la divisoria Sud-Oeste de las secciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Col. Agrí. Gral. Necochea; y secciones XX, XXI, XXII y XXIII de la Colonia Mixta Juan Larrea.

Oeste: Línea Olmos (límite Chaco c|Sgo. del Estero) desde esquinero Norte de la Sección XXVII de la Col. Mixta J. Larrea, hasta el esquinero Norte del lote 54 de la Sec. XIX de la misma Colonia.

Avía Terai: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de los lotes 54, 55 y 56 de la zona B y lote 1 de la Sec. 1a.

Este: Partiendo del esquinero N. E. del lote 1, límite Este de los lotes 1, 10, 11 y 20 de la Sec. 1a., límite Norte de la Colonia M. Sarratea, hasta el esquinero Nor-Oeste de esta Colonia; desde ese esquinero por el límite Este de la misma y de los lotes 8, 15 y 27 de la Zona A, hasta el esquinero Sud-Este del último lote mencionado.

Sud: Desde el esquinero Sud-Este del lote 27, por la línea divisoria de los lotes que corren con dirección Sud-Este a Nor-Oeste, pasando por el límite Sud de los lotes 27, 28 y 29 y parte del 30 de la Zona A., hasta el esquinero Nor-Este del lote I del campo El Loro Blanco; desde este punto, por el límite Norte del mismo, hasta la intersección de la divisoria de la Zona A con la Col. Agíc. Pampa del Infierno.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Este de la Colonia Agríc. Pampa del Infierno, la divisoria Sud a Norte entre esta Colonia y la Zona A., pasando por el límite Oeste de los lotes 30, 12 y 11 de la Zona A., hasta el esquinero Nor-Oeste del último lote mencionado; desde ese punto, la divisoria que corre en dirección Sud-Este a Nor-Oeste de las Zonas C y B, límite Sud de los lotes 68, 64 y parte del 65 de la Zona B. hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 64 de la misma; desde este punto, por las divisorias de lotes, lado Oeste, de los siguientes lotes: 64, 59 y 54, hasta la intersección con el límite Norte de esta jurisdicción.

Castelli: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: El río Teuco, desde el esquinero Nor-Oeste de la Col. Past. Teuco, hasta Confluencia (ríos Bermejo y Teuco).

Este: Desde Confluencia, por el límite Este de los lotes 6, 15, 23, 32, 41 y 50 de la Col. Pastoril Rodríguez Peña.

Sud: Límite Sud de los lotes 50, 49, 48, 47, y 46 de la Col. Past. R. Peña; lotes 47, 48, 49, 50 y 51 de la Zona B. y lotes 67, 68, 69, 70 y 71 de la Zona D.

Oeste: Límite Oeste de los lotes 71, 62, 61, 52 y 51 y parte del 42, todos de la Zona D., hasta la intersección con Pirámide Terminal (línea Olmos) límite Chaco c|Sgo. del Estero; desde Pirámide Terminal, una línea imaginaria hasta el límite Sud-Oeste de la Col. Past. Teuco; desde este punto, por el límite Oeste de esta Col. hasta su intersección con el río Teuco.

Pampa del Infierno: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: límite Norte de los lotes 72, 73, 74, 75 y 76 de la Zona D. y 52, 53 de la Zona B.

Este: Límite Este de los lotes 53, 60 y 63 de la Zona B.; desde el esquinero S. E. del último lote mencionado, por la divisoria de la zona B., hacia el Este, hasta el esquinero Nor-Oeste del lote 1 de la Zona C.; desde este esquinero, por el límite Este del lote 1 y 18 de esta Zona; límite Este de la Col. Agríc. P. del Infierno, hasta el límite Norte del campo El Loro Blanco.

Sud: Límite Sud de la Col. Agríc. Pampa del Infierno y límite Sud de los lotes 29, 30, 34 y 35 de la Zona C.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste del lote 33 de la Zona C., por el límite del Chaco y Sgo. del Estero, pasando por el límite Oeste de los lotes 33, 32, 24, 23, 10 y 9 de la Zona C., hasta la intersección con el límite Norte de esta jurisdicción.

Las Breñas: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte de las secciones XIV, XIII, VIII, III y II de la Col. Mixta Juan Larrea.

Este: Límite Este de las Secciones II, I y V de la Col. Mixta Juan Larrea; límite Norte de la Sección IV de la misma Col. y límite Sud-Este de la misma Sección. Desde el esquinero Oeste del lote 81 de la Sec. II de la Col. Agríc. Gral. Necochea, límite Nord-Este de los lotes 251 a 260 y 101 a 12 de la Sec. II de la misma Colonia; límite Nor-Oeste de las leguas d y c del lote 60 de la Zona A., límite Nord-Este de los lotes 51 a 60 de la Sec. II de la Col. Agríc. J. Lavalle; desde el esquinero Nord-Este del lote 60, Sección II, por el lado Oeste de la legua a, del lote 3 de la Sec. II, por los lados Norte, Este y Sud del mismo lote, hasta el esquinero Sud-Oeste; desde este punto, hacia el Sud, por el límite Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sec. 2a. hasta el esquinero S. O. del último lote.

Sud: Límite Sud-Oeste de los lotes 44, 43 y la Sec. VII; límite Sud-Oeste de los lotes 41 a 50 (Sec. VI), 41 a 50 (Sec. V), de la Col. Agríc. J. Lavalle; límite Sud-Oeste de los lotes 41 a 45 (Sec. V), 41 a 50 (Sec. VI), 41 a 50 (Sec. VII), 41 a 50 (Sec. VIII), 46 a 50 (Sec. IX), de la Col. Agríc. Gral. Necochea; límite Sud-Oeste de los lotes 41 a 50 (Sec. XV), 41 a 50 (Sec. XVI), 41 a 50 (Sec. XVII), 41 a 50 (Sec. XVIII), 44 a 50 (Sec. XIX) de la Colonia Mixta Juan Larrea.

Oeste: Límite Chaco con Sgo. del Estero, desde intersección con el límite Sud-Oeste del lote 44 de la Sec. XIX de la Col. Mixta J. Larrea, hasta el esquinero N. O. de la Sec. XIV de la misma Colonia.

General Pinedo: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Partiendo del esquinero N. O. de la Sec. XXVII de la Col. Mixta J. Larrea, una línea que corre con dirección Sud-Este, pasando por el límite Norte de las Sec. XXVII, XXVI, XXV y XXIV de esa Col. continuando en esa dirección por el límite Norte de las Sec. XXI, XX, XIX, XVIII, XVII y XVI de la Col. Agríc. Gral. Necochea, hasta el límite Oeste del campo Mesón de Fierro.

Este: Desde el esquinero N. E. de la Sección XVI de la Col. Agrícola Gral. Necochea, una línea que corre con dirección Norte a Sud, pasando por el límite Este de la Sec. XVI de la citada Colonia.

Sud: Partiendo del esq. S. E. de la Sec. XVI de la Col. Agríc. Gral. Necochea, una línea que corre con dirección Este a Oeste, pasando por el límite Sud de la Sec. XVI de la citada Col.; límite Sud de las colonias Otumpa o San José, La Hamburguesa, La Economía, Quebrachales Fusionados, El Porvenir hasta su esquinero Sud-Oeste.

Oeste: Desde el esquinero Sud-Oeste de la Col. El Porvenir, hacia el Norte por el límite Oeste de la misma, siguiendo por el lado Oeste de las colonias Ugarte, Welbers y el Triángulo (lote 5 de la Sec. III), hasta su esquinero Norte; desde este punto, por el límite Sud-Oeste de las Sec. XXIV, XXV y XXVI de la Col. Mixta J. Larrea, hasta interceptar el límite de Chaco con Sgo. del Estero, por este límite hasta el esquinero Norte de la Sec. XXVII de la Col. General Necochea.

Campo Largo: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Límite Norte del lote I del campo el Loro Blanco, desde el esquinero Nord-Este de ese lote y por el límite Norte de los lotes 31, 32 y 33 de la Zona A., hasta el esquinero Este del último lote mencionado.

Este: Desde el esquinero Este del lote 33 de la Zona A., hasta el esquinero Sud del mismo, desde ese punto, por el lado Norte del lote 47, hasta el esquinero Norte del mismo; desde este punto hasta el esquinero Sud del mismo; desde ese punto, por el lado Sud del ya mencionado lote, hasta encontrar el mojón de hierro de la Col. Agrícola J. Mármol; desde ese esquinero una línea de Norte a Sud pasando por el lado Este de los lotes 24, 34, 44, 54 y 64 hasta el mojón de hierro, esquinero Sud-Este de este último lote.

Sud: Lado Sud de los lotes 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56 y 55 de la Col. José Mármol, hasta el esquinero Sud-Oeste de este último; desde ese punto, por el lado Este de los lotes 283, 285, 287, 289, 291, 293, 295, 297, 299 y 301, hasta el esquinero Sud-Este del último, todos de la Col. J. Mármol; desde este esquinero, por el lado Sud de los lotes 301, 302 de la Col. J. Mármol, por el lado Sud de las leguas c y d, del lote 2 de la Sec. 2a., hasta el esquinero Sud-Oeste de esta última legua; desde este punto, por el lado Oeste de las leguas d y c del lote 2 y parte de la legua d del lote 1 de la Sec. 2a., hasta su intersección con el esquinero Sud del lote 52 de la Zona A.

Oeste: Límite Oeste del lote 1 del campo El Loro Blanco, hasta la intersección de la línea divisoria Sud del lote 51 de la Zona A., desde esta intersección, por el límite Sud-Oeste de las leguas c y b del lote 51, lado Sud-Oeste del lote 52 de la Zona A., hasta su esquinero Sud.

Gáncedo: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Partiendo del esquinero Nor-Oeste de la Col. Gutiérrez, una línea que va hacia el Sud-Este pasando por el límite Norte de las siguientes colonias: Zaldívar, La Cuchilla y parte de la El Triángulo, hasta el esquinero Nord-Este del lote 105 de la Colonia citada en último término.

Este: Partiendo del esquinero Nord-Este del lote 105 de la Col. El Triángulo, una línea que corre de N. a Sud, pasando por el límite Este de los siguientes lotes: 98, 90, 80, 68, 55, 40, 24 y 6, desde el esquinero Sud-Este del lote 6 y por el lado Este de la Col. M. Ugarte (lote 7), hasta el esquinero Sud-Este de la misma (lote 10); desde este esquinero, por el límite Norte del campo Tañigó, hasta su esquinero Nord-Este; desde este punto, por el límite Este del campo Tañigó, El Porongal, lote 25 de la Sec. III, Venados Grandes, La Aída, hasta el esquinero Sud-Este del último; desde este esquinero, por el lado Norte del lote 46, Sección III (campo Pampa Porteña), hasta el esquinero Nord-Este del mismo; desde este esquinero, por el lado Este del campo Pampa Porteña, hasta el esquinero Sud-Este del mismo (Paralelo 28°).

Sud: El límite Sud de los campos Pampa Porteña y Tres Mojones y del lote 44 de la Sec. III hasta la intersección con el mojón de hierro denominado "Tres Mojones" que es el límite del Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero.

Oeste: Partiendo de Tres Mojones, una línea que corre en dirección Sud a Norte, divisoria del Chaco y Sgo. del Estero, hasta el mojón Nor-Oeste de la Colonia Gutiérrez.

Villa Angela: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Lado Norte de la Colonia Quebrachales Fusionados y campos Hermoso Campo (Lote 17 de la Sección III), Puerta del León y El Caburé (Lote 15 de la Sección III), hasta el esquinero Nord-Este de este último campo); desde este esquinero, por el lado Este del campo Mesón de Fierro (lado Oeste de la Colonia Domingo Matheu) hasta el esquinero Nord-Este; desde este punto, por el lado Nord-Oeste de la Colonia Matheu, hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 5 de la Sección 2a. Por el lado Oeste de los lotes 5 y 4, hasta el esquinero Nord-Oeste de este último; límite Norte de los lotes 4, 6 y 13 de la Sección 2a.

Este: Límite Este de los lotes, 13 de la Sec. 2a., lotes 2, 9, 12, 19 y 22 de la Frac. B., Sec. II, límite Este de los lotes 2, 9, 12 de la Fracción C., Sección II.

Sud: Desde el esquinero Sud-Este del lote 12 de la Sec. II, Frac. C., por el lado Sud (Paralelo 28°) de los lotes 12 y 11 de la Fracción C., Sec. II, lotes 53, 51, 50, 49 y 47 de la Sec. III, hasta el esquinero Sud-Oeste de este último.

Oeste: Desde el esquinero S. O. del lote 47 de la Sec. III, por los lados Este y Norte del lote 46, hasta el esquinero Sud-Oeste del lote 38; desde este esquinero, por el lado Oeste del lote 38, hacia el Norte por el lado Oeste de los campos Las Puertas, El Jacarandá y Col. Quebrachales Fusionados, hasta el esquinero Nor-Oeste de esta última Colonia.

El Pintado: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Río Teuco desde Fortín Belgrano, hasta el límite Nor-Oeste del campo de la S. A. Explotación de Campos y Montes del río Bermejo.

Este: Límite Este del campo de la S. A. Explot. de Campos y Montes del río Bermejo, hasta su esquinero Sud-Este; de dicho campo e intersección con el río Bermejo; desde ese esquinero una línea imaginaria, hasta Pirámide Terminal.

Sud: Desde Pirámide Terminal, por el Paralelo San Miguel, límite Chaco y Sgo. del Estero, hasta la intersección de la divisoria de la Zona G.

Oeste: Desde el Paralelo San Miguel, por el lado Oeste de la Zona F., hasta la intersección con la línea Barilari, límite del Chaco con Salta; desde ese punto, por la línea Barilari hasta su intersección con el río Bermejo; desde ese punto, por el límite Oeste de la Zona H., hasta Fortín Belgrano (Río Teuco).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se aclara el Decreto 2.162 de 8-7-943, sobre las facultades del señor Intendente Municipal.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.546|44. — Expte. 44.347-M-944. — Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal Interino, y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo al artículo 13 de la Ley 11.593, las obras de pavimentación en la Capital Federal, deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante;

Que por Decreto 2162 de 1943, modificado por el 9381 del mismo año, se decidió conceder al Intendente las atribuciones que la Ley Orgánica fija al mencionado Concejo;

Que, aun cuando de acuerdo con dicho decreto han sido implícitamente transferidas al Intendente las facultades que la

Ley 11.593, concede al Consejo, es conveniente reconocerle esas atribuciones en forma expresa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase el Decreto N.º 2162 de Julio 8 de 1943, modificado por el 9381 de Septiembre 21 del mismo año, estableciéndose que dentro de las facultades reconocidas al Intendente Municipal de la Capital, se encuentran las que la Ley 11.593, acuerda al Consejo Deliberante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Buenos Aires, Intervención. — Se ratifica el Decreto 7.415, referente a certificados pre-nupciales.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.558|44. — Expte. 26.302-B-944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la Prov. de Buenos Aires, comunica haber dictado el Decreto N.º 7415, por el que se unifican normas para la obtención de certificados prenupciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley nacional N.º 12.331 y su decreto reglamentario de abril 2 de 1937, y

Considerando:

Que el referido decreto se ajusta a las disposiciones de la mencionada ley y su respectivo decreto reglamentario y está de acuerdo a las «Normas a seguir para el otorgamiento de los certificados prenupciales», que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social aprobara en Abril 30 de 1943.

Que de acuerdo a ello y lo aconsejado por la Dirección mencionada, este Ministerio considera que es procedente la ratificación del decreto en examen, debiendo únicamente la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, modificar la denominación «Departamento Nacional de Higiene», usada en el decreto aludido, por la de Dirección Nacional de Salud Pública, de acuerdo al Decreto N.º 21.901 de Agosto 18 de 1944;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Estudios de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 7415 de 13 de Mayo del corriente año, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — En el referido decreto deberá tenerse en cuenta la observación a que se refiere el segundo considerando del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Mendoza, Intervención. — Se aprueba el decreto referente a la fracción de tierra contigua al Parque General San Martín.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.741|44. — Expte. 31.410-G-944. — Visto el pedido de autorización formulado por el señor Interventor en Mendoza, para dictar el decreto que proyecta en estas actuaciones, mediante el cual se desafecta del dominio público de la Provincia, una fracción de tierra compuesta de 122 hectáreas aproximadamente, contigua al Parque General San Martín, que comprende dentro de su perímetro el terreno elegido por el Ministerio de Guerra, con una extensión de 33 hectáreas, 3.750 metros cuadrados para la instalación de un Liceo Militar; y se declara caduco, al mismo tiempo, el permiso acordado por la Ley 1.453 al Club Hípico de Mendoza, para ocupar ese inmueble, sin perjuicio de su derecho a obtener el reintegro de las mejoras útiles introducidas con recursos propios en el mismo, y

Considerando:

Que aun cuando la desafección proyectada no constituye un requisito previo ineludible para que la Nación pueda disponer la expropiación del inmueble requerido por el Ministerio de Guerra, fundada en razones de utilidad pública nacional, nada obsta a que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, en su carácter de gobierno local, la decrete, si se tiene en cuenta que dicha medida alcanza a una extensión mayor de la necesaria para la instalación del Liceo y que, según lo afirma el señor Interventor, no existe actualmente motivo para mantener en el dominio público un bien que no cumple ningún destino de utilidad o comodidad común;

Que la determinación de la superficie y ubicación precisa del terreno que la Nación necesita para el cumplimiento del fin de utilidad pública nacional expresado, debe quedar librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el decreto proyectado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de Mendoza, con las salvedades resultantes de los precedentes considerandos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Guerra para que, con su intervención, se proyecte el decreto de expropiación respectivo, sujeto a las disposiciones del Decreto 9.525|44 y del 17.290|44, sobre reformas a la Ley N.º 189.

FARRELL

Alberto Teisaire

Se rectifica el Decreto 6.587 de 20-3-1944, sobre donación terreno en "Castellano" (Córdoba).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.907|44. — Expte. 09.091-C-944. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 6.587, de fecha 20 de Marzo último, en lo referente a las características de la fracción de terreno donada por el señor Mauricio Schechtmann, la que debe considerarse como parte del lote 6 de la manzana Sud del plano de subdivisión de la quinta N.º 29 del pueblo de Castellano, contiguo a la estación Pascanas, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los fines pertinentes.

FARRELL

Alberto Teisaire

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Se aprueban las modificaciones al Reglamento General.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.908|44. — Expte. 35.724-C-944. — Atento lo que establece el artículo 2.º del Decreto N.º 9.226, del 20 de Septiembre de 1943, con respecto a la aprobación semestral de las modificaciones que se introduzcan al Reglamento General de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (folletos Nros. 31|38 de la Colección de Disposiciones Vigentes), y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones introducidas hasta el 30 de Junio de 1944 por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el Reglamento General precitado, por las resoluciones publicadas en los Boletines, Diarios que se detallan en la nota de fs. 3, cuyos ejemplares corren agregados a fs. 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Sin efecto el Decreto 15.724|44, que autorizó la instalación de una sala de entretenimientos en el «Catedral Sky Hotel" de Bariloche.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.910|44. — Expedientes 25.923-G-944, 46.487-G-944, 47.527-A-944. — Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que con motivo de la petición formulada a fs. 1|2 por doña Lina R. de Gambarotta, el Poder Ejecutivo, por Decreto N.º 15.724|44 de 15 de Junio último, autorizó, con carácter de ensayo, a título precario y hasta el 30 de Setiembre del año en curso, la instalación de una sala de entretenimientos para la práctica de juegos de azar, con exclusión de ruleta, en el "Catedral Sky Hotel" de propiedad de la nombrada, sito en San Carlos de Bariloche y bajo el patrocinio del Club Nahuel Huapi; siendo condición esencial de dicha concesión que las utilidades que se obtuvieren en la explotación de dicha sala de entretenimientos deberían destinarse íntegramente al fomento de los deportes regionales y obras de beneficencia local;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del precitado decreto, la Dirección de Parques Nacionales y Turismo ha producido la información respectiva, y al respecto destaca la misma que la medida adoptada importa una franquicia excepcional a un establecimiento hotelero privado, ubicado precisamente muy cerca del más importante establecimiento similar, de propiedad del Estado —el Hotel Llao Llao—, cuyos intereses pueden afectar, como así los de los otros establecimientos de la zona, que pueda invocar en su favor el hecho de reunir las mismas condiciones que el favorecido;

Que en lo que atañe a la práctica de juegos de azar como atractivo para fomentar la afluencia de público, en dicho informe considérase oportuno consignar que el turismo invernal en Nahuel Huapi es actualmente poco numeroso, lo que importa decir que la principal concurrencia al "Catedral Sky Hotel", llevada por aquel incentivo, estaría constituída por la población estable de la zona formada por empleados, empresarios, profesionales, rentistas y ganaderos;

Que en lo que respecta al destino de las utilidades, manifiéstase en el mencionado informe que ninguna zona de la República ha sido favorecida en tan corto tiempo por la acción del Estado en materia de obras públicas, caminos, saneamiento, asistencia social, etc., como Nahuel Huapi, determinando así un progreso vestiginoso que es evidente, y si bien la zona se halla en plena evolución y ella debe complementarse con nuevas obras y recursos, no se cree que los provenientes del "Catedral Sky Hotel" puedan incidir en manera sensible;

Por ello, atento la información producida por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo y lo solicitado por los Ministerios de Guerra y Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 15.724|44 de fecha 15 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dse al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

San Juan, Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor R. Videla Zapata.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.928|44. — Exptes. Nros. 47.796-S-944. — 47.797-S-944. — Vistos estos expedientes y atento a lo informado por el señor Interventor Federal en la provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 26 de Agosto de 1944 por el doctor don Roberto Videla Zapata, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de San Juan (designado Interventor Federal interino de la misma, por Decreto N.º 20.016|44) y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Bancos. — Depósitos inmovilizados

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.248|44. — 251. — Visto que en las instituciones bancarias del país existen fondos que permanecen inmovilizados desde largo tiempo, en razón de que los titulares de las respectivas cuentas no han realizado operaciones en los últimos años, atento a lo informado por el Banco Central de la República Argentina y el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que entre los fondos en esas condiciones existen, probablemente, sumas importantes depositadas en cuentas cuyos titulares han fallecido sin dejar herederos;

Que de acuerdo con el artículo 44, inciso 10, de la Ley N.º 1.420 los fondos en esa situación pertenecen al tesoro común de las escuelas;

Que por lo tanto es de interés general facilitar en lo posible al Consejo Nacional de Educación el conocimiento de los casos en que presumiblemente podría ejercitar sus derechos sobre los bienes aludidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Octubre próximo, las Instituciones bancarias del país, remitirán al Consejo Nacional de Educación, semestralmente, y en forma detallada, una nómina de todos los depósitos y cuentas que no hayan registrado movimiento alguno en los últimos ocho años, con expresa mención de la filiación y domicilio de sus titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL

César Ameghino

Bancos. Bco. de Chascomús. — Apertura sucursal

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.249|44. — 250. — Expte. 9.581|944. — Vista la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco de Chascomús para que se le autorice a abrir una sucursal en «Manuel J. Cobo», Estación Lezama (Provincia de Buenos Aires; oído el Banco Central de la República (Art. 1.º de la Ley 12.156 y 1.º de su Decreto Reglamentario), y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o instalación de nuevos bancos porque la capacidad de establecimientos bancarios existentes actualmente supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco sino de facilitar a una institución de arraigo la más adecuada atención de su clientela de una región a la cual ya se halla vinculada mediante los servicios de un corresponsal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de Chascomús para instalar una sucursal en "Manuel J. Cobo", Estación Lezama (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y Banco Central de la República Argentina y archívese.

FARRELL

César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios Periódico "Ahora", S. A. — Sumario No. 506.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944. — 23.712|44. — 254. — Exp. 6303|944. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Periódico "Ahora", S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

1) Solicitó y obtuvo divisas oficiales para la importación de una máquina fundidora de tipos para imprenta, perteneciente a la firma L. J. Rosso (su sucesión).
2) Solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor, correspondiente a las operaciones del infracción asciende a m$n. 4.972.36, según cálculos practicados a fojas 20;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de junio de 1941, intimó a la infractora al depósito de la citada suma en el Banco Central de la República Argentina;

Que la firma en escrito que corre a fojas 23|24 apela de la resolución precedentemente citada y solicita se deje sin efecto. — Expresa que "en el fon-

do la máquina no es de los señores Rosso'' y ''el hecho de figurar contabilizada como propia en el inventario de la firma Rosso, no hace a la cuestión'', y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su escrito no formula objeción respecto al reintegro de la diferencia de cambio correspondiente a las divisas obtenidas en exceso del valor C. I. F., de mercaderías importadas por despacho N.º 6.789|39 (fojas 20);

Que en cuanto a la importación de la máquina fundidora de tipos de imprenta, corresponde destacar:

1) Que dicha máquina fué adquirida en el exterior por la firma L. J. Rosso (su sucesión), según surge del contrato de compra que corre a fojas 16 del sumario N.º 505, expediente N.º 6304|44, instruído a esta firma por la ex Oficina de Control de Cambios.
2) Que ella figura además contabilizada como propia en el inventario de la firma L. J. Rosso (su sucesión);

Que se ha probado, por lo tanto, en forma indubitable, los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fojas 25,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de notificación, la firma Periódico ''Ahora'', S. A., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos ''Cuenta Cambios'' m$n. 4.972.36 (cuatro mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional con treinta y seis centavos).

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos, pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la sumariada y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios L. J. Rosso (su sucesión)

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.713|44. — 255. — 505. — Expediente Nº 6304|44. — Vistos: Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma L. J. Rosso (su sucesión), pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

1) Efectuó la importación de una máquina fundidora de tipos de imprenta por intermedio del periódico ''Ahora'' S. A., con el propósito de beneficiarse con el tipo de cambio más favorable que rige para las importaciones que realizan las empresas periodísticas;
2) Solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que las necesarias para el pago de sus importaciones;
3) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160 (que rigió desde el 22 de Abril de 1935, hasta el 28 de Enero de 1938), por una importación realizada sin permiso previo;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto Nº 93.058 del 6 de Junio de 1942, intimó a la sumariada por Resolución del 1º de Febrero de 1944, para que deposite en el Banco Central de la República Argentina m$n. 327.11 importe de la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor correspondiente a las divisas oficiales obtenidas en exceso más el recargo de hasta el 20 o|o que omitió abonar oportunamente (fs. 20). Además, decaró a la sumariada responsable en forma solidaria y conjunta con la firma Periódico ''Ahora'' S. A. por el reintegro de la suma de m$n. 4.918.28 a que asciende la diferencia de cambio correspondiente a la operación realizada en connivencia con esta firma, con el propósito de beneficiarse con el tipo de cambio vigente para empresas periodísticas;

Que la sumariada en escrito que corre a fs. 23, solicita reconsideración de la resolución precedentemente citada. Como único alegato se remite a lo expresado por la firma Periódico ''Ahora'' S. A. en el Sumario N.º 506 instruído simultáneamente a esa firma en que se expresa que ''en el fondo la máquina no es de los señores Rosso'' y ''el hecho de figurar contabilizada como propia en el inventario de la firma Rosso, no hace a la cuestión'', y

CONSIDERANDO:

Que L. J. Rosso (su sucesión) en escrito de fs. 23 no formula objeción alguna respecto a la exigencia de m$n. 327.11 correspondiente a las divisas obtenidas en exceso y al recargo, previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160, cuyo pago omitió efectuar en su oportunidad;

Que en cuanto a la importación efectuada por intermedio de Periódico ''Ahora'' S. A. corresponde destacar:

1) Que la máquina fué adquirida en el exterior por la sumariada, según surge del contrato de compra que corre a fs. 16;
2) Que ella figura además contabilizada como propia en el inventario de la firma L. J. Rosso (su sucesión);

Que se ha aprobado, por lo tanto, en forma indubitable, los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 24,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, dentro del término de 15 (quince) días, a contar de la fecha de notificación, la firma L. J. Rosso (su sucesión) deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos m$n. 327.11 (trescientos veintisiete pesos moneda nacional con once centavos).

Art. 2º — Declárase a la citada firma responsable en forma solidaria y conjunta con la firma Periódico ''Ahora'' S. A. por el ingreso en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de la suma de m$n. 4.918.28 (cuatro mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional con veintiocho centavos), exigida en concepto de diferencia de cambio en el Sumario Nº 505, Expediente Nº 6303|44, instruído por la ex Oficina de Control de Cambios.

Art. 3º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la infractora y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Cía. General de FF. CC., en la Prov. de Buenos Aires. — Eliminación de terrenos de la Dársena Sud, de su cuenta Capital, por $ 155 054,02 m|n., — Aprobación.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.896|44 — Expte. 108.174-1944. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta (fs. 1), que ha debido revertir la propiedad de los terrenos situados en la Dársena Sud (calles Brasil, Paseo Colón, Gaboto y M. Brin), y realizar la respectiva retrocesión de dominio a nombre de las empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, ordenada por el entonces señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Alfonso E. Poccard (fs. 7), por lo que propone eliminar de su cuenta Capital el importe de la reversión menos los gastos o sea la suma de $ 114.322,28 m|n.;

Teniendo en cuenta que dichos terrenos indicados en el croquis de (fs. 3), con una superficie total de 4.553,49 m.², fueron expropiados por la recurrente a las mencionadas empresas ferroviarias para construir un túnel de acceso al Puerto de la Capital, según la facultad acordada por la Ley de concesión N.º 4.417 del 26 de Septiembre de 1904 (fs. 9);

Que con la operación a que se refiere la citada Compañía queda sin efecto el proyecto a que se refiere el artículo 2.º de la ley mencionada precedentemente, en el cual se especifica que la empresa podrá entrar a la Ciudad de Buenos Aires por medio de un túnel (fs. 9);

Que la Dirección General de Ferrocarriles, en base al informe de fs. 8, aconseja aprobar la operación propuesta, mediante un crédito a la cuenta Capital por la suma de $ 155.054,02 m|n., que resulta de la diferencia de haberse cargado originariamente a dicha cuenta la cantidad de $ 166.115,92 m|n., por el costo total de los citados terrenos y el crédito de $ 11.061,90 m|n., formulado en el ejercicio 1937|38; en lugar del crédito propuesto por la Compañía por no ser de aplicación las disposiciones del S. D. del 27 de Enero de 1937, dada la naturaleza especial de la cuestión resuelta por la Justicia; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para eliminar de su cuenta Capital el valor de los terrenos a que se ha hecho referencia, mediante un crédito a la misma por la suma de ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional. ($ 155.054,02 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. — Justo Daract (San Luis). — Provisión agua. — Aprobación plan financiero de $ 158.339,60 m|n.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.898|44. — Expte. N.º 685|1942. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, remite adjunto el plan financiero importe de $ 158.339,60 m|n., incluídos los gastos de explotación industrial, relativo a las obras de realización más inmediata, para la provisión de agua a la localidad de Justo Daract (San Luis), que sustituye al aprobado por S. D. número 2560 del 15 de Febrero ppdo. (fs. 116);

Teniendo en cuenta:

Que el costo de las referidas obras fué estimado, según presupuesto aprobado por S. D. N.º 115.751 de Marzo 16 de 1942 (fs. 50), en la suma de $ 1.555.000 m|n.;

Que al resolverse la ejecución de los trabajos mediante contrato la citada Administración General ha comprobado la necesidad de actualizar los precios unitarios del presupuesto primitivo en razón de los aumentos producidos en el costo de los materiales desde el año 1942 al presente, lo que eleva el monto del mismo a $ 1.868.300 m|n.;

Que dicha circunstancia da origen a su vez a un aumento en los «Gastos financieros (Intereses), y en el cálculo de la «depreciación de las obras», por lo que el respectivo plan financiero ha debido modificarse elevándolo de $ 128.[illegible] m|n., a la suma de pesos 158.339,60 m|n., ahora calculada, que comprende, además algunas mejoras en el renglón personal de los «Gastos de Explotación Industrial»;

Que si bien el nuevo plan financiero arroja un déficit anual calculado en $ 143.009,60 m|n., mayor que el del anteriormente aprobado, y que corresponderá ser atendido con recursos del Estado (Art. 2.º, Ley N.º 12.140), nada impide disponer la aprobación del mismo atento a la necesidad imprescindible de dotar de agua a la expresada localidad, cuya única fuente actual de provisión la constituye un pozo de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, quien ha hecho saber que lo utilizará exclusivamente para su consumo particular;

Por ello, con la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda (fs. 128) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fuera por S. D. N.º 2560, del 15 de Febrero ppdo., el nuevo plan financiero preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, relativo a las obras de provisión de agua de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 158.339,60 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección General de Nav. y Ptos. — Dirección General del Material del Ministerio de Marina ofrece cantidad necesaria de cemento para construcción de gradas, etc., en nuevo Astillero de Río Santiago.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.9[illegible]|44. — Expte. 65.061|944. — Atento el ofrecimiento formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, del cemento portland que la Cía. General de Construcciones S. A. ha de emplear en las obras que ejecuta para las gradas, varadero y obras complementarias del nuevo Astillero de la Base Naval de Río Santiago, con lo que se subsanan las dificultades existentes para su obtención en la plaza; y

Teniendo en cuenta:

Que tal procedimiento no modifica las disposiciones contractuales, en lo que respecta a la provisión de dicho material en base al régimen de la planilla «C» de las «Disposiciones de emergencia», (aprobada por S. D. N.º 47.804, del 24 de Noviembre de 1939), y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento propuesto, ajustado a las siguientes condiciones:

a) El Ministerio de Marina procederá escalonadamente con anticipación bastante, depositándolo en el Obrador, tal como está previsto en el contrato, las cantidades de cemento portland, que cuatrimestralmente requieran las obras de que se trata.
b) La Dirección e Inspección de las obras de que se trata se hará cargo del material indicado, entregándolo y facturándolo a la empresa constructora al precio oficial fijado por el Ministerio de Agricultura.
c) El contratista abonará, en el Ministerio de Obras Públicas, las facturas referidas en el apartado anterior, dentro de los noventa días, en cuya oportunidad este Departamento acreditará al de Marina el importe que corresponda al precio de base estipulado en el contrato, es decir cincuenta y dos pesos ($ 52.—

m|n.) moneda nacional la tonelada, con lo que quedará resarcido del costo del material en base al cual efectuó el depósito para abonar las obras, y la diferencia volverá al contratista, conforme a las previsiones del régimen de la planilla «C».

d) El material será confiado al contratista convirtiéndose por este hecho, en fiel depositario del mismo.

e) La entrega de la totalidad del cemento de que se trata, será hecha por el Ministerio de Marina al pie de la obra.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Teisaire.

Adm. Gral de Obras Sanitarias de la Nación. — Resistencia (Chaco), Obras de desagüe cloacal. — Aprobación nuevo plan financiero.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.230|44. — Expte. 6.920-1944. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, eleva un nuevo plan financiero importe de pesos 242.016,12 m|n., relativo a las obras de desagüe cloacal de la ciudad de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco);

CONSIDERANDO:

Que dicho plan consideraba el aprobado por S. D. de 23 de Octubre de 1931, en razón de haber sido modificado el proyecto y [illegible] por [illegible] que [illegible] al cálculo de recursos, la aplicación de tarifas análogas a las de la Capital Federal, en lugar de las que fueron previstas al confeccionarse el plan anterior;

Que si bien el nuevo plan financiero acusa un déficit anual de $ [illegible] m|n., que corresponderá ser cubierto con recursos del Estado, no le impide disponer su aprobación desde que ese importe será posible reducirlo en gran parte por el incremento de la edificación y el mayor valor de los inmuebles que traerá aparejado la ejecución de esos desagües, tal como la práctica lo ha demostrado en casos análogos.

Por ello y con la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fuera por S. D. de Octubre 23|31, el nuevo plan financiero importe de doscientos cuarenta y dos mil diez y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 242.016,12 m|n.) confeccionado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, relativo a las obras de desagüe cloacal de la ciudad de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Cobro suma en concepto uso vías férreas fiscales. — Cía. Piedrarena Soc. Anón. — m$n. 227,68.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.400|44. — Expte. N.º 22.566-1944. — Visto que la Compañía Piedrarena Sociedad Anónima es deudora del Fisco por la suma de $ 227,68 m|n. que le corresponde abonar en virtud de la tasa establecida por S. D. N.º 74.795|40 para los usuarios de vías férreas fiscales, por el primer y segundo trimestre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que los reclamos de la deudora para no satisfacer la tasa, han sido desestimados por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 26 de Agosto de 1943 (copia de fs. 15);

Que posteriormente han dado resultado negativo las gestiones extrajudiciales realizadas para obtener el pago de estas facturas;

Que a la fecha existen dos causas judiciales en trámite contra la misma firma y por igual concepto demandando el pago de trimestres anteriores, causas que es aconsejable acumular de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 50;

Por ello, atento lo dictaminado por la División de Asuntos legales del Ministerio de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al Procurador Fiscal que corresponda para que inicie juicio contra la Compañía Piedrarena Sociedad Anónima, por la suma de doscientos veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 227,68 m|n.), por cobro de la tasa establecida por S. D. N.º 74.795|40, durante el primer y segundo trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Autorízase al representante fiscal que deba intervenir en este juicio, para que recabe la acumulación de las dos causas pendientes y de la que se inicia, por tratarse de la misma demanda y del cobro de distintos trimestres de la tasa indicada en el artículo 1.º de este decreto, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 de la Ley 50.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
J. PISTARINI

Juicio "María", Pastore Amelia, c|. la Nación, p|indemnización acc. trab. — Se dispone tome intervención el Procurador Fiscal Federal.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.4[illegible]|44. — Expediente 6.7[illegible]|944 y agregado 6[illegible]|944. — Vistas las presentes actuaciones, por las que se da traslado de la demanda iniciada por Pastore Amelia María, en carácter de tutora del menor Vicente María [illegible], por cobro de indemnización [illegible] a su padre Maximiliano o Maximiliano Velázquez, fallecido el 9 de Mayo de 1942, como obrero a bordo de la chata "[illegible]" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Teniendo en cuenta que la recurrente reclama un monto de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000), equivalente a mil jornales (Ley 9688), y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 9), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación del Fisco, conteste la demanda por el concepto expresado y dé instrucciones telegráficas a dicho magistrado, para actuar desde ya en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estas actuaciones al Ministerio de origen.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Autorización D. G. de Ingenieros del M.º de Guerra para derivar agua arroyo Las Lajas (Neuquén) con destino a provisión de agua III Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.412|44. — Expediente 143.582|1944. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, solicita autorización para derivar del arroyo "Las Lajas" o "Las Lajitas", un caudal mínimo de 50 litros por segundo, destinado a la provisión de agua del III Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, cuyo cuartel se construye en Las Lajas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3.º, párrafo 2.º del Decreto N.º 18.232|44, de fecha 12 de Julio de 1944, las autorizaciones para que las Reparticiones Oficiales utilicen el agua pública, deben ser acordadas por el Poder Ejecutivo, previa la intervención de la Dirección General de Irrigación, en su carácter de Inspector General de Agricultura (Art. 214 y sig. del Código Rural);

Que de la información producida por la misma (fs. 17) surge que no existe inconveniente de orden legal para autorizar la derivación de que se trata, sin perjuicio de terceros y supeditada en su ejercicio a la aprobación de la documentación técnica y a aquellas condiciones que en su consecuencia se le fijen en oportunidad, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, a derivar del arroyo "Las Lajas" o "Las Lajitas", un caudal equivalente a cincuenta litros por segundo (50 l|seg.), destinado a la provisión de agua del III Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, cuyo cuartel se construye en Las Lajas.

Art. 2.º — El ejercicio de la mencionada autorización, queda supeditada a la aprobación por parte de la Dirección General de Irrigación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, de la documentación técnica que debe presentar la Repartición aludida.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón.

Direc. Gral. de N. y Ptos. — M.º de Marina. — Transferencia de dos chatas barreras al M.º de Obras Públicas en m|n. 250.000.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.[illegible]|44. — Expediente N.º [illegible]|1944. — Vistas estas actuaciones, por las que el Ministerio de Obras Públicas solicita al de Marina la transferencia de las dos chatas barreras, de 200 metros cúbicos de capacidad, que oportunamente fueron adquiridas por la Administración General de la Flota Mercante del Estado, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos;

CONSIDERANDO:

Que las embarcaciones de referencia serán de gran utilidad en las circunstancias actuales, en que se hace imposible reforzar el plantel flotante, para los trabajos de dragado que deben realizarse continuamente a fin de mantener expeditas las vías navegables, en la profundidad necesaria;

Que el Ministerio de Marina no tiene inconveniente en autorizar la transferencia de dichas embarcaciones, siempre que se abone a la Administración General de la Flota Mercante del Estado el costo de las mismas y los gastos de escrituración, que en total ascienden a la suma de $ 250.000 m|n.;

Que para el pago de esa suma el Departamento de Obras Públicas deberá efectuar el reajuste de las Partidas 1 y 25 del inciso 3.º, anexo A, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, sin alterar el monto fijado para dicho inciso por el Decreto 3445 de fecha 15 de Febrero ppdo.;

Por tanto, atento a lo informado y lo propuesto por los señores Ministros de Marina y Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Marina para que transfiera al de Obras Públicas las dos chatas barreras de referencia que oportunamente adquiera la Administración General de la Flota Mercante del Estado, con fondos de su patrimonio, con destino a los trabajos de conservación de las vías navegables a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Refuérzase el crédito de la Partida 1, inciso 3.º, Anexo A, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, de la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) debiéndose reducir en dicha suma la Partida 25, inciso 3.º, Anexo A. del citado Plan.

Art. 3.º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación realice las operaciones de libros respecto al reajuste de las partidas del Plan de Trabajos Públicos en vigor y a que se ha hecho referencia.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, una vez obtenida la posesión de las chatas de referencia por parte de la Dirección General de Navegación y Puertos, formulará orden de pago por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) con cargo a la partida 1, inciso 3.º, anexo A. del Plan de Trabajos Públicos y a favor de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, en concepto de pago de las mencionadas chatas y gastos de escrituración respectivos.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina y Obras Públicas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Teisaire.

Dirección General de Ferrocarriles. — Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. — Inclusión de ese producto en la categoría "A" del S. D. N.º 10.920-44. — Aprobación.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

23.417|44. — Expediente 111.681|1944. — Visto lo requerido precedentemente por el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada (fs. 1|2); y

CONSIDERANDO:

Que existe verdadera urgencia en aumentar las remesas de ese artículo de consumo diario, tanto para asegurar el abastecimiento como para evitar la paralización de los establecimientos industriales dedicados a su elaboración;

Que la extraordinaria bajante de los ríos Paraná y Uruguay no permite el transporte de ese producto en la medida necesaria y amenaza anular por completo esa vía de transporte;

Que la limitación actual de las disponibilidades de vagones en la [illegible] exige una limitación adecuada del número de vehículos que deberán destinarse a la atención de esos transportes, conciliándola a otras exigencias igualmente perentorias y urgentes, y susceptible de modificarse en la medida que lo permitan tanto el nivel del agua en esos ríos como el estado del tránsito en las líneas férreas de que se trata;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura (fs. 4) y la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 8), aconsejan acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que el transporte de la yerba mate canchada de producción nacional que, procedente de la zona productora de Misiones se despache a Paraná o Bajada Grande (Provincia de Entre Ríos) queda comprendido en la Categoría "A" del S. D. N.º 10.920|44, del 3 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — La Dirección General de Ferrocarriles queda facultada para determinar, conforme a las circunstancias, la cantidad de vagones que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino deberá suplir para atender a esos despachos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Incorporando al régimen de la Ley 11.575 al personal de empresas de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

—23.682|44. — 50—

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Superior Gobierno de la Nación resolver los problemas sociales a cuya solución se halla principalmente referida una de las actividades funcionales del Estado, o sea la previsión;

Que el ritmo de su labor —en este tan importante aspecto de la política social— debe mantenerse acorde con las impostergables necesidades de núcleos económicamente débiles carentes de amparo legal frente a los riesgos del trabajo y, por lo tanto, socialmente desprotegidos;

Que sin perjuicio de los estudios a realizar por los órganos encargados de estructurar el régimen jurídico definitivo en la materia, comprensivo de todas las esferas del trabajo, puede otorgarse a determinados gremios su propio sistema o incorporarlos a los actualmente vigentes;

Que las Compañías de Seguros, Reaseguros, Ahorro y Capitalización, por la naturaleza de sus actividades mercantiles, pueden ser, en cierto modo, asimiladas a las empresas bancarias, en cuanto ataña a la previsión de su personal;

Que es necesario establecer, a los efectos del régimen de previsión, el concepto definitivo de sueldo, debiendo entenderse por tal todo emolumento percibido, cualquiera sea su género, si con ello la empresa remunera el servicio prestado por su personal, sin importar su denominación específica;

Que en cuanto atañe al régimen y oportunidad de los aportes se hace necesario consagrar un sistema de reajustes anuales en virtud del carácter no periódico o suplementario y adicional de las sumas percibidas, en concepto de retribución de servicios, por cierta clase especial de personal de las mencionadas compañías;

Que se impone para lograr una verdadera solidez financiera del fondo a crearse, no determinar las prestaciones ni su sistema, hasta tanto se haya practicado un censo de los empleados de dicha actividad y el cálculo actuarial definitivo;

Que sin embargo la experiencia recogida en los institutos jubilatorios existentes permite determinar un límite mínimo de edad para el beneficiario de jubilación ordinaria, como así también, consagrar la necesidad de fijar un importe mínimo para la de tipo extraordinario, concedidas por invalidez, y para las pensiones, por cuanto la solidaridad social exige prestaciones vitales mínimas;

Que es necesario esperar los resultados del censo y cálculo actuarial referidos, para establecer el sistema mediante el cual las empresas y personales deberán integrar los aportes correspondientes a la antigüedad anterior a la función presente, no siendo impedimento ello para la amortización, por las empresas, del cargo a formular por tal concepto;

Que los gastos de organización y administración ocasionados por la aplicación del régimen creado por este decreto deben incidir exclusivamente sobre el fondo propio de dicho régimen;

Que resulta conveniente la aplicación subsidiaria de las disposiciones de la Ley 11.575, en cuanto no se opongan a las del presente decreto, atendiendo la analogía de ambos sistemas;

Que por las expresadas razones y las resultantes de los decretos de creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, del 27 de Noviembre de 1943, número 15.074 y del Consejo Nacional de Previsión Social, del 25 de Abril ppdo. número 10.424,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

CAPITULO 1.º

Objeto y Beneficiarios

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, que en adelante se denominará Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, funcionará con sujeción a las disposiciones de la Ley número 11.575 y del presente decreto.

Art. 2.º — Quedan obligatoriamente incorporadas en las disposiciones de este decreto y en las de la Ley 11.575, en cuanto no se oponga a ellas, las empresas de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro, que funcionen en el territorio de la República, sea como casa principal o sucursal, como agencia de empresa extranjera o de firma que a ésta represente o administre y las asociaciones de compañías argentinas de seguros y la de aseguradores extranjeros radicadas en el país;

Art. 3.º — Deberá entenderse:

a) Por "empresas de seguros o reaseguros" las autorizadas a funcionar e inscriptas como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
b) Por "empresas de capitalización y ahorro" las autorizadas a funcionar e inscriptas como tales por la Inspección General de Justicia de la Nación, o, en su caso, por las de las provincias;
c) Por "empleado u obrero" la persona que presta servicios retribuído en las condiciones establecidas en el inc. d), y
d) Por "sueldo o jornal" el promedio mensual o diario de todas las remuneraciones que, con cualquier denominación, perciba durante el año el empleado u obrero.

CAPITULO 2.º

ADMINISTRACION DE LA SECCION SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO

Art. 4.º — La Caja a que alude el artículo 1.º estará compuesta de la Sección de Jubilaciones Bancarias y la de Jubilaciones del Personal de las Empresas mencionadas en el artículo 2.º.

Art. 5.º — A los efectos de la administración de la Caja se amplía la composición del Directorio de la Ley 11.575, el que en adelante deberá constituirse por los miembros establecidos en dicha ley y por dos representantes del personal y dos de los patronos de las empresas referidas en el artículo 2.º de este decreto. El Directorio así integrado funcionará dividido en salas, de acuerdo con el mandato que ejerzan sus miembros, cuando se tratare de resolver y administrar asuntos concernientes a cada uno de los regímenes de previsión cuya aplicación tiene a su cargo. Deliberará y decidirá en plenario cuando los asuntos a tratar versaren sobre puntos de interés común a ambos regímenes. El Directorio reglamentará, dentro del término de treinta días de su constitución, sus funciones dentro de los principios antedichos.

Art. 6.º — La Caja imputará sus gastos de administración, por la Sección Bancaria en cada ejercicio, al fondo creado por la Ley 11.575, y al fondo creado por el presente decreto los de la Sección Seguros, etc. prorrateando su importe en atención al número de afiliados comprendidos en cada uno de ambos regímenes. Se exceptuarán del mencionado prorrateo los gastos de organización y habilitación del régimen creado por el presente decreto, los cuales se cargarán al segundo de los fondos mencionados anteriormente.

CAPITULO 3.º

DEL FONDO

Art. 7.º — A los fines del presente decreto se constituye un fondo especial con los siguientes recursos:

a) Con el descuento mensual obligatorio del 8 o/o sobre el sueldo o jornal de los empleados u obreros hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n.) por mes, en cualquier caso.
b) Con la contribución de las empresas del 10 o/o sobre el total de los sueldos que abonen al personal.

Si por la naturaleza de la remuneración no se pudieran calcular mensualmente los aportes indicados en los dos incisos anteriores, se ingresará cada mes el correspondiente a las remuneraciones abonadas durante ese tiempo y al cierre del ejercicio se efectuará el reajuste haciendo ingresar lo que faltare para integrar aquéllos, estimándose en concepto de intereses, un sobrecargo del 4 o/o sobre el importe total a percibirse por la Caja.

A tal efecto, las empresas al abonar a sus empleados cualquier remuneración, practicarán sobre ellas la retención del 8 o/o y la acreditarán conjuntamente con el 10 o/o que corresponde por aporte patronal, en una cuenta especial.

c) Con los intereses o rentas que devengue el fondo creado;
d) Con las donaciones y legados;
e) Con las multas que se perciban, en los casos que, similarmente, establece la Ley 11.575 y los previstos en este decreto;
f) Con las demás contribuciones dispuestas en los otros artículos del presente decreto para cubrir el déficit producido por la computación de servicios anteriores a su vigencia;

Art. 8.º — Los fondos y rentas aquí creados son de exclusiva propiedad de los afiliados y beneficiarios de este régimen de previsión, pero no de cada uno de ellos por tratarse de un fondo común afectado a las obligaciones establecidas en el presente decreto y gastos de gobierno y administración del mismo.

La obligación de aportar es imprescindible para empleadores y empleados, oficiando los primeros de agentes de retención, sin que puedan demandar suma alguna por tal servicio. La inobservancia en el cumplimiento de lo dispuesto es inexcusable y será multada en la proporción establecida más adelante, por tratarse de disposiciones de orden público.

Art. 9.º — El patrimonio creado por este decreto será propio de la sección de previsión que por él se estatuye y deberá ser administrado por separado del correspondiente al régimen de la Ley 11.575, estableciéndose independientemente para cada uno de ellos, su activo y pasivo.

Art. 10. — Las empresas abonarán, desde ya, un 2 o/o adicional como mínimo sobre los sueldos, que se ajustará conforme a los resultados del estudio actuarial, como contribución patronal para cubrir el déficit originado por las antigüedades de los empleados.

Los empleados deberán integrar los aportes correspondientes a las antigüedades con que ingresen a la Caja conforme a los resultados del referido cálculo actuarial, el que deberá establecer las escalas de contribuciones complementarias, como así también las posibles variaciones de beneficios para las edades y antigüedades más altas.

Art. 11. — Las empresas incorporadas deberán establecer a partir del 1.º de Octubre de 1944, un adicional del 1 o/o sobre las primas o cuotas que perciban en los nuevos contratos y en sus respectivas prórrogas y renovaciones, así como en las prórrogas y renovaciones de los contratos existentes, como contribución al cargo actuarial de antigüedad y para ser aplicado proporcionalmente a los años de servicios reconocidos a los afiliados a este régimen. Dicho adicional, que podrá ser aumentado hasta un 2 o/o de acuerdo a los resultados del cálculo actuarial, deberá ser pagado por los tenedores de los contratos respectivos y depositarse por las empresas incorporadas en las condiciones determinadas en el Art. 22 de la Ley 11.575.

CAPITULO 4.º

DE LAS PRESTACIONES

Art. 12. — Establécense como prestaciones propias del régimen de previsión creado por este decreto, las siguientes:

a) Jubilación extraordinaria por invalidez;
b) Jubilación extraordinaria por retiro voluntario;
c) Jubilación ordinaria;
d) Pensión;
e) Indemnización: (enfermo sin derecho a jubilación);
f) Subsidio: (familiares sin derecho a pensión).

El monto de los beneficios jubilatorios no podrá ser inferior a setenta pesos ($ 70 m/n.) moneda nacional y el de las pensiones, a cincuenta pesos ($ 50 m/n.) moneda nacional, salvo los casos de retiro voluntario.

Art. 13. — Las prestaciones que establece este decreto sólo se otorgarán después de dos años de la fecha de su vigencia y siempre que el interesado haya cancelado el 50 o/o de su cargo por antigüedad. En caso de no haberse cubierto ese porcentaje, podrán acordarse los beneficios con una reducción proporcional a establecerse en base a los cálculos actuariales que se practiquen.

DE LOS PRESTAMOS

Art. 14. — Los empleados que se incorporen al régimen de previsión creado por el presente decreto, podrán obtener préstamos hipotecarios y personales en las condiciones que determinan las Leyes 11.575 y 12.822 para los empleados bancarios.

Art. 15. — El Directorio designará una comisión técnica, la que en el plazo máximo de un año, levantará el censo de empleados, y dentro de los seis meses posteriores, hará una valuación actuarial del plan de las prestaciones que puedan acordarse, en base a las indicadas en el artículo 12.º y a los recursos que este decreto crea y a las modificaciones que de los mismos se aconseje.

De acuerdo a los resultados del cálculo actuarial, el Directorio confeccionará el plan de beneficios a concederse y el de las modificaciones en los aportes que corresponda y lo elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPITULO 5.º

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 16. — Los empleados y empresas quedan obligados a suministrar los datos que se solicitaren y responder de su veracidad.

Las empresas facilitarán todos los documentos que se le requieran, como asimismo, en toda forma, las compulsas de libros y registros que la Caja estime necesario para el cumplimiento de sus funciones. A los efectos enunciados exclusivamente y sólo a favor de funcionarios autorizados por la Caja, suspéndense los requisitos exigidos por los artículos 58 y 59 del Código de Comercio.

Las empresas están obligadas a exigir a su personal la documentación necesaria para el censo a que alude el artículo anterior, bajo pena de incurrir en las sanciones que establece el presente decreto.

Art. 17. — La oposición a las compulsas, negaciones u otra forma de demora o inconvenientes a las mismas, informaciones falsas o atraso en la contabilidad, será penado con las multas que establece el artículo 20 del presente decreto, cada vez que se verificare alguna de estas infracciones.

Art. 18. — El censo comprenderá a los empleados actualmente en servicio dentro de este régimen y a los que hubieren prestado servicios con anterioridad a la vigencia de este decreto, debiendo estos últimos expresar su voluntad de afiliarse dentro del término improrrogable de seis meses, sin lo cual se prescribirán sus derechos al reconocimiento de dichos servicios, el que además se hallará condicionado a lo dispuesto en el artículo 13.º.

Los interesados, además, deberán presentar dentro del mismo plazo una declaración de sus servicios y remuneraciones percibidas, ratificada y certificada por la empresa respectiva.

Art. 19. — Las empresas comprendidas en este decreto deberán solicitar dentro de los 30 días de su promulgación o de la iniciación de sus actividades, su inscripción en el Registro especial que llevará a tal efecto la Caja.

La Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia de la Nación, o de las provincias, en su caso, facilitarán a la Caja los datos que ésta solicitare para contralor de las inscripciones en el mencionado Registro.

Art. 20. — Las infracciones a este decreto serán castigadas con multas de $ 100 m/n. a $ 5.000 m/n. Cuando hubiere condena al pago de multas, el Directorio creado por este decreto la comunicará a la Empresa respectiva, en cuyo caso la notificación tendrá efectos análogos a la intimación judicial.

Art. 21. — Las autoridades de la Caja proyectarán la reglamentación del presente decreto y lo elevarán a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 22. — Todas las disposiciones del presente decreto quedan subordinadas a las del Decreto N.º 10.424 y 10.425 de fecha 25 de Abril de 1944.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — A. Teisaire. — César Ameghino. — J. Pistarini. — Diego I. Mason.

Efectuando nombramientos a fin de integrar la Cámara Asesora del Consejo Nacional de Previsión Social.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

21.077/44. — 53. — Vistas las propuestas que anteceden y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 10.424/44 de fecha 26 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Cámara Asesora del Consejo Nacional de Previsión Social, Oficiales 8.º (representantes patronales): por la Ley 11.110, al doctor Alejandro Joaquín Anchorena (Cl. 1919 - D. M. 2 - M. 0.422.631); por la Ley 12.612, al doctor Juan Callen Crisol (Cl. 1894 - D. M. 1 - M. 592.570); y por la Ley 11.575., al señor Luis Córdoba (Cl. 1900 - D. M. 2 - M. 221.206), Oficial 8.º, (representante por los afiliados a la Ley 11.575,

al señor Ricardo C. Rodríguez (Cl. 1911 - D. M. 1 - M. 537.784). — Ayudante 1.° (ordenanza), a don Pedro Suárez (Cl. 1908 - D. M. 4 - M. 540.573).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Arquitectura — Museo Nacional de Bellas Artes — Corredores — Iluminación — Se anula licitación pública N.° 2079 — Se autoriza a Arquitectura para que proyecte nueva instalación.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944.

208. — Expediente 43.886-1943. — Vistas estas actuaciones; y

Resultando:

Que por resolución del 30 de Noviembre de 1943 (fs. 27) se autorizó a Contabilidad para que licitara públicamente la provisión de lámparas fluorescentes y accesorios con destino al Museo Nacional de Bellas Artes;

Que no es estrictamente necesaria la instalación de dichas lámparas por tratarse de los corredores del edificio que pueden ser ventajosamente iluminados con lámparas comunes en la cantidad necesaria para el libre tránsito solamente;

Que el gasto resultante excede en más de un 33 o|o al previsto y autorizado por la nombrada resolución;

Que con el sistema común de iluminación se introduce una apreciable economía con relación al gasto autorizado;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación pública N.° 2079 realizada por Contabilidad y autorizar a esta Repartición para que proceda a la devolución del depósito de garantía de un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.433,50 m|n.) efectuado por la firma Francisco Struhl.

Previo conocimiento de Contabilidad vuelva a Arquitectura para que con carácter de preferencia proyecte nueva iluminación para los corredores del edificio de que se trata y dentro de los precios cotizados en dicho concurso y con ajuste a las disposiciones en vigor, proceda a la adquisición directa de los siguientes equipos de luz fluorescentes destinados al vestíbulo y locales ocupados por los despachos principales, en la forma que a continuación se detalla:

		m$n. c|u.	
Casa Struhl.	48 equipos de 30 wts.	a $ 47,50	$ 2.280,00
	98 equipos de 40 wts.	a $ 52,50	$ 5.145,00
Casa Di Tella.	4 equipos de 15 wts. .	a $ 54,90	„ 219,60

El importe de siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 7.644,60 m|n.) que demandará esa adquisición se atenderá con cargo a los fondos del Anexo "A", inciso 1.°, partida 51 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre), en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente N° 325 414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. —

Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo N° 1370, 6° piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto N° 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Queupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b, lote 72, Sección V, Departamento Pilcaniyeu del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b, del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi, para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia, (fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Secretario general Nujin Sehuir. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Nocceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el N° 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Queupán. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches. Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 212.493-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.° Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.° 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallín Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Nocceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 sept.-N.° 7222-v.21 sept.

Solicitud de concesión para explotar cantera de carbonato de calcio, presentada por los señores Antonio Marcos y Carlos Galperín, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 211.535-1943.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Marcos y Carlos Galperin de 45 y cuarenta y un años, de edad, de estado soltero y casado, nacionalidad español y argentino, profesión albañil y comerciante, con domicilio en Zapala, Territorio del Neuquén, respectivamente al señor Director se presentan y exponen: que; Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de carbonato de calcio, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída de un punto situado que ubicamos en la siguiente forma: Partiendo del centro de un horno de cal situado en las canteras Piedras Blancas, en el lote 1 de la Sección XX, con rumbo Norte 112° Este a 325 metros, está un esquinero de la pertenencia. — De este esquinero 300 metros con rumbo Norte 31° 10' Oeste está una de las líneas límite y 600 metros Norte 58° 50' Este la otra superficie total igual a 18 hectáreas, situado parte en el lote 1, Sección 20 y parte en la Colonia Agrícola Mariana Moreno. — El terreno es de propiedad Fiscal y llevará el nombre de «Judith». — La mina colindante es una cantera de piedra del Ministerio de Guerra ubicada en el lote 1 de la Sección 20. — Acompaño a la presente un plano de la mina que va firmado por nuestro apoderado en esa, Sr. José Galperin, con domicilio en Luis Viale 2972. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Marcos y Carlos Galperin. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez hs., treinta minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Luis Viale 2972. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores: Antonio Marcos y Carlos Galperin. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes V, de la Sección XI y I de la Sección XX de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 600 m. con rumbo N.58° 50' E, por 300 m. de modo que su esquinero Sud se encuentra a 325 m. al S. 68° E. de un punto situado a 250 m. al N. 45° E. del esquinero situado más al Este de la cantera adjudicada al Ministerio de Guerra, superficie 18 hectáreas. — Desprendiéndose del certificado adjunto que la superficie solicitada está en terreno Fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Marzo 9 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal. — Geól. — Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15)

días, fijándose un plazo de sesenta (60) dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus demás efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. — Geól. — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urrubey, Escribano de minas Adsto.

e.14 sep.-N.º 7372-v.14 sep.
c.21 sep.-N.º 7372-v.21 sep.
e.28 sep.-N.º 7372-v.28 sep.

Manifestación de descubrimiento de bentonita, mina "Bahía Solano", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 212.330 1943.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diciembre 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Ingeniero Abelardo Augusto Díaz Soto, de 43 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Civil y Mecánico Electricista, con domicilio en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Km. 3, Chubut, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de bentonita, en el lote fiscal N.º 55 de la colonia Escalante, arrendado por el señor Segundo Hernández, con domicilio en el pueblo de Comodoro Rivadavia, calle Carlos Pellegrini N.º [illegible] [illegible] [illegible] tras que se acompañan han sido extraídas en los puntos [illegible] [illegible] — Es justicia. — [illegible]

do Díaz Soto, Administrador Acc. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas, diez minutos. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Informe S. Minero. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de bentonita en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 55 de la Región Escabrosa de Tierras Blancas, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 3178,50 m a S 38°46'E del punto trigonométrico PT 31, ubicado en la cúspide del Pico Salamanca. — Corresponde, a juicio de esta Subdirección, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 1º de 1944. — (Fdo.): Gedéago Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): G[illegible] Augusto Tapia, Director de Minas, Geología, e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Registrado bajo el N.º 6[illegible], folio 25 del Registro de Minas (Libro III), Territorio Nacional del Chubut, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urrubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.14 sept.-N.º 7411-sept.
c.21 sept.-[illegible] sept.
e.28 [illegible]

aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

c.14 sept.-N.º L-2222-v.10 oct.

División Compras

Llámase a licitación pública N.º 179|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de un balancín excéntrico para embutidos hondos inclinable, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-2221-v.19 sept.

Llámase a licitación pública N.º 178|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de lingoteras de material hematite, mazarotas fabricadas con una chamota de un punto de fusión aproximado a 1630.º C., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-2220-v.19 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública [illegible] para la adquisición de [illegible] al Observatorio [illegible] Sud, dependiente de la de Meteorología, Geofísica [illegible] [illegible] de Adquisiciones [illegible] Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día [illegible] de Octubre próximo a las 11 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.º L-2200-v.25 sept.

Expte. [illegible]

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes requeridos por la de Patología Animal con destino al Laboratorio de Enfermedades Infecciosas, División Fiebre Aftosa y la Estación Experimental "Tuyú", dependientes de la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

c.14 sept.-N.º L-2165-v.19 sept.

en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 17.500 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2214-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas, para la provisión de azulejos blancos y piezas de acordamiento con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá tomar informes y vista de la documentación. — Importe calculado $ [illegible] m|n.

e.14 sept.-N.º L-[illegible]-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y [illegible] minutos, para la provisión de [illegible] [illegible] Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas [illegible] en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.600 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2209-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas, para la provisión de materiales de ferretería, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.600 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2208-v.19 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.59	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 13.857 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Distrito 3.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.º 2152-v.19 sept.

Expte. 14.138 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Desiderio Tello y Ulapes (Distrito 20.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.º (La Rioja), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.º L-2173-v.19 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle N.º 941

Llámase a licitación privada N.º 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.º L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de cal aérea viva en terrones e hidráulica hidratada, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 24|44. — Productos para cementar (Pliego 6897) a las 15,30 horas.

Material fotográfico y radiográfico (Pliego 6898) a las 15,45 horas.

Herramientas (Pliego 6899) a las 16 horas.

Cañería de conducción (Pliego 6900) a las 16,15 horas.

Material aislante eléctrico (Pliego 6901) a las 16,30 horas.

Juntas de acero (Pliego 6902) a las 16,45 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8,30 a 10,30 horas.

e.14 sept.-N.º L 2219-v.19 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor HUGO PIMENTEL MENDONCA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 131-L-1944, caratulado: "Laurenzano José c|. Pimentel Mendonca Hugo", haciéndole saber que en el expediente de referencia, ha recaído la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que el Fisco corresponda. Hágase saber, etc. etc.

Aduana de la Capital, Agosto 9 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v-14 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PEDRO BOLLARINO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 95 - S - 1944, que con fecha Agosto 25 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Aduana de la Capital, Agosto 31 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO GIOIA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 171 - C - 1944, caratulado: Castro Eufemio y otro contra Francisco Gioia, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales (Art. 1.030 de la Ley 810), sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc ... bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.-v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor LAWRENCE BLEASDALE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 121 - F - 1944, caratulado: Fariña Manuel contra Lawrence Bleasdale, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar (0,850) ochocientos cincuenta gramos de cigarrillos de la partida 336, valor a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. . . .", bajo apercibimiento de dársele por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.-v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSEPH SCHLEY Mc. CRARY y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 16 - I - 1944, caratulado: Isralson, Jaime contra Joseph Schley Mc. Crary, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. . . ", bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.-v.16 sep.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.º 42 de 1944 (resolución 3.420). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.º 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178,944 y N.º 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.º 16-s|p.p.-v.25 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar y emplazar a don BENITO DAVEIGA, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional contra Daveiga Benito - apremio (sellado)", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 5 de Septiembre de 1944. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.14 sep.-N.º 3414-s|p.p.-v.16 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Fleischer ha cedido al doctor Alfredo Juan J. Weiss las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que que era titular en FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad del único consocio. — Asimismo se hace saber que por instrumento privado de fecha ocho de Setiembre corriente, ha sido designada gerente de dicha entidad la administradora judicial de la sucesión del extinto consocio Abraham Arturo Oestreicher, doña Helena Mattes de Oestreicher, alemana, viuda, de cuarentiocho años de edad, domiciliada en Obligado 1720, Capital, quien con su sola firma podrá realizar todos los actos que por contrato y ampliaciones corresponden al gerente de la Sociedad, gozando de todas las facultades inherentes al cargo y pudiendo ejercer el cargo por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto designar uno o más mandatarios, sin limitación alguna. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 sep.-N.º 7267-v.19 sep.

IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Kalman Balin, húngaro, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 385, 5.º piso C. y Eugenio Kemény, húngaro, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 1858, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT, SOC. DE RESP. LTDA.". — Tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 5.º piso C., y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de carnes, conservas y subproductos ganaderos en especial y mercaderías en general. — Segunda: Tendrá un capital de $ 50.000 m|n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, integrándose el capital en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 49 cuotas de $ 49.000 m|n.: Eugenio Kemény una cuota, $ 1.000 m|n. — El total del capital social se aporta en dinero efectivo. — Tercera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente, teniendo ambos el carácter de gerentes. — Cuarta: Las ganancias se repartirán en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 90 o|o: Eugenio Kemény 10 o|o. — Las pérdidas se sufrirán en igual proporción. — Quinta: La sociedad durará por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución en cualquier oportunidad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre, destinándose un 5 o|o de las ganancias a "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance un 10 o|o del capital. — Se amortizará además el porcentaje que fijen los socios sobre los muebles, útiles e instalaciones y cuentas morosas. — Ambos socios deberán firmar el balance en prueba de conformidad. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentará toda resolución de interés para la marcha de la sociedad. — Octava: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del socio Sr. Bálint, quien después de pagadas las deudas sociales procederá a repartir el remanente de acuerdo al capital aportado y a lo dispuesto en las cláusula cuarta. — Novena: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados "ut supra". — De conformidad con las nueve cláusulas que preceden se firma este contrato en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de 1944. — Fdo.: Kalman Bálint; Eugenio Kemény. — Modifican contrato. — Señor Juez: Domicilio constituído: Corrientes 1373, 2.º piso "C". — Kalman Bálint y Eugenio Kemény en la inscripción de nuestro contrato social, a V. S. decimos: De acuerdo a la resolución que antecede hemos modificado la primera cláusula de nuestro contrato social en cuanto a su denominación en la siguiente forma: "La Sociedad de denominará "Importación y Exportación Kalman Bálint, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El resto del texto continúa en su redacción original. — Tener presente lo expuesto, será justicia. — Fdo.: Kálmán Bálint; Eugenio Kemény.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 sep.-N.º 7408-v.19 sep.

CASA IMPORTADORA CRONENBERG,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Ilse Grosse de Cronenberg, de estado casada, argentina, de este vecindario domiciliada en la calle Tucumán número trescientos veinte y seis; don Carlos Benito Viola, que firma: "C. B. Viola", argentino, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí: y don Werner Cronenberg, de nacionalidad suizo, de estado casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte y seis, los tres mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los dos primeros, o sea la señora Ilse Grosse de Crónenberg y don Carlos Benito Viola, existe constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación o rubro social de CASA IMPORTADORA CRONENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a los negocios de importación, exportación y venta de cascos y su industrialización y el de artículos para bodegas en general y productos químicos; con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín quinientos setenta y uno, plazo de duración de diez años, a contar desde el cinco de Mayo del corriente año y capital social de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por ambos asociados, en dinero efectivo y por partes iguales; y bajo las bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social, otorgado por ante mí en

la expresada fecha cinco de Mayo último al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto de este mismo registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cinco, libro siete. — Que han resuelto ahora ambos socios, permitir el ingreso a la Sociedad de que se trata en calidad de nuevo asociado, al otro compareciente Don Werner Cronenberg, con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y modificar el contrato social relacionado en la forma que luego se expresará. — En consecuencia poniendo en ejecución tal propósito por el presente, otorgan y declaran: A partir desde la fecha queda incorporado como nuevo socio de la referida sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Werner Cronenberg, quien acepta expresamente desde ya, dicha incorporación a la misma. — Continúan exponiendo los señores Ilse Grosse de Cronenberg y Carlos Benito Viola, ahora en unión del nuevo miembro incorporado a la Sociedad, don Werner Cronenberg: Que de común acuerdo resuelven por este acto, modificar el contrato social aludido en sus artículos primero, cuarto quinto, séptimo, noveno y décimo segundo, los que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: A partir desde la fecha la Sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la constituyen en calidad de asociados los señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg. — Cuarto: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación o rubro social de "Casa Importadora W. Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan de común acuerdo los asociados. — Quinto: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad los tres asociados, señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg, los que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma o denominación, podrán adoptarla, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido, usar o comprometer la misma, y aún la firma particular de cada uno de ellos, en operaciones, asuntos, o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que ya existen suscriptas cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por los asociados doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, por partes iguales y en dinero efectivo, según el contrato social, relacionado; el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas del expresado monto de Mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado en este acto en dinero efectivo; exclusivamente por los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Werner Cronenberg, en la proporción de cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional la primera, y veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda el último. — Se deja expresa constancia que la totalidad del Capital social, consistente en la mencionada suma de Cien mil pesos moneda nacional, será invertido en la adquisición que acto continuo a la presente hará la Sociedad, del negocio que en el ramo a que la misma se dedica, posee don Werner Cronenberg, en esta Capital, calle Tucumán trescientos veinte y seis. — Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el monto en dicho artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los tres socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — En el caso de que un balance anual arrojare pérdidas que insumieran el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — Los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola podrán o no dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, quedando en libertad por tanto de dedicarse también a otras actividades no análogas a las de la presente sociedad. — En cambio el socio Gerente don Werner Cronenberg deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, conocimiento, tiempo y atención, no siéndole permitido atender otros asuntos o negocios sean o no del género de explotación de los de esta Sociedad. — Por sus servicios el señor Werner Cronenberg recibirá una retribución mensual de Un mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales de la Sociedad además de las utilidades que como socio le correspondan en la misma. — De esa retribución mensual no gozarán en ningún caso los otros dos asociados, cualquiera que sea la dedicación que presten a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no consintieren en esta continuación, entonces la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuanto al socio fallecido y el haber que le corresponda por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al balance que al efecto se practique, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes, en dos cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual a partir de la fecha del deceso firmando al efecto pagarés no negociables. — En la forma descripta dan por modificado el contrato social de que se trata, el cual dejan firme y subsistente en todo lo demás en él pactado y convenido, incluso el plazo de duración de la Sociedad, que continúa siendo el de diez años a partir del día cinco de Mayo último; obligándose las partes al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y Alfredo Otero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ilse G. de Cronenberg. — C. B. Viola. — W. Cronenberg. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: Alfredo Otero. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio número novecientos cincuenta y ocho del Registro a mi cargo número ciento diez y nueve, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal del ejercicio del corriente año números setenta y ocho mil sesenta y tres, sus correlativos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas, días, un: Don, dos. Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep. N.° 7346-v.19 sep.

"MICRO-OMNIBUS GENERAL — PUEYRREDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Agra, casado, de cincuenta y cinco años, español, domiciliado en la calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro; Don Juan Appeceix, casado, de veinte y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don José Benevento, casado, de treinta y cuatro años, italiano, que habita en la calle Ferrari número trescientos diez y ocho; Don Domingo Fernández, casado, de cuarenta y un años, español, que vive en la calle Lacar número dos mil trescientos treinta y uno; Don Leonardo Fucile, soltero, de veinte y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Pujol, número setecientos veinte; Don Antonio Fanego, casado, de cincuenta y cinco años, español, que se domicilia en la calle Añasco número mil novecientos ochenta y nueve; Don Benjamín García, casado, de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuarenta y dos; Don Rogelio González, casado, de cuarenta años, español, que vive en la calle Terrada número cuatro mil ochocientos sesenta; Don José López, casado de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Portela número ochocientos veinte y dos; Don Marcelino López Vallo, casado, de treinta y seis años, español, que habita en la calle Cochrane número tres mil trescientos cuarenta y nueve; Don Alberto Martarelli, casado, de treinta y cinco años, italiano, con domicilio en la calle Monroe número dos mil ochocientos treinta y uno; Don Clemente Francisco Pagés, casado, de cuarenta y tres años, argentino, que habita en la Avenida Riestra número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Antonio Pereiro, casado, de cuarenta y seis años, español, que vive en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don Armando Blás Pirolo, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Melián número dos mil trescientos noventa y tres; Don Juan Portas, casado, de treinta y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Venezuela número dos mil quinientos ochenta y siete; Don José María Ríos, casado, de cuarenta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Terrada número cinco mil ochocientos setenta y tres; Don Asencio Miguel Sanchis, soltero, de veinte y ocho años, argentino, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos cuarenta y dos; y Don Manuel Somoza, casado, de cuarenta y un años, español, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos setenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y exponen: Que han convenido de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRO-OMNIBUS GENERAL PUEYRREDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la Capital. — Segunda: La Sociedad se crea en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero, del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número once mil seiscientos diez y seis, su funcionamiento se ajustará al mencionado decreto y tendrá por objeto la explotación del permiso precario que concedan las autoridades competentes para la circulación de una línea de autos-colectivos para el transporte urbano de pasajeros en común, con el recorrido que se fije en dicho permiso o modificaciones que la misma autoridad efectúe posteriormente y de absoluto acuerdo con todas y cada una de las disposiciones y reglamentaciones actuales y futuras que se dicten al respecto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Setecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos veinte y siete cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales corresponden noventa y siete cuotas al Sr. Domingo Fernández, cuarenta y tres cuotas a cada uno de los Sres. Juan Appeceix, Asencio Miguel Sanchis, Alberto Martarello y Antonio Pereiro; cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José Benevento y Leonardo Fucile; cuarenta y dos cuotas a cada uno de los Señores Marcelino López Vallo y Clemente Francisco Pagés; cuarenta y una cuotas a cada uno de los Señores Rogelio González y Juan Portas; cuarenta cuotas a cada uno de los Señores Antonio Fanego y Benjamín García; treinta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José López y Manuel Somoza; veinte cuotas al Señor Eduardo Agra; y diez y seis cuotas a cada uno de los Señores Armando Blás Pirolo, y José María Ríos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en vehículos automotores denominados colectivos, útiles y herramientas de la siguiente manera y cuyos vehículos se individualizan con las marcas modelo y número de motores que se irán expresando: Las veinte cuotas del Señor Agra, están representadas por un coche Chevrolet mil novecientos treinta y cuatro, número tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho, valuado en dos mil pesos. Las ochenta y seis cuotas que corresponden a los Señores Appeceix y Sanchis por el coche de propiedad de ambos Dodge mil novecientos treinta y ocho T. — cuarenta y uno — dos mil doscientos cuarenta y siete, valuado en Ocho mil seiscientos pesos. — Las noventa cuotas de los Señores Benevento y Fucile en el coche de ambos Chevrolet mil novecientos cuarenta T. R. tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y dos, cuyo valor es de Ocho mil novecientos pesos más el aporte que cada uno de ellos hace por valor de Cincuenta pesos en herramientas y útiles. Las noventa y siete cuotas del Señor Fernández representa un coche International mil novecientos treinta y nueve. — H. D. doscientos treinta y dos — veinte y seis mil novecientos cincuenta y uno, por valor de Nueve mil setecientos pesos. — Las ochenta cuotas de los Señores Fanego y García, están constituída por el coche de ambos marca Chevrolet mil novecientos treinta y siete, motor novecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, valuado en Siete mil novecientos pesos más la suma de cincuenta pesos que cada uno de ellos aporta en últiles y herramientas. — Las ochenta y dos cuotas de los Señores González y Porta por un coche que ellos poseen marca Chevrolet mil novecientos treinta y ocho P. R. un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y siete, por valor de Ocho mil doscientos pesos. — La setenta cuotas de los Señores José López y Somoza por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y nueve. — T. R. — un millón ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, por valor de Siete mil pesos. — Las ochenta y cuatro cuotas de los Señores López Vallo y Pagés por el coche de ambos, marca Dogde mil novecientos treinta y nueve. T. — setenta y cuatro — nueve mil seiscientos catorce, valuado en Ocho mil trescientos pesos, completándose el resto de las cuotas con útiles y herramientas que cada uno aporta por valor de cincuenta pesos. — Las ochenta y seis cuotas de los Señores Martarelli y Pereiro, por un coche de propiedad de los dos Dogde mil novecientos treinta y ocho, Motor T. — cuarenta y uno. — dos mil doscientos cuarenta y siete por valor de Ocho mil seiscientos pesos. — Y las treinta y dos cuotas de los Señores Pirolo y Ríos por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y siete R. — trescientos quince mil novecientos sesenta y cuatro, valuado en Tres mil doscientos pesos. — Los valores de los vehículos arriba consignados son los atribuídos por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a lo que prescribe el precitado decreto número once mil seiscientos diez y seis y todos ellos así como las herramientas y útiles a que se ha hecho mención y que se detallan en un inventario que los socios declaran haber firmado, se transfieren en pleno dominio a la Sociedad que por éste acto se constituye. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, debiendo empero procederse a su inmediata disolución y liquidación al vencimiento del permiso que autorice la explotación de la línea. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los socios Señores Eduardo Agra, Clemente Francisco Pagés y José María Ríos, quienes para este fin revestirán el carácter de Gerentes debiendo ejercer sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos pudiendo el cualquier momento ser sustituído dichos Gerentes por otros socios en la forma prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad dentro de las disposiciones legales que rigen su fun-

cionamiento y las disposiciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades y reparticiones correspondientes que conciernen a la explotación de la línea y representará a la Sociedad ante dichas autoridades y reparticiones así como ante los Tribunales Judiciales y ante los particulares en general en todo cuanto sea necesario. — Sexta: El treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y en el cual los automóviles deberán tomarse por el valor determinado en la cláusula tercera de este contrato haciéndose la amortización que oportunamente establezca la asamblea de socios. — De las utilidades que resulten de los balances previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de amortización a que se refiere el inciso sexto del artículo tercero del mencionado decreto número once mil seiscientos diez y seis, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y además todas las sumas necesarias para los pagos y amortizaciones establecidos en dicho decreto y reglamentaciones que se dicten en el futuro concernientes al funcionamiento de las líneas de autos-colectivos para el transporte de pasajeros; y el resto se distribuira entre los socios en proporción al número de vueltas que hayan efectuado con el coche automotor a su cargo. — Existiendo utilidades realizadas y líquidas podrán hacerse a los socios distribuciones anticipadas de las mismas en los plazos que establezca la asamblea de socios. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Los balances una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y los puntos no previstos en el presente contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio sin perjuicio de la fiel observancia de las disposiciones que atañen al objeto social y que adopten las autoridades competentes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — La asamblea de socios se reunirá para estudiar los balances generales y distribución de utilidades y además cuando lo consideren necesario los Gerentes o lo soliciten por lo menos cinco socios. — Para dichas reuniones se citará a los socios por lo menos con tres días de anticipación, personalmente o por carta certificada, debiendo en dichas citaciones establecerse los asuntos que han de ser tratados. — Octava: Los socios se obligan a cumplir fielmente el reglamento interno que apruebe la asamblea de asociados. — Novena: Las cuotas podrán ser cedidas a terceros en la forma prevista por el Artículo doce de la ley de la materia y el artículo cuarto, inciso d. de la reglamentación del decreto número once mil seiscientos diez y seis. — Décima: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o de embargo de su aporte de capital o de parte del mismo los demás socios en reunión general especial, podrán acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto proceder a la separación del socio por el voto de los demás que representen las dos terceras partes del capital, previo reintegro de sus cuotas de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad adquirirá las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, abonando el importe de las mismas a sus herederos o sucesores de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Duodécima: En cualquier caso de disolución de la Sociedad efectuarán la liquidación, como únicos liquidadores los socios gerentes en la forma y modo que establezca la asamblea de socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Bajo las Trece Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto Don Cirpiano Arrivillaga y Don Fidel Luqueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo Agra. — Juan Appeceix. — José Benevento. — Domingo Fernández. — Leonardo Fucile. — Antonio Fanego. — Benjamín García. — Rogelio González. — José López. — Marcelino López Vallo. — Alberto Martarelli. — Clemente Francisco Pagés. — Antonio Pereiro. — Armando B. Pirolo. — Juan Portas. — José M. Ríos. — Asencio Miguel Sanchis. — Manuel Somoza. — Cirpiano Arrivillaga. — Fidel Luqueña. — Hay un sello Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad mencionada expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta al presente que sello y firmo a los veinte y cuatro días del mes y año y en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: español Blás Pirolo — veinte — reglamentaciones — corresponden — representarán — treinta — absoluto — Mayoría — Gerentes — reglamentación — sucesores — resueltas — Sanchis — y — Asencio. — Vale. — Hay un sello. — C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7390-v.19 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Santa Fe N.° 690 — Buenos Aires

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, para efectuar la mensura de la quinta 6 bis del pueblo de San Martín de Los Andes — Reserva Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén, comunica a los señores linderos e interesados en la misma, que dará comienzo a los operaciones en el terreno el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sudoeste. — Sócrates Héctor Márquez, agrimensor.

e.14 sep.-v.16 sep.

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto de fecha 8-III-933, se hace saber que el Agr. C. Roberto Díaz, ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor Victoriano Yrurueta en la Secc. III del Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto a la Sucesión de la Sra. Nazarea Ñ. Vda. de Gómez, para que en su calidad de colindantes manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Clemente Sozzi, jefe Div. Geodesia.

e.14 sep.-N.° 7352-v.-16 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C", v$n. 2.330.200.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983, v$n. 788.300.

C. A. I. 4 o|o 1944-1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1° de setiembre de 1944.

e.1° sept.-N° A. D.-v.15 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

«EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000».

Serie «A» (de pesetas 500). Nos. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nos. 16.118|119; 16.229; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.195; 25.720|722; 27.021|025, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie «B» (de pesetas 2.500). N.° 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nos. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie «C» (de pesetas 5.000). Nos 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie «D» (de pesetas 10.000). N.° 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100). Nos. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto., 15 de Marzo de 1938, adherido; 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135; 18.171|172, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nos. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nos. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944.

e.9 sep.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.° 7338-v.29 sep.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

ACTA DEL SORTEO

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas, a requerimiento de los señores Doctor Antonio Robirosa y Doctor Héctor Pena, ambos de estado casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General respectivamente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina me constituí en el local conocido por Príncipe George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados doctores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de la Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el Sorteo mensual correspondiente al mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno-dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las condiciones generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras:

M. A. S. — I. F. M. — L. F. P. — B. A. D. — J. A. Z. — Q. Z. C. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Enrique José Colombo, casado domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe quien en prueba de conformidad firma esta Escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido y previa lectura y ratificación firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Clemente Ibáñez y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena. — Eque. J. Colombo. — C. Ibáñez. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa". — Los títulos amortizados son los siguientes.

N.° 112.292 (JAZ) de $ 25.000.— m|n. emitido el 1|4|36, Gitelli Hnos. Rivadavia 5281 (Capital).

N.° 448.883 (MAS) de $ 10.000.— m|n. emitido el 1|11|42, Margarita A. y Enrique M. Simonetti, Videla Dorna 71 (Capital).

N.° 485.230 (IFM) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|9|43, Dr. Jaime Colominas, Alsina 353 (San Andrés de Giles).

N.° 169.185 (IFM) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|37, Dr. Jaime Colominas — Alsina 353 (San Andrés de Giles).

N.° 485.229 (IFM) de $ 2.863 — m|n. emitido el 1|9|43, Dr. Jaime Colominas — Alsina 353 (San Andrés de Giles).

N.° 520.432 (BAD) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|7|44, Sra. Mercedes Peña — Las Heras 881 — (Vicente López).

N.° 231.020 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|38, Sra. Mercedes Peña — Las Heras 881 — (Vicente López).

N.° 2.932 (MAS) de $ 5.000.—, emitido el 1|4|31, Srta. L. Alvarez De Manzano — Junín 1014 (Capital).

N.° 79.349 (BAD) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|3|35, Sr. Carlos H. Mandelli — Escalada 585 (Capital).

N.° 125.617 (IFM) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|36, Sr. Atilio Filippini — Deán Funes N.° 1982 (Capital).

N.° 295.590 (IFM) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|39, Sr. Agustín Harfuch — Verónica (F. C. S.).

N.° 330.905 (LFP) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|3|40, Sr. Antonio Pérez — Zuloaga 21 (Lanús Oeste).

N.° 419.303 (LFP) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|3|42, Amalia A. Roca y Rodolfo Cúneo — San Eduardo 2833 (Capital).

N.° 425.876 (QZC) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|4|42, Dr. Julián R. Muiños — Cangallo 1751 (Capital).

N.° 136.004 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|36, Dr. Julián R. Muiños — Cangallo 1751 (Capital).

N.° 439.868 (LFP) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|42, Sra. Dolores Fernández de Pujol — Victoria 1171 (Capital).

N.° 469.616 (IFM) de $ 5.000.— m|n.

emitido el 1|5|43, Sr. Segundo Báez (Los Cerrillos, Córdoba).

N.º 477.542 (LFP) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|43, Srta. María Sara Munuce Granados — Santa Fe 939 (Rosario).

N.º 69.832 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|34, Srta. María Sara Muuuce Granados — Santa Fe 939 (Rosario).

N.º 479.099 (QZC) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|43, Niño Alberto Patocco — Bustamante 670 (Capital).

N.º 343.184 (QZC) de $ 2.500. — m|n. emitido el 1|6|40, Niño Alberto Patocco — Bustamante 670 (Capital).

N.º 485.425 (MAS) de $ 2.800. — m|n. emitido el 1|9|43, Sr. Manuel Páez — Francisco Bilbao 2476, Capital).

N.º 204.797 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|38, Sr. Manuel Páez — Francisco Bilbao 2476 (Capital).

N.º 486.598 (BAD) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|43, Niño Eduardo Durand Cordero — Pueyrredón 1784 (Capital).

N.º 494.035 (MAS) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|12|43, Niño Mario A. Scelzo — Banco Nación — (N. de la Riestra).

N.º 497.789 (BAD) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|44, Noemí Acuña de Carrica y Zulema E. Acuña — San Martín 840 (Pergamino).

N.º 500.118 (JAZ) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|44, Niña Ana María Ramírez — Cabildo 3836 (Capital).

N.º 299.640 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39, Niña Susana Esther Ramírez — Cabildo 3836 (Capital).

N.º 508.488 (MAS) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|44, Sta. María Angélica Sabino — Caxaraville 2360 (Florida).

N.º 512.263 (QZC) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|44, Sra. Rosa Rey de Nicolari — Ingeniero Budge (F. C. M.).

N.º 104.198 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|36, Sra. Rosa Rey de Nicolari. — Ingeniero Budge (F. C. M.)

N.º 519.494 (MAS) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|44, María Angélica Squery de Peruzotti, Santa Fe 1086 (Capital).

N.º 520.838 (MAS) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|43, Sr. Modesto A. Spachessi — 25 de Mayo 148 (Villa María, Córdoba).

N.º 524.175 (QZC) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|8|44, María Luisa R. de Panella — España 564 (Rosario).

N.º 524.176 (QZC) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|44, Niño Héctor Panella — España 564 (Rosario).

N.º 181.470 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|37, Niña Noemí Panella — España 564 (Rosario).

N.º 972 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|31, Sra. María Antonia O. de Landajo — Juncal 1319 (Capital).

N.º 54.067 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|33, Niño Juan Manuel Sicardi — Valentín Virasoro 835 (Capital).

N.º 73.520 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|34, Srta. Carmen A. Grisolia Duarte, Avda. Villarino 260 (Chivilcoy).

N.º 85.728 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|35, Sr. José Usay y Sra. — Pasaje La Regia 5550 (Villa Devoto).

N.º 89.039 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|38, Sr. Juan J. Iriondo — Marcos Paz (F. C. S.).

N.º 135.071 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|36, Sr. Florián Stavik — Dante Aleghieri 564 (Villa Domínico).

N.º 145.347 (IFM) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|37, Sr. Ricardo O. Torres — Avda. Francisco Beiró 3220 (Capital).

N.º 154.854 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|37, Sra. Rita Rosa de Salvador — San José s|n. (Luján).

N.º 164.888 (MAS) de $ 2.500. — m|n. emitido el 1|7|37, Sr. Eduardo José Andrés Castillo — E. P. Moyne 232 (Bella Vista).

N.º 207.044 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|38, Niña Nélida Leo — Morón 5134 (Capital).

N.º 227.957 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|38, Sra. Ilda H. Vernocchi de Manso — Lavallejas 245 (Capital).

N.º 228.008 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|38, Catalina B. de Mailho y Beatriz A. Mailho —La Paz 2842 (Rosario).

N.º 249.237 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38, Sr. Danilo C. Campanella — Garibaldi 28 (San Nicolás).

N.º 256.967 (IFM) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Sr. Francisco Pastinante — Belgrano 773 (Arroyo Seco, F. C. C. A.).

N.º 258.075 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Sr. Miguel Juan Alietta — Arroyo Fredes (Islas del Delta).

N.º 276.336 (LFP) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|39, Sr. Nicanor Martín — Chilabert 259 (Villa Celina).

N.º 287.027 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39, Sr. Pedro Saverio Desimoni — Méjico 182 (Avellaneda).

N.º 292.367 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|39, Sra. Aída Zulema S. de Ruiz — Fraga 1267 — (Capital).

N.º 295.297 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39, Niña Elena Francisca Rodríguez Corti — Juncal 1330 (Capital).

N.º 310.104 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|39, Sr. Félix Ibáñez. — Humberto Iº 1568 (Capital).

N.º 336.869 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|40, Srta. Angela Villarreal — Alta Gracia (Pcia. de Córdoba).

N.º 357.252 (IFM) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|40, Sr. Francisco Gagliardo, Entre Ríos 282 (Avellaneda).

N.º 357.454 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|40, Srta. Irene Andrea Ludueña — Estados Unidos 1831 (Capital).

N.º 366.024 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|40, Sra. Lorenza I. de Gregorio — Pasaje Agustín Alvarez 4845 (Capital).

N.º 387.147 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|41, Niña Julia María Porta Caretto — French 518 (Bánfield F. C. S.).

N.º 388.917 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|41, Sr. Carlos Monetti — Calle 27 N.º 288 — (Mercedes, Buenos Aires).

N.º 394.901 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|41, Niño Jorge Alberto Zaninetti — Avda. San Martín 668 (Bernal).

N.º 397.901 (LFP) de $ 2.500.— emitido el 1|8|41, Sr. Néstor Gamarra y Sra. — Mitre 468 — (Rosario).

N.º 405.050 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|41, Ana María y Livia Magliola — Arévalo 1748, (Capital).

N.º 425.291 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|42, Niño Carlos Alberto Lamón — Charcas 2074 (Capital).

N.º 428.999 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|42, Niña María Suárez Rodríguez — Kil 18 (Munro).

N.º 431.412 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|42, Sra. María Esther Lusiardo de Ortus — Talcahuano 638 (Capital).

N.º 436.362 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|42, Dr. Rodolfo Carlos Jacobo Lienau — Moldes 1519 (Capital).

N.º 439.955 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|42, Niño Jorge Alberto Zunino (Suipacha, F. C. O.).

N.º 443.075 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|42, Niño Mario Agustín Seghezzo — Carlos Calvo 2365 (Capital).

N.º 454.209 (JAZ) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|42, Sr. Juan A. Zamudio, Vidt 2054 (Capital).

N.º 455.350 (IFM) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|43, Sr. Fernando Alvarez — Santiago 1222 (Rosario).

N.º 457.620 (QZC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|43, Niña María del Carmen Celano — Avda. Sucre s|n. (Santa Rita, Boulogne).

N.º 460.903 (BAD) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Niño Ricardo Roberto Sterr — Belgrano y Bolívar (Longschamps).

N.º 461.890 (MAS) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Srta. María Gladis Cabassi — Castelli 1630 (General Uriburu).

La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina. — El Gerente General.

e.14 sep.-N.º 7397-v.14 sep.

FINCA

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.º 77481 de fecha 29 de Febrero de 1936

Sede Social: San Martín 501

Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO N.º 629

69a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a un día del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.º 622, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.º 1589, $ 12.000.00, emitida el 3.9.40, Waldemiro Onésimo Monlezún, F. Andrade s|n., Tte. Gral. Uriburu, FCCA.; Libreta N.º 1629, $ 9.000.00, emitida el 10.9.40, Horacio Eudoro Piñeyro, 9 de Julio 812, Olavarría, FCS.; Libreta N.º 468, $ 7.000.00, emitida el 10.5.39, Ramón Teijeiro, Thames 2062, Capital; Libreta N.º 470, $ 7.000.00, emitida el 11.5.39, Ramón Gómez, Córdoba 2235, Capital; Libreta N.º 377, $ 5.000.00, emitida el 17.4.39, Alejandro Scholz, Wáshington 402, Beccar, FCCA.; Libreta N.º 387, $ 12.000.00, emitida el 17.4.39, Carlos Astrada, Cnel. Rosetti 1258, Florida, FCCA.; Libreta N.º 402, $ 10.000.00, emitida el 19.4.39, Ricardo Alberto Damedín, Sarandí 399, Beccar, FCCA.; Libreta N.º 409, $ 4.400.00, emitida el 20.4.39, Ovidio Guariglia, Matheu 131, Lomas de Zamora, FCS.; Libreta N.º 415, $ 7.700.00, emitida el 26.4.39, Ricardo Alberto Damedín, Sarandí 399, Beccar, FCCA.

Total de la Adjudicación $ 74.100.00.

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del Señor Contador y del Señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.14 sep.-N.º 7405-v.14 sep.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las 18,35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo quincuagésimo octavo sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo E 65.

El representante de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 18,50 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don José Bautista Palma y don Rodolfo V. Verdun, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — José Bautista Palma. — R. V. Verdun. — J. E. Fernández. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

511.110 de $ 5.600, Angela Florentina F. de Conredo; Silvio Pellico (Córdoba), con vigencia de Febrero de 1944.

515.763 de $ 5.600, José Levin; Justiniano Posse, F. C. C. A., con vigencia de Junio de 1944.

484.089 de $ 5.000, Edgardo Norberto Feldstein; Cabildo 2169; Capital Federal, con vigencia de Abril de 1942.

478.948 de $ 5.000, Carmen B. de Moscato; Viamonte 579; Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1941.

512.549 de $ 4.200, Miguel Gerstel e hijo; Chacabuco 189, Carlos Casares, F. C. O. con vigencia de Marzo de 1944.

512.321 de $ 2.800, Haydée Estella Della Vedova, Norberto de la Riestra, F. C. S. con vigencia de Abril de 1944.

508.586 de $ 2.800, María Mancini de Di Giacinti, Empalme Villa Constitución, F. C. C. A., con vigencia de Noviembre de 1943.

439.969 de $ 2.500, Lidia y Germán Rodaro, Laborde, F. C. C. A., con vigencia de Julio de 1940.

456.289 de $ 2.500, Manuel Pérez, Passo, F. C. O., con vigencia de Diciembre de 1940.

493.898 de $ 2.500, María de Suárez, Rosa Boussy 232, Rufino, F. C. P. con vigencia de Noviembre de 1942.

490.811 de $ 2.500, Leonor R. de Angeli, Perú 1430, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1942.

434.779 de $ 2.500, María V. O. Serra, Barranqueras (Chaco), con vigencia de Abril de 1940.

493.683 de $ 2.500, Amalia Julia Rencoret, Molino Centenario, Córdoba, F. C. C. A., con vigencia de Noviembre de 1942.

489.029 de $ 2.500, Héctor, Victor Bertoglio; Alberdi 1229; San José de Guaymayén (Mza.), con vigencia de Julio de 1942.

Y los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales.—

400.126 de $ 5.000, José Levin, Justiniano Posse, F. C. C. A., con vigencia de Mayo de 1938.

155.466 de $ 5.000, Julio García & Hnos., Santa Rosa de Calamuchita, (Córdoba), con vigencia de Mayo de 1935.

96.425 de $ 2.500, Celestina P. de Marcuc, Elvira, F. C. S., con vigencia de Febrero de 1938.

130.466 de $ 2.500, Pedro Ibáñez, Perú 372, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1936.

120.466 de $ 2.500, Alberto Galante, Lavalle 2021, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1935.

93.058 de $ 2.500, Juan Ferrero; Gálvez, F. C. C. A., con vigencia de Diciembre de 1937.

122.966 de $ 2.500, Celina M. M. de Cabrera; Avda. Los Incas 3165, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1935.

127.966 de $ 2.500; Humberto P. Trotta y señora; General Belgrano, F. C. S., con vigencia de Abril de 1936.

110.466 de $ 2.500, Luis Socolovsky, Corrales, Paraná, F. C. E. R., con vigencia de Febrero de 1934.

132.966 de $ 2.500, A. S. de Navone, Avda. Vedia 541, Nueve de Julio, F. C. O., con vigencia de Febrero de 1936. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, El Director General.

e.14 sep.-N.º 7395-v.14 sep.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras 174 - Buenos Aires

Emisión de la 19a. Serie de Acciones

Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al Art. 5.º de los estatutos, tendrá preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada diez y ocho que posean. — La recepción de solicitudes se cerrará el 11 de Octubre próximo inclusive, cobrándose la primera cuota del 10 o|o, del 23 al 30 del mismo mes. — Para suscribirse es indispensable la presentación de las láminas de las acciones ya emitidas, para su control y sellado. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Horas de oficina: Días hábiles de 13 a 17.30 - sábados de 9 a 11 horas. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.14 sept.-N.º 7370-v.14 sept.

SIEBURGER CUEROS, S. A. C. I.

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 3.º del estatuto han sido emitidas la tercera y cuarta serie de acciones por valor de trescientos mil pesos moneda legal cada una y de acuerdo con el artículo 7.º los señores accionistas tendrán prioridad para suscribirse en proporción a las acciones que posean, dentro de los quince días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7353-v.16 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Don Agapito Mallo, avisa al comercio que vende su cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito SANTA FE 4222, al señor Ramón Soto. — Reclamaciones ley, mismo negocio; domicilio constiuído. — Buenos Aires, 9 Setiembre 1944.

e.14 sept.-Nº 7388-v.19 sept.

Se avisa que Hanandel Dzialoszycki vende a Sofía P. de Minsburg la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.14 sept.-Nº 7389-v.19 sept.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos RIVADAVIA 8550, al señor Saverio I. Pirró, Rivadavia 8550.

e.14 sept.-Nº 7385-v.19 sept.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Ramiro Díaz vende libre gravamen a Vasile Jäger y Ladislao Kovacs, el café, lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 518, domicilio éste de ambas partes.

e.14 sept.-Nº 7347-v.19 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Maximino Alvarez y Florentino Prietro venden a José Sánchez Menchaca y Agapito Sánchez Menchaca, almacén y bebidas, EL SALVADOR 5702|10, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos de ley.

e.14 sept.-Nº 7349-v.19 sept.

Se comunica que Sixto Sampayo vende a Elsa González de Tanuuri, su negocio de hotel "9 de Julio", sito en el PUEBLO APOSTOLES, Misiones, frente a la Avda 9 de Julio entre las calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, ante el escribano de dicho pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

e.14 sept.-Nº 7350-v.19 sept.

Don Juan Oscar Wickstrom vende a los señores Harald Albrechtsen y Carlos Juan Magnus Sand, el negocio de venta de repuestos de automóviles, lubricantes y representaciones en general, que tiene establecido en OBERA, MISIONES, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, a escribanía: Pedro Moscón, en Oberá, Misiones.

e.14 sept.-Nº 7351-v.19 sept.

Avísase: Antonio Mancuso vende libre gravámenes a Mariana Widlak de Greda, su negocio lechería, y anexos, GARAY 3359, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.

e.14 sept.-Nº 7354-v.19 sept.

Luis Chusano vende a Jorge del Río la parte que le corresponde del negocio restaurant, BRASIL 21, que posee en condominio con Juan del Río. — Reclamos y domicilio contratantes, mismo negocio.

e.14 sept.-Nº 7355-v.19 sept.

Se avisa, que la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Louzan y Cía." Sociedad Industrial de Pinturas y Afines", con escritorios en la calle CATAMARCA 2074, Cap., y fábrica en la calle Dorrego 2014, Avellaneda, formada por "Louzan y Cía.". Sociedad Comercial e Industrial, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada" y señor Carlos Hieken, se disuelve, retirándose de la firma "Louzan y Cía." Comercial e Industrial", domiciliada Catamarca 2074, y tomando a su cargo el activo y pasivo, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada y señor Carlos Hieken, domiciliados Catamarca 2074. — Reclamos por término de ley al escribano Raúl Pinto, Corrientes 447, Cap., Of. 601.

e.14 sep.-N.º 7376-v.19 sep.

José Oroquieta, escribano público, comunica que por su intermedio doña Velia Longhi de Pozzi vende la mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "El Progreso", situado en la calle SAN MARTIN Nº 140, de Trelew (Chubut), domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador don Tomás Pistone. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.14 sept.-Nº 7364-v.19 sept.

Rebeca Fein de Savelski vende a Benigno Expósito el negocio de librería y cigarrería, ubicado AVDA. FOREST 636, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: Jorge B. T. Zarlenga, martillero interviniente, Córdoba 3326.

e.14 sept.-Nº 7371-v.19 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Basilia Peña Vda. de Piedralba vende a Roberto Antonio Fernández su negocio de fiambrería, y quesería, sito en la calle AVDA. CRUZ 1651. — Reclamos de ley, en n|of., Victoria 434, U. T. 34-8091|2, domicilio de las partes.

e.14 sept.-Nº 7374-v.19 sept.

Rubin y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1539, comunican que el señor José Vidal y Vidal vende al señor Francisco Carlos Vidal Rodríguez negocio de despensa, venta de comestibles, vinos y cerveza, sito calle PIERES 1631, domicilio de ambas partes. — Recalmos de ley, en n|oficinas.

e.14 sept.-Nº 7378-v.19 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que José Vázquez vende a Francisco Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle AUSTRALIA 1800 esq. GRAL. HORNOS, domicilio de ambas partes.

e.14 sept.-Nº 7380-v.19 sept.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Arbo Editores", con negocio de edición y venta de libros, publicaciones y revistas, etc., establecido en esta ciudad, calle PERU 165, domicilio legal de las partes; de los señores Domingo, Orestes y César Arbó, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Domingo Arbó e hijos", constituída por los señores Domingo, Orestes y César Arbó, por escritura que pasará ante el escribano don Leónidas I. Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.14 sep.-N.º 7379-v.19 sep.

Avisa Angel Juan Zaffaroni que vende su negocio de peluquería, sito calle CHARCAS tres mil setecientos dos, libre de todo gravamen al señor Salvador Celestre. — Ambas partes constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones, escribanía Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.14 sept.-Nº 7359-v.19 sept.

Se hace saber que don José Guillermo Temperley vende a doña Elsa María Wedekind la farmacia denominada "Baldino", ubicada en esta ciudad, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1401|1405. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.

e.14 sep.-N.º 7369-v.19 sep.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 19 próximo, a las 15 hs., remata la peluquería para damas, PARAGUAY 533, o|María Torres Zarroca de García.

e.14 sep.-N.º 7368-v.19 sep.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, U. T. 47-5096, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a los señores Publio José Guastavino y Francisco Zanone, nuestra panadería mecánica y fábrica de los productos "Folgar", sita en la calle SANTA MAGDALENA 339|41. — Flora Doval Vda. de Gómez, Narciso Julio Gómez y Delmo Raúl Gómez.

e.14 sep.-N.º 7366-v.19 sep.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Luis María Drago y Moisés Reidel, componentes de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Electrotécnicos Ryd", sito calle CORRIENTES 4120, se disuelve transfiriendo todo el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Electrotécnicos Ryd S. R. L.", en formación. — Domicilio partes y reclamaciones ley: Venezuela 1973.

e.14 sep.-N.º 7363-v.19 sep.

Se hace saber que doña María Luisa Stecher, domiciliada en Catamarca 2771, Olivos, Provincia de Buenos Aires, vende a don Gerónimo Pescio, domiciliado en Alvarado 748, el activo y pasivo del negocio de librería, papelería, timbrados e impresiones, que explota en la calle CANGALLO cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944.

e.14 sep.-N.º 7361-v.19 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Angel R. Bolis, será disuelta la sociedad que gira bajo el rubro de "Dávila, Piñeiro y Compañía", celebrada entre los señores Germán Dávila, José Piñeiro y don Maximino García, para la explotación de productos elaborados en el Laboratorio Damasco y los medicinales conocidos por "Tónico Mencar" e "Hígado Mencar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Maximino García, con domicilio en la calle CASEROS mil ochocientos cincuenta y siete. — Reclamaciones: escribanía Bolis, Diagonal R. Sáenz Peña 615 y Caseros mil ochocientos cincuenta y siete, domicilio contratantes constituído.

e.14 sep.-N.º 7358-v.19 sep.

Antonio Introncaso, vende su peluquería situada en la AVDA. QUIRNO COSTA N.º 5521, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley, a Juan Antonio Biancotto.

e.14 sep.-N.º 7393-v.19 sep.

Pablo Uccellatore y Cía. Compra y venta de materiales de construcción y anexos, fábrica baldosas y mosaicos. — Se hace saber por cinco días a acreedores que el socio solidario Pablo Uccellatore se hace cargo activo y pasivo social por retiro comanditario Miguel Coviello y disolución sociedad. — Reclamos domicilio social, AVDA. CRUZ 1307, que lo es de las partes.

e.14 sep.-N.º 7403-v.19 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias textiles, depositadas en la calle CARLOS CALVO 3783, propiedad del señor Abraham M. Olszevicki. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.14 sep.-N.º 7406-v.19 sep.

La sociedad «Ríos y Díaz», con negocio de despacho de pan y facturas en la calle SANTA FE 1338, se disuelve, retirándose el socio Martín Díaz, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio José Ríos, ambos domiciliados Santa Fe 1338, a donde deben dirigirse los reclamos de ley.

e.14 sep.-N.º 7401-v.19 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Nicolás Egidio García, vende su despensa y líquidos, CONDARCO 4401, a Florentina Fabra, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.14 sep.-N.º 7399-v.19 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Freccero, vende su despensa y líquidos PERGAMINO 572, a José Rodríguez, domicilio de las partes, para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.14 sep.-N.º 7400-v.19 sep.

Francisco Franze, martillero público, Moreno 2468, «A», 48-4545, avisa que Osvaldo Augusto Aletto, vende a Julio Enrique Vialá, su negocio bombonería, despacho de pan, calle CANGALLO 1902, reclamos ley, mi oficina, domicilio constituído.

e.14 sep.-N.º 7326-v.19 sep.

Angel Cudeiro, vende su negocio de garage y estación de servicio situado en CENTENERA 3182, a Samuel Muz, Ramón Olivera y Bruno Corominas. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Corrientes 2470, piso 1.º, dep. 4.

e.14 sep.-N.º 7394-v.19 sep.

Amador Manuel Castro y Francisco Durante, venden a Luis Enrique García, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tienen en la calle BEAZLEY 3566|68. — Reclamos por el término de ley, Corrientes 1985, 5.º piso, «J», domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.14 sep.-N.º 7402-v.19 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.º Elección de cuatro directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.º 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.

Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Disolución anticipada de la sociedad.

3.º Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.º Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.º 7387-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.

Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.º 7386-v.30 sept.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.º 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.º Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.º Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.

4.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.º 7383-v.30 sept.

CHAGUA & Cº.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7362-v.30 sept.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7360-v.30 sept.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944 a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.º 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.º 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.º 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1912 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asambre de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.º, a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.º 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a las 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.º 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.º Nombramiento de ocho directores titulares.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7398-v.30 sep.

NUEVA ARGENTINA
Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Setiembre, a las 21 horas, en Viamonte 2561,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance e Inventario.

2.º Integración de la Comisión Directiva.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Vicente Lamesa, presidente. — Aníbal Barea, secretario general.

e.14 sep.-N.º 7404-v.16 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.

2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Fijar la remuneración del síndico.

5.º Elección de directores y síndicos.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A. — S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites vegetales
Avda. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.º Elección del Síndico titular.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.º Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.º Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6605-v.20 sept.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores

2.º) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 24.º, 29.º, 32.º, 33.º, 34.º y 35.º, de los estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6631 y 7009-v.21 sep.

SECCION BALANCES

(1021)

FERRO ENAMEL, S. A.

País de origen: Brasil
Casa Matriz: Sao Paulo, Brasil
Domicilio en Buenos Aires: Corrientes 222 - Buenos Aires

Fecha de reconocimiento: 3 de Abril de 1936
Inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Abril de 1936

CAPITAL:

Autorizado	Cr.	2.400.000.—
Suscripto	»	2.400.000.—
Realizado	»	2.400.000.—

Asignado a esta Sucursal: no hay.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Inc.	ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l
	I. Activo fijo:				
a y b)	Inmuebles:				
	En Avellaneda, calle Gibraltar 1365 (Villa Marconi):				
	Terrenos		28627 06		
	Edificio	78489 03			
	Menos amortización	6376 18	72112 85		
	Cercos y mejoras	3232 15			
	Menos amortización	689 97	2542 18	103282 09	
d)	Máquinas y equipos		90461 19		
	Menos amortización		52888 34	37572 85	
e)	Muebles y útiles		13073 27		
	Menos amortización		5087 84	7985 43	
g)	Automóvil		8836 —		
	Menos amortización		2694 97	6141 03	154981 40
	II. Activo circulante:				
a)	Mercaderías				321328 76
	III. Activo disponible:				
a)	Caja			31 90	
b)	Bancos			2658 49	2690 39
	IV. Activo exigible:				
a)	Deudores en cuenta corriente			159248 31	
b)	Documentos a cobrar			1243 47	160491 78
	V. Activo transitorio:				
a)	Adelantos para ejercicios futuros				20172 46
	Cuentas de orden:				
	Obligaciones de terceros descontadas				4434 89
					664099 68
	PASIVO				
	I. Pasivo no exigible:				
c)	Reservas facultativas				17883 22
	II. Pasivo exigible:				
a)	Casa Matriz y afiliadas			471100 47	
b)	Acreedores en cuenta corriente			26444 13	
c)	» garantidos por la Casa Matriz			33495 27	531039 87
	III. Pasivo transitorio:				
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				12541 45
	Ganancias:				
	Utilidad del año				98200 25
	Cuentas de orden:				
a)	Descuentos con firmas de terceros				4434 89
					664099 68

R. E. Bevis, gerente. — H. F. Ritchie, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO: NOVIEMBRE 1.º 1942 AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

DEBE		c$l.	c$l.
1. Saldo anterior			
2. Amortizaciones:			
Inmuebles	2087 81		
Máquinas y equipos	10333 45		
Muebles y útiles	1387 71		
Patentes de invención	80 —	13888 97	
3. Gastos generales (sueldos, gastos oficina, etc.)		92622 96	
4. Intereses, comisiones, cambios		14120 86	
5. Patentes e impuestos		15326 87	
6. Ganancias anteriores transferidas a cuenta Casa Matriz		322689 02	
Ganancias: Utilidad del año		98200 25	
		556848 93	
HABER			
1. Saldo anterior			322689 02
2. Mercaderías y otros rubros de expl.			223771 43
3. Intereses y comisiones			9686 80
4. Ventas maq. y útiles viejos, etc.			701 68
			556848 93

R. E. Bevis, gerente. — H. F. Ritchie, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola,

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

(1027)

THE MORGAN CRUCIBLE Co. (SOUTH AMERICA) LTD.

Domicilio Fitz Roy 1452/58 - Buenos Aires
Casa Matriz - Londres - Inglaterra

Autorizada por el P. E. el 25 de Septiembre 1913 y el 1.º de Diciembre 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Diciembre 1913 y el 27 de Enero 1920

CAPITAL:

Autorizado	£	20.000 —
Suscripto	»	20.000 —
Realizado	»	20.000.—
Asignado a la Sucursal	m$n	229.090.91.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		21676 47	
Edificios	40294 74		
Menos: Amortizaciones	40292 74	2 —	
Maquinarias y equipo	37261 13		
Menos: Amortizaciones	36131 88	1129 25	
Herramientas		185 92	22993 64
Activo circulante:			
Mercaderías	91284 33		
Menos:			
Reserva para desvalorizaciones	30000 —	61284 33	
Títulos		1637 05	62921 38
Activo disponible:			
Caja		142 15	
Bancos		59966 75	60108 90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		37590 39	
» » el extranjero		27914 76	
Documentos a cobrar		270 30	
Depósitos en garantía		1088 60	66864 05
Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			5926 27
Activo nominal:			
Marcas y llave del negocio			161200 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			380014 24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal		229090 91	
Previsión Ley Nacional N.º 11.729		22100 —	251190 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2951 44	
Casa Matriz		98773 73	
Letras a pagar		2098 16	103823 33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			25000 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			380014 24

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	77 25	
Maquinarias y equipo	379 —	
Herramientas	185 91	642 16
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.		79819 35
Intereses, descuentos y comisiones		5015 59
Patentes e impuestos		32141 80
Saldo:		
Ganancia transferida a Casa Matriz		88330 57
		205949 47
HABER		
Mercaderías y productos elaborados		205716 57
Intereses y comisiones		232 90
		205949 47

p. p. The Morgan Crucible Co. (South America) Ltd.
El gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

— 1182 —

ROOTES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Calle Juan Francisco Seguí 3775
Fecha autorización por el P. E. N. 28 de Mayo de 1931

Inscripción en el R. P. de Comercio 24 de Julio de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 500.000.—
Suscripto .... » 350.000.—
Realizado .... » 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	13560 70		
Menos: Amortizaciones	13559 70	1 —	
Herramientas y máquinas	2025 50		
Menos: Amortizaciones..................	2024 50	1 —	
Camiones en servicio....................	3196 23		
Menos: Amortizaciones..................	3195 23	1 —	3 —
Activo circulante:			
Existencia de automóviles y repuestos, a su costo o menos			153701 17
Activo disponible:			
Caja.		1050 —	
Bancos		257913 60	258963 60
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55501 06	
Deudores con prenda agraria		27188 48	
Depósitos en garantía		3595 75	
Adelantos futuros		7051 21	
		93336 50	
Menos: Previsión para deudores dudosos		21000 —	72336 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3276 —
Activo nominal:			
(No existe)			
Ganancias y pérdidas			
Saldo al 31 de Enero de 1943..................		26351 23	
Menos: Ganancia neta correspondiente al ejercicio		17963 70	8387 53
			496667 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio).........			6000 —
			502667 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			350000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		45936 70	
Obligaciones a pagar		826 76	46763 46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		19343 47	
Intereses en suspenso		2400 —	
Previsión propaganda futura		17455 87	
Previsión indemnizaciones empleados Ley 11.729		60705 —	99904 34
			496667 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			6000 —
			502667 80

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE ENERO DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior..............................	26351 23	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda: seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc..........	164443 15	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.........	347 26	
Patentes e impuestos	4221 39	
Previsión indemnizaciones empleados Ley 11.729.........	5396 20	
	200759 23	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación..............		187896 21
Ajuste reserva para deudores dudosos.......		4975 49
Saldo:		
Pérdida anterior..............................	26351 23	
Menos: Utilidad del año....	17963 70	8387 53
		200759 23

H. P. Spencer, vicepresidente provisorio.
R. E. F. Sneath síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 31 Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

(1019)

INTERNATIONAL FREIGHTING CORPORATION, INC.

Sucursal en Buenos Aires

Dirección de la Sucursal: Paseo Colón 285 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 17, Battery Place, Nueva York, EE UU. de Norte América

Autorizada con fecha 16 de Enero de 1931 por el Juez de Comercio Dr. Amuchástegui, secretaría del Sr. Mansilla

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Febrero de 1931

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... o$a. 100.000.—
Suscripto .... » 45.000.—
Realizado .... » 45.000.—
Asignado a la sucursal .... m$n. 80.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	22667 11		
Menos: Amortizaciones	18800 73	3866 38	
Material de estibaje	3125 71		
Menos: Amortizaciones	802 54	2323 17	
Eslingas..................................	16223 —		
Menos: Amortizaciones	11117 72	5105 28	
Defensas de Vapores	613 60		
Menos: Amortizaciones	204 53	409 07	11703 90
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		1500 —	
Bancos		126755 95	
Papel sellado en cartera		548 40	128804 35
IV. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		6836 64	
Deudores varios . ..		248 02	
Depósito en garantía aduanera		6246 57	13330 63
V. Activo transitorio:			
Cuenta clavos			1249 06
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			155087 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado a esta sucursal		30000 —	
Reserva para contingencias....................		24028 73	54028 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			101059 21
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			155087 94

Kenneth S. Roberts, gerente. — Horacio A. Cramer, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° ENERO 1943 AL 31 DE DICIEMBRE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	94 82	
Material de estibaje	445 41	
Eslingas....................................	11117 72	
Defensas de Vapores	204 53	11862 48
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, cables, avisos, donaciones, etc.	154629 49	
Patentes, impuestos, etc.	498 39	155127 88
		166990 36
HABER		
Comisiones y honorarios de Agencia, etc.	147327 21	
Intereses varios	225 —	147552 21
Saldo:		
Quebranto del ejercicio 1943, transferido a la oficina de Nueva York		19438 15
		166990 36

Kenneth S. Roberts, gerente. — Horacio A. Cramer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

1621 z

GRENSTEIN & KOPPEL
Sociedad Anónima

Casa Matriz: Berlín (Alemania)
San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 15/9/1934
Fecha de inscripción: 20/12/1934

Capital de la Casa Matriz
Autorizado: Reichsmark .... 17.480.000.—
Suscripto: » .... 17.480.000 —
Realizado: » .... 17.480.000.—

La Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Mercadería	287715 87	
Títulos	2451 60	290166 97
Activo disponible:		
Caja	2945 02	
Bancos	37088 87	40033 89
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	351336 70	
Documentos a cobrar	20022 30	371359 —
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		500 —
Activo nominal:		
No existe.		
		702059 86
Cuentas de orden:		
Letras a cobrar descontadas		15183 95
Títulos prestados para depósitos de garantía		19900 —
		737143 81
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Fondo de previsión Ley 11.729		2400 —
Reserva para fluctuaciones de valores		143305 82
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	304934 11	
Acreedores en cuenta corriente	157441 88	462375 99
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2706 43
Ganancia del ejercicio		91271 62
		702059 86
Cuentas de orden:		
Bancos por letras a cobrar descontadas		15183 95
Bancos por títulos prestados		19900 —
		737143 81

C. A. Schroeder, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles	3990 —	
Máquinas	510 15	
Auto	5000 —	9500 15
Impuestos		21720 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, viajes, seguro, etc.		154201 80
Saldo:		
Utilidad del año		91271 62
		276693 57
HABER		
Mercaderías		276693 57
		276693 57

Buenos Aires, 24 de Abril de 1944
C. A. Schroeder, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Julio 20 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.
e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

N° 982

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima

Establecida en 1922
Lima 287 — Capital Federal —
Autorizada por Decreto del S. G. de la N. Argentina el 16 de Marzo de 1926
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Agosto de 1926

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 200.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 14 de Mayo de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:		1 —
a) Inmuebles, hornos, maquinarias, instalaciones, rodados, etc.	1 —	
2. Activo circulante		132915 56
a) Existencias generales	132915 56	
3. Activo disponible		326382 54
a) Caja y bancos	326382 54	
4. Activo exigible:		499792 43
a) Deudores en Cta. Cte.	273895 67	
b) Letras a cobrar	225666 76	
c) Varios	230 —	
5. Activo transitorio		—
a) No existe.		
6. Activo nominal		1 —
a) Marcas registradas	1 —	
7 Suma		959092 53
8. Cuentas de orden		2800 —
a) Acciones del Directorio	2800 —	
9) Suma general		961892 53
PASIVO		
1. Pasivo no exigible		491744 31
a) Capital realizado	200000 —	
b) Fondo de reserva legal	30173 04	
c) » de previsión	261571 27	
2. Pasivo exigible		195361 28
a) Acreedores en Cta. Cte.	144633 04	
b) Obligaciones a pagar	12690 —	
c) Impuestos a pagar	12249 16	
d) Jornales a pagar	25789 08	
3. Pasivo transitorio		25995 77
a) Reserva para deudores morosos	995 77	
b) » » roturas	25000 —	
4) Suma		713101 36
5) Ganancias		245991 17
a) Utilidad líquida del ejercicio	245991 17	
6. Cuentas de orden		2800 —
a) Acciones del Directorio	2800 —	
7) Suma general		961892 53

Buenos Aires, Enero de 1944.
Francisco Martínez Méndez, presidente. — Guillermo M. Alvarez, secretario. — José García, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 14 de Mayo de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
1 Amortizaciones y desvalorizaciones		343006 79
2 Gastos generales		51902 74
3 Intereses y descuentos		18096 69
4 Impuestos y patentes		59867 70
5 Suma de «cargos»		472873 92
6 Ganancias		245991 17
a Utilidades del presente ejercicio	245991 17	
7 Suma general del «debe»		718865 09
HABER		
1 Mercaderías		718865 09
a Utilidades que resultan de la cuenta del rubro, previa deducción de los valores invertidos en la explotación	718865 09	
2 Suma general del «haber»		718865 09

Buenos Aires, Enero de 1944.

Francisco Martínez Méndez, presidente. — Guillermo M. Alvarez, secretario. — José García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Julio 20 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.
e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

696 2

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA"

Sociedad Anónima

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Octubre de 1923

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		30 —	
Bancos		16779 82	16809 82
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	83197 54		
Otros deudores	412 95	83610 49	
Títulos depositados en garantía	5960 74		
Menos: Reserva anterior	501 64	5459 10	89069 59
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			9 52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			105888 93
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			112888 93
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		100000 —	
Reserva legal		2122 15	102122 15
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			152 40
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, del ejercicio			1140 50
IV. Ganancias:			
Utilidad del año		2421 69	
Más: Saldo del ejercicio anterior		52 19	2473 88
			105888 93
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7000 —
			122888 93

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan S. Robertson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Gastos generales:		
Gastos de conservación surtidores, gastos judiciales, honorarios, bonificaciones, etc.		3283 67
II. Patentes e impuestos		528 26
Saldo:		
Utilidad del año	2421 69	
Más: Saldo del ejercicio anterior	52 19	2473 88
		6285 81
H A B E R		
I. Saldo del ejercicio anterior		52 19
II. Explotación surtidores		3890 05
III. Intereses		314 35
IV. Ganancias varias:		
Venta y conversión de títulos, anulación de reservas, etc.		2029 22
		6285 81

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan S. Robertson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia.**

e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

| 934 |

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA

Editorial y Cultural (Soc. Anón.)

Avenida R. S. Peña 825 VIII. piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 17 de Mayo de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	100.000
Suscripto	»	50.000
Integrado	»	50 000

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21/6/44

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Muebles y útiles	1021 60		
Amortizaciones	416 95	604 65	
Biblioteca	3093 95		
Amortizaciones	948 20	2145 75	2750 40
Materiales utilizables:			
Clichés en negro y citocromías:			
Valor de las compras	47454 48		
Valor inventario 1943	10898 05		
10 % de Amortización	1089 80	9808 25	
Adquisiciones 1943/44	5115 08		
25 % de amortización	1278 77	3836 31	
Archivo, fotografías y dibujos originales de mapas.			
Valor aproximado	5485 —	1 —	13645 56
Activo circulante:			
Revistas, tomos en cuader., tapas, etc.		11456 03	
Papel para la impresión de la Revista		8136 81	19592 84
Activo disponible:			
Bancos, cuentas corrientes		1044 87	
Caja existencia en efectivo		117 30	1162 17
Activo exigible:			
Cuentas corrientes (deudores)		7078 21	
Letras a cobrar		41500 —	48578 21
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marca registrada (no amortizada)			30000 —
Cuenta de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			500 —
			116229 18
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			50000
Pasivo exigible:			
José Anesi (acciones a entregar de las nuevas emisiones, según convenio de compra)		10000 —	
Cuentas corrientes (acreedores)		39389 96	
Letras a pagar		6300 —	55689 96
Pasivo transitorio:			
Suscripciones vigentes			5714 80
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias del ejercicio		4509 55	
Menos: Pérdida anterior		183 13	4324 42
Cuenta de orden:			
Acciones en caja del Directorio			500 —
			116229 18

Jose Anesi, presidente y director gerente.—
Escrib. Francisco E. Rodríguez, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 1944
QUINTO EJERCICIO SOCIAL

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		185 13
Gastos editoriales:		
Papel para la Revista, colaboraciones, impresiones, sueldos redactores		28293 14
Gastos comerciales:		
Sueldos, gastos de administración, gastos generales		19196 41
Amortizaciones:		
Sobre clichés y citocromías	2368 57	
Sobre muebles	67 20	
Sobre biblioteca	238 40	
Gastos preliminares	767 —	3441 17
Ganancias del ejercicio	4509 65	
Menos: Pérdida anterior	185 13	4324 42
		55445 27
H A B E R		
Venta de Revistas, Lecturas Geográficas Selectas, avisos, suscriptores, tapas, tomos, etc.		55445 27
		55445 27

José Anesi, presidente y director gerente.—
Escrib. Francisco E. Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección de Justicia.**

e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

1100

"LA RIOPLATENSE"

Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Avenida Alem 619

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1934. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 22, 1934

CAPITAL:	
Autorizado	$ 1.000.000.—
Subscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	c|l.	c|l.	c|l.
I. — Activo Fijo:			
Buque-Tanque El Rioplatense	1.005.459.70		
Amortización anterior . . 466.710.42			
„ del ejercicio . 64.057.68	530.768.10	474.691.60	
Muebles y útiles	599.14		
Amortización anterior . . 405.08			
„ del ejercicio . 15.84	420.92	178.22	474.869.82
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías			10.545.20
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.000.—	
Bancos		219.497.06	221.497.06
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios en cuentas corrientes			508.353.59
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14.213.23
VI. — Activo Nominal:			
(no existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—	
Fianzas		423.—	5.423.—
			1.234.901.90

PASIVO	c|l.	c|l.	c|l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva legal		9.691.12	509.691.12
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en cuentas corrientes			75.080.43
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		45.491.45	
Impuestos y patentes a pagar		629.22	46.120.67
IV. — Ganancias:			
Saldo anterior	481.485.53		
A fondo reserva legal	6.620.64	474.864.89	
Utilidad del año		123.721.79	598.586.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—	
Fiadores		423.—	5.423.—
			1.234.901.90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c|l.	c|l.	c|l.
Amortizaciones:			
Sobre flota		64.057.68	
Sobre muebles y útiles		15.84	64.073.52
Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, seguros, etc			897.519.59
Impuestos y patentes			33.793.85
Cambios			75.875.09
Ganancias:			
Saldo anterior	481.485.53		
A fondo reserva legal	6.620.64	474.864.89	
Utilidad del año		123.721.79	598.586.68
			1.669.848.73

HABER	c|l.	c|l.	c|l.
Saldo anterior			474.864.89
Fletes			1.194.983.84
			1.669.848.73

Francisco A. Gastelú, presidente. — J. Bianco, secretario-tesorero. — O. Rahnson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

—1181—

"L I F A"

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Domicilio: Alsina 1671—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Diciembre de 194

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9 de Marzo de 1942

CAPITAL:	
Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmueblss	344386 82		
Menos: Amortizaciones	6140 —	338246 82	
b) Terrenos		50231 43	
c) Maquinarias	20563 93		
Menos: Amortizaciones	2822 71	17746 22	
d) Muebles y útiles	9756 31		
Menos: Amortizaciónes	1850 67	7905 64	
e) Muebles y útiles - Mar del Plata	14804 25		
Menos: Amortización	1480 40	13323 83	
f) Automóviles	8583 32		
Menos: Amortizaciones	3435 26	5148 06	
g) Instalación calefacción	6152 21		
Menos: Amortizaciones	3076 16	3076 05	435678 05
II. Activo circulante:			
a) Materias primas y productos elaborados		1145697 84	1145697 84
III. Activo disponible:			
a) Caja		1000 —	
b) Bancos		159333 30	160333 30
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		24407 11	
b) Cuentas a cobrar		500 —	24907 11
V. Activo transitorio:			
a) Dirección General Impuesto a los Réditos		17358 04	
b) Seguros pagados adelantados		2426 50	19784 54
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		8687 —	
Menos: Amortizaciones		3474 80	5212 20
			1791613 04
Cuentas de orden			
a) Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)		6000 —	
b) Mercaderías en depósito		716941 63	722941 63
			2514554 67

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal	5108 92	
c) Fondo de reserva especial	237647 47	
d) Fondo de previsión Ley 11.729	19520 —	1262276 39
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	237015 85	237015 85
III. Pasivo transitorio:		
a) Impuestos y cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	28252 49	28252 49
Ganancias:		
Utilidad al 31 de Enero de 1944	264068 31	264068 31
		1791613 04
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	6000 —	
b) Mercaderías terminadas	716941 63	722941 63
		2514554 67

Maximo Lindemann presidente. — Roberto Vigliano síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE ENERO DE 1944

DEBE			m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:				
2. Amortizaciones:				
Inmuebles	2 00 % sobre $	163000 —	3260 —	
Maquinarias	6 66 % » »	20568 93	1369 80	
Muebles y útiles...	10 00 % » »	9756 31	975 60	
Muebles y útiles-Mar del Plata...	10 00 % » »	14804 23	1480 40	
Instalación calefacción............	25 00 % » »	6152 21	1538 10	
Automóviles	20 00 % » »	8583 32	1718 60	
Gastos de organización............	20 00 % » »	8687 —	1737 40	12079 90
3. Gastos generales: Sueldos, teléfono, movilidad, escritorio, seguros, indemnización, franqueos				195712 83
4. Conservación edificios................................				5766 75
5. Impuestos..				31110 86
6. Fondo de previsión Ley 11.729..........................				19520 --
Saldo: Utilidad del ejercicio				264068 31
				528258 65
HABER				
1. Saldo anterior				500123 90
2. Mercaderías generales				28134 75
3. Alquileres..				528258 65

Maximo Lindemann presidente. — Roberto Vigliano síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.14 sep.-s|p.p.-v.14 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que los doctores Alfonso R. Albanese, Juan C. Guzzetti y Fulvio O. Parisato, domiciliados en la calle Anchorena 724, se han separado del Sanatorio Central de Cirugía, sito en la calle ALSINA 1882-1886, que explotaban conjuntamente con los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle. — Estos últimos han quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad privada de hecho existente por transferencia de derechos que le han hecho los primeros. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores, calle Alsina 1882-1886. — Buenos Aires, Septiembre 12 1944.

e.13 sept.-Nº 7329-v.18 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Inocencio Fuertes vende a Manuel López, almacén y bebidas, Cangallo 1702, domicilio comprador. Vendedor, en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.13 sep.-N.º 7295-v.18 sep.

Se avisa por 5 días que ha quedado disuelta la sociedad comercial de fabricación y venta de sillas Rimoldi y Macchiorlatti, con domicilio en ZAMUDIO 1956, de Angel Rimoldi y Alejandro Macchiorlatti. — Dejan constancia que el activo ha sido dividido conforme el contrato privado respectivo en donde se determinó que no existe pasivo social ni reclamo de ningún proveedor o cliente. — Reclamaciones, Zamudio 1956 en donde las partes constituyen domicilio.

e.13 sep.-N.º 7302-v.18 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225 y 37 - 2293, que con nuestra intervención el señor Jorge Redondo, vendió a los señores José Rico y Segundo Rico que giran "Rico Hermanos", el negocio de "restaurant, bar y cancha de bolos", denominado "La Llaguna", ubicado en esta Ciudad calle ALSINA 1366, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 sep.-N.º 7228-v.15 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que el lunes 18 del corriente a las 14 horas, rematará despensa, CARLOS CALVO 1544, orden Salvador D'Aquino. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7309-v.18 sep.

Se hace saber que el doctor Alfonso R. Albanese, domiciliado en la calle Anchorena 724, ha vendido a los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle, domiciliados en la calle Alsina 1882-1886, el Sanatorio instalado en la calle ALSINA 1882-1886, que gira bajo el nombre de Sanatorio Central de Cirugía. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944.

e.13 sept.-Nº 7328-v.18 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que rematará las existencias de la fábrica de extracto de tomate de Alberio Hnos. sita en VILLA REGINA F. C. S. TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el 21 de Septiembre a las 14 hs. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.

e.13 sept.-N.º 7319-v.18 sept.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Lucía V. de Vilariño, vende su negocio, despacho pan y facturas, GENERAL CESAR DIAZ 5060, su domicilio, a Nora Edith Malaret, domiciliada Loria 534.

e.13 sep.-N.º 7331-v.18 sep.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería, y anexos, situado JUAN BAUTISTA ALBEDI 3770, su domicilio, a Renaldo José Pazos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.13 sept.-Nº 7321-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Alfonso Ustarroz vende a Vicente Jazbec, su café, despacho vinos, cervezas, billar y restaurante, SANTO DOMINGO 3196 esquina MONASTERIO 1702, domicilio contratantes.

e.13 sept.-Nº 7313-v.18 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que doña Fanny y don Lázaro Rosanky, por sí y Lázaro Rosansky por su hermana menor Raquel, de la que es tutor, han transferido la cuota social que tenían en la sociedad MAZAR Y CIA., SOC. DE RESP. LIMITADA, Cap. 40.000 pesos, a don Natalio H. Mazar, según documento de fecha 9 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Menéndez, 2º jefe.

e.13 sept.-Nº 7312-v.18 sept.

El doctor Justo F. Alvarez Nadal, hace saber que con su intervención Urbano Castillo vende su negocio de zapatería, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 2232, a Menasse Asayag. — Reclamos en mi domicilio, que las partes constituyen: Tucumán 811, piso 5º, dep. A.

e.13 sept.-Nº 7314-v.18 sept.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Thorne 626, avisa que Armando Secchi, vende a Ernesto Moreno, la fiambrería, quesería y mantequería, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, dom. partes. — Rec. m|ofc.

e.13 sept.-Nº 7315-v.18 sept.

Comunicamos que la transferencia del negocio de bar y restaurant, sito en LEANDRO N. ALEM 982 efectuada por José Mikulik a favor de Nicolás Varda y Nicolás Mijch, quedó anulada. — Reclamos: Juan Cvjetkovich, Dávila 631.

e.13 sep.-N.º 7343-v.18 sep.

Antonio Ginevra, transfiere su negocio de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar BOEDO 793, a Pedro Mariani. — Reclamos de ley y domicilio contratantes: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.º piso 11.

e.13 sep.-N.º 7342-v.18 sep.

Avisa: Alfonso Lavalle, vende su parte fábrica juguetes, SANABRIA 3165|67 a Boris Teitelman y Francisco Eduardo Dehaut, domicilio partes la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.13 sep.-N.º 7341-v.18 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese almacén, despacho bebidas y restaurant, FAMATINA 3601 esq. CACHI. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24; comprador: Andrés Lusquiños, domiciliado negocio.

e.13 sep.-N.º 7332-v.18 sep.

Pedro Muiña Fernández y José María Rodríguez Rodríguez, venden a Dositeo Muiña Fernández, su parte en el negocio de panadería establecido en esta Capital, calle MONTES DE OCA N.º 1835, quedando así disuelta la sociedad de hecho que integran los tres nombrados para la explotación de dicho negocio y que gira bajo el rubro de «Muiña Hnos. y Rodríguez». — Interviene el escribano Héctor Merlini, con oficina en San Martín 132, domicilio constituído a los efectos de la Ley 11.867.

e.13 sep.-N.º 7325-v.18 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Inocencio Sorolla, vende a Luis Liberatore, fábrica de pastas al por menor, Pueyrredón 935, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.13 sep.-N.º 7324-v.18 sep.

Aviso: Andrés Mompó y Waldimiro Bryk, venden su parte de la sociedad Bryk, Mompó, Ansaldi y Cía., con domicilio QUILMES 282, fábrica de caramelos a Héctor R. J. Rossi y Alejandro Ansaldi; reclamos de ley, Cochabamba 2990, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.º 7326-v.18 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, que Francisco Fernández vende a Manuel Díaz y Víctor García, restaurante, despacho de vinos y cervezas GARAY 152, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7301-v.18 sep.

Se avisa al comercio, que la razón social "Luis Víctor Chiodi e Hijo" (La Pilarica Fábrica de Chapas Esmaltadas), con domicilio en la calle HELGUERA 2565 de esta Capital, se disolverá por escritura, a otorgarse ante los escribanos Dousset-Cane, domiciliados en Sarmiento 559, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oscar Luis Víctor Chiodi, con domicilio en la calle Helguera 2561. — Reclamos por el plazo de ley ante la escribanía citada.

e.13 sep.-N.º 7292-v.18 sep.

El escribano que suscribe hace saber al comercio y público en general por el término de ley, que doña Roselina Sciarre de Gandini, como sucesora de don Luciano Gandini, procederá ante mí a la venta de la farmacia "Buenos Aires", que el causante tenía establecida en esta localidad, a don Heriberto R. Alvarez. — Reclamos a mi escritorio, General Victoriano Rodríguez 852, y donde las partes constituyen su domicilio. — General Acha, Pampa. — José M. de la Cámara, escribano público.

e.13 sep.-N.º 7293-v.18 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don José López Robles vende su parte en la sociedad "Bernini y López", confitería "El Cairo", SUIPACHA 574, domicilio de los contratantes, siendo comprador don Pablo Bernini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 sep.-N.º 7297-v.18 sep.

Se avisa que Norberto García, vende su taller mecánico para automóviles instalado en la calle VENEZUELA 4174 a Sebastián Pitrella y José Antonio Barbera, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.13 sep.-N.º 7296-v.18 sep.

Francisco Agostino e hijos, S. R. L., fábrica y venta de calzado sita BOEDO 449|53 transfiere a "Francisco Agostino e hijos, Sociedad de Responsablidad Limitada", misma dirección, su activo y pasivo. — Reclamos estudio Dres. Scolni, Av. de Mayo 580.

e.13 sept.-N.º 7316-v.18 sept.

Se avisa que Paulina D. Vda. de Tricerri vende a Ernestina Díaz de Corbetta su negocio de confitería sito en CORRIENTES 3695, domicilio de partes y reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 7344-v.18 sept.

(1) Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715: avisa que con su intervención Manuel Rodríguez Moreda, vende a Herminio Fernández y Benito Cereijo, que girarán bajo el rubro de Fernández & Cereijo, Sociedad de hecho, su negocio transvasamiento de vinos, calle LUZURIAGA N.º 48, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7141-v.18 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9|12 Septiembre.

S. Emilio Galián, escribano público, establecido, calle San Lorenzo 329, de Posadas, avisa que con su intervención Luis Acasuso, vende libre de pasivo a Eloisa T. de Pacheta, el negocio de almacén, sito en Posadas, calle COLON esquina SALTA. — Reclamaciones al escribano actuante, donde constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.º 7281-v.16 sep.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Cerecedo vende a Luis Ordóñez, Faustino Ordóñez y Adolfo de Medio (Sociedad de hecho "Luis Ordóñez y Cía."), negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle EL CANO 2996|3000 esquina ZAPIOLA 1599, domicilio contratantes. — Reclamos, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7249-v.16 sept.

José Velasco, oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que Benjamín Binsztock vende a Aquiles Salpietro su farmacia ubicada AVENIDA DE LOS INCAS 4060, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.12 sept.-Nº 7243-v.16 sept.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Enrique Mitoni y Julio Compagnucci ambos domiciliados en General Roca Territorio Nacional del Río Negro venden a don Antonio [illegible]cich, domiciliado en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, el bar [illegible] denominado "[illegible]", establecido en el [illegible] Pueblo. — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — [illegible] Roca, Septiembre [illegible] de 1944. Arturo A. Llanes, Escribano público.

e.12 sept.-Nº 7252-v.16 sept.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Alonso vende a Francisco García, Antonio Lista y Julio A. Callao, restaurant y bar, RIO JANEIRO 1069, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7255-v.16 sept.

Aviso al comercio: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Gerardo Fariña vende a Domingo Andracchio, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, MEJICO 2802, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7256-v.16 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Anselmo Oscar Damonte vende a Julián Alvarez, quiosco de cigarrillos y golosinas, CORRIENTES 1830, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.12 sept.-Nº 7261-v.16 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Casals, vende su negocio de restaurant y bar, calle SAN JUAN N.º 3308, su domicilio, a María Pilar Prieto, domiciliada, Loria 534.

e.11 sep.-N.º 7211-v.15 sep.

José Suñe vende a Juan Nadal, negocio fiambrería y vinería, calle SANTA FE 2215. — Precio el pasivo a cargo comprador, $ 10,011,10. — Constituyen domicilio las partes en Córdoba 3333, 1.º "A". (Ley 11.867).

e.11 sep.-N.º 7183-v.15 sep.

(1) Se hace saber que Torcuato Tabbri ha vendido a Isaac Gerkin, la mitad del valor de las maquinarias e instalaciones del taller de galvanoplastia en general ubicado en BONPLAND N.º 1147, domicilio de las partes, constituyéndose una sociedad colectiva. — Reclamos términos de ley en Bonpland N.º 1147.

e.6 sept.-N.º 6815-v.11 sept.

e.9 sep.-N.º 6815-v.11 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 6|8 sep.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Horacio Pedro Rousseau, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, vende a su socio Pedro Serra, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, la parte que le pertenece en el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Arenales", sito en la Capital Federal calle PUEYRREDON 1502. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.

e.12 sept.-N.º 7265-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que con su intervención Rosendo Fernández vende la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurant denominado "Rosendo", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 304|06, que explotaba en sociedad con Manuel Torga Mañana (soc. de hecho), a José Torga Mañana y Maximino Silvan, girando la nueva firma Torga Hermanos y Silvan, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Domicilio de las partes en n|ofic.

e.12 sept.-N.º 7274-v.16 sept.

La sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con negocio de comisiones, representaciones y consignaciones en general, y con sede en 25 DE MAYO 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 30 Septiembre de 1944, su activo y pasivo desde ese día, a la nueva sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con igual domicilio, todo ello por ante el escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 643, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1944. — Julián A. Goitía.

e.12 sept.-N.º 7279-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Florentino González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esq. SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 sept.-N.º 7272-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la hojalatería mecánica, propiedad del señor Alfio Mazzei, sita en la calle CORDOBA 4901. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 sept.-N.º 7284-v.16 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Domingo Díaz, vende a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 616, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944.

e.11 sep.-N.º 7213-v.15 sep.

Se disuelve la sociedad de hecho, Flesler y Freiberg, conocida bajo la denominación de Freyco, fábrica de juguetes y afines, con domicilio en JUAN A. GARCIA 5629, el socio Natalio Flesler, domiciliado en Vallejo 2750, departamento 1, vende al otro socio Abraham Freiberg, domiciliado en Víctor Hugo 977, la parte que le correspondía en la sociedad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en Víctor Hugo 977.

e.12 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE 499. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Víctor Vázquez y César Varela, Almirante Brown 1370. — Comprador: José Vilar, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 sept.-N.º 7267-v.16 sept.

Aviso al comercio, Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1134, U. T. 35-1422 y 2621, que Manuel Pernas vende a Antonio Rodríguez y Joaquín Casas, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 2023|25|27. — Domicilio ambas partes, Charcas 2025. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7196-v.15 sep.

Se hace saber que Fukusei Chinen, vende a Anryo Satoyama, el negocio de tintorería "El Sol", sito calle ALBERTI N.º 26. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle ALBERTI N.º 26.

e.11 sep.-N.º 7184-v.15 sep.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Alejandro Gutentag vende a Manuel Albert, su casa de modas, calle CARLOS PELLEGRINI 693, sus domicilios para reclamos de ley.

e.11 sep.-N.º 7182-v.15 sep.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Claudio Gorino, vende a Mariano Tejerina, su despacho pan, facturas y venta helados, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1951, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7181-v.15 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Catalina Fiegler de Netter vende a Ana Pirner de Menhardt "casa amueblada", Avenida CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambas partes.

e.11 sep.-N.º 7180-v.15 sep.

José Abeledo, hijo, se retira de la sociedad que gira bajo el rubro de "Abeledo y Martínez", y la denominación de "Casa Abeledo", para la explotación del negocio de venta de artículos para caballeros, instalado en la calle LAVALLE 965 de esta ciudad, transfiriendo su parte al socio José Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el escribano José V. San Martín, con oficina en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7216-v.15 sep.

La sociedad "Cerverizzo y Compañía", instalada en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 350, 4.º piso "J", para la explotación de instalaciones de calefaccion y hornos incineradores de basura, transfiere su activo y pasivo a "Cerverizzo y Ginzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7215-v.15 sep.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio: Miguel Riera vende a Carlos Alberto Nicolás Zoppi, despacho pan, AVDA. ALCORTA 1937. — Constituyen domicilio las partes, Luzuriaga 20. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7203-v.15 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Félix Hevia, vende su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA N.º 3796|800, su domicilio, a Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.

e. 11 sep.-N.º 7212-v.15 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Honorio Fossati vende su despacho de pan, facturas y helados "La Preferida", sito MURGUIONDO 2918, donde se domicilia, a Filomena Andreoli de Manzi, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.11 sep.-N.º 7201-v.15 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Pedro Suárez Menéndez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle HEREDIA N.º 953|57. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Severino García. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.11 sep.-N.º 7219-v.15 sep.

Salim Majdalani, domiciliado Guanacache 5873, vende a don José, don Nessim Abraham y don Jacobo Abuelafia, domiciliados en Juan B. Justo 663, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en GUANACACHE 5873. — Reclamos Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.11 sep.-N.º 7210-v.15 sep.

Esteban B. Chiappe, martillero público, comunica que José Millán Manzanares vende a Manuel Calvar, la parte de la vinería que explotaba con Francisco Vera Santaella, sita en esta ciudad, calle MAGALLANES 847, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Francisco Vera y Manuel Calvar. — Reclamos de ley en mis oficinas, Libertad 146, 2.º, U. T. 35-3965, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sep.-N.º 7208-v.15 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.º de 1944.

e.1.º sep.-N.º 6691-v.18 sep.

Luciano Iriguren, martillero público Chacabuco 145, U. T. 34-0001, avisa que Perfecto Romero Fuentes, vendió a Ramón Noguera su negocio de bar y restaurant calle RIVADAVIA N.º 3589, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7135-v.14 sept.

Enrique S. Basso, vende negocio garage RIO DE JANEIRO 477 a Lucas Giraldi y José González, domicilio contratantes y oposiciones Río de Janeiro 477.

e.9 sept.-N.º 7140-v.14 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa Trifón Sabalagis y Basilio Markakis venden a Fernando García, restaurant, MONTES DE OCA 1258, domicilio constituido por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7143-v.14 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa Baldomero Riero vende a Fulgencio Juan Antonio Gianturco, librería y cigarrería, CATAMARCA 492, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7144-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio de almacén de comestibles y bar, calle PATRICIOS 1501-1505, esquina ALVARADO 1302. — Vendedora: Josefa Curarello de Raso, domiciliada Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Jacinto Valverde, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley interponerlas en el citado negocio.

e.9 sept.-N.º 7132-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que se vendió despensa de comestibles y líquidos, PICHINCHA 1364. — Vendedor: Oreste Angel Valle, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Angel Gómez Castiñeira, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 Septiembre 1944.

e.9 sept.-N.º 7131-v.14 sept.

Antonio Arcaide vende a los señores Manuel, José y Alfredo Pudin, su fábrica de aguas gaseosas, ubicada en la calle FRANKLIN N.º 563, libre de toda deuda. — Reclamos en la misma fábrica, domicilio de las partes, Escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.12 sept.-N.º 7262-v.16 sept.

Avísase que Cesáreo Villarubia, vende a Juan Rinero, las instalaciones del negocio sito en CARLOS PELLEGRINI N.º 940, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.
e.11 sep.-N.º 7217-v.15 sep.

Se hace saber que don Víctor Manuel De Philippis, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), transferirá por aporte, a la Sociedad Kuhar y Compañía, a constituirse en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, entre don Alfonso Kuhar y don Víctor Manuel De Philippis, su negocio de desmotadora de algodón, con todas su maquinarias, herramientas útiles y mercaderías existentes, instalada en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en parte del sitio uno de la manzana uno, subdivisión de la quinta diez y siete. — Los reclamos de ley, al escribano José María González en sus oficinas, en Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco) 8 de Septiembre de 1944.
e.12 sep.-N.º 7232-v.16 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que Ernesto Batlle Geymonannt, domiciliados en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Alberto José Tamburini, domiciliado en General Roca, Río Negro, el negocio de su propiedad que tiene instalado en la calle TUCUMAN Nº 1057, denominado "Cafería Moka". — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 8 de 1944.
c.12 sept.-Nº 7251-v.16 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Miguel Vukman y Juan Vukman venden a Manuel Fernández y Eloy Rodríguez, que giran bajo el rubro "Fernández y Rodríguez", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado "El Suizo", sito en la calle VIAMONTE 387|399 esquina RECONQUISTA 701|705. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.
e.12 sep.-N.º 7234-16 sep.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que María Dufourg y Elvira Martínez de Testi, únicas componentes de la sociedad colectiva "El Jersey", venden a Mercedes Cendoya de Vidueiro, que se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de su propiedad, ramo venta de lanas para tejer, denominado "El Jersey", AVENIDA SANTA FE 2076. Reclamaciones término de ley.
e.12 sep.-N.º 7233-v.16 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Dora Zeger vende a Miguel A. Manita su negocio casa de modas BERNARDO DE IRIGOYEN 1153. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.
e.12 sep.-N.º 7239-v.16 sep.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva "Márquez y Rodríguez", compuesta por Benigno Márquez y Hérman Rodríguez con asiento en la calle GURRUCHAGA 2254|66, dedicada a la explotación del garage "Gurruchaga" y afines, Gurruchaga 2254|66, por venta que de su parte mitad hizo Benigno Márquez a José Alvarez. Que se constituye una nueva sociedad a los mismos fines y con igual asiento bajo el rubro "Alvarez y Rodríguez", compuesta por José Alvarez y Hérman Rodríguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gurruchaga 2254|66.
e.12 sep.-N.º 7240-v.16 sep.

María Carano vende a Concepción Yolanda Carano su negocio modas "Chana" LIBERTAD 1039, domicilio partes y reclamaciones ley.
e.12 sep.-N.º 7245-v.16 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que Celestino Gutiérrez, domiciliado Tacuarí 222, vende el negocio de taller de carpintería sito en la calle TACUARI 222, a los señores Casimiro Suárez Alvárez y Casimiro Suárez Suárez, domiciliados en Gral. Soler 4410. Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 sep.-N.º 7244-v.16 sep.

Al comercio: La sociedad "Catalina T. Mórtola de Bianchi e Hijos", establecida con fábrica de medallas, platería, etc., en la calle DEL VALLE IBERLUCEA 1221, hace saber por el término de ley, que con autorización del señor Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría doctor César F. Iraola, que entiende en la sucesión de Justo Rogelio Bianchi, se disuelve la misma, vendiéndose el negocio y fábrica que explotaba en dicho domicilio, a la sociedad "Anigati, Reyes y Cía., Casa Mazzetti", con domicilio en Cangallo 1417, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamaciones estudio doctor Manuel V. Giorgi, calle Florida 229, escrt. 601|3.
e.12 sep.-N.º 7247-v.16 sep.

Pedro M. Rueda, escribano público, informa: que autorizará en escritura pública la disolución total de la sociedad "Vietto & Compañía" en el ramo de construcciones y empresa pavimentadora, con giro y domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, TERRITORIO DEL CHACO. — Pasivo a cargo socio Domingo Vietto, mismo domicilio. — Reclamos escribano Pedro M. Rueda en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552.
e.9 sept.-N.º 7148-v.14 sept.

Avelina Angela Sánchez de Edrosa, vende a Aizik Elkun, el negocio de panadería y facturería denominado "Titin", sito en esta Capital, calle CATAMARCA N.º 2292. — Reclamaciones Ley 11.867: Escribanía Romanelli, Cangallo 466, piso 2.º, domicilio constituído por las partes.
e.9 sept.-N.º 7174-v.14 sept.

Dina Vaintrub, avisa que con intervención del escribano Amadeo B. Ciruzzi, vende a Luciana Rosa Bomberger su farmacia "San José", CONSTITUCION 3099. — Reclamos ley escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 sept.-N.º 7173-v.14 sept.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: César Antonio Carimatti y Osvaldo Santiago Gómez vende lechería LUGONES 1713 a Francisco Baudo y Mario Dall'Agata, domicilios ambos. — Reclamaciones ley.
e.9 sept.-N.º 7166-v.14 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Joaquín y Manuel Sol, venden a Juan Rocca y Miguel Angel Espiña, razón social de hecho "Miguel A. Espiña y Cía.", el negocio de buffet del Club Social "Villa Crespo", sito Avda. JUAN B. JUSTO 2950, domicilio de las partes.
e.9 sept.-N.º 7157-v.14 sept

Se disuelve la sociedad Tel Rad Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilios en la calle LORIA 802 y CASTRO 922, dedicada a la fabricación, representación, importación y venta de implementos de radio y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Pedro Calvelo, con domicilio en la calle Huaifin 1639, quien continuará con los negocios sociales. — Reclamaciones Ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, domicilio de ambas partes.
e.9 sept.-N.º 7156-v.14 sept.

José Boixadera, transfiere, cede y vende a José Boixadera y Cía., su Fábrica Argentina de Resortes "Tempering", CHILE 2229|49. — Reclamaciones término de ley, en Chile 2229, domicilio de las partes.
e.9 sept.-N.º 7175-v.14 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Septiembre de 1944, a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocerías, propiedad del señor José Viejo, sita en la calle HUMBOLDT 170. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.9 sept.-N.º 7160-v.14 sept.

Saúl Copquin, escribano nacional, comunica que José Gaida vende a Rubín Biloray la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle SERRANO 625. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 sept.-N.º7119-v.14 sept.

Ante el escribano que suscribe será di~~suelta~~, parcialmente la sociedad ~~Alicio~~ Pérez y Compañía que explota los ramos de bar y venta de bebidas alcohólicas, sito calle LAVALLE 494 esquina SAN MARTIN, domicilio de las partes, por retiro del socio Celestino Abascal Pérez, transfiriendo sus derechos y obligaciones a los demás socios Alicio Pérez Fernández y Luis Pérez Castro. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.9 sept.-N.º 7161-v.14 sept.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119 informa: Adelchi Mizzau, Monroe 3388, vende libre gravamen restaurant, cancha de bochas calle MONROE 3388 a Juan Della Libera y Angelo Ferdinando Bertelotti, Matheu 331. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.9 sept.-N.º 7120-v.14 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE N.º 1296|300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO. — Vendedor: José Fernández. — Compradores: Leoncio Souto y Ramón López. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944.
e.9 sept.-N.º 7168-v.14 sept.

Avísase al comercio que la sociedad en comandita "José Gerschman e hijos", dedicada a la explotación de salinas y compra-venta de sal, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la Sociedad Anónima "Salinas Las Barrancas", quien continuará con el giro de sus negocios. — Domicilio legal de ambas partes calle GASCON 355. Interviene escribano J. A. Bollini, Reconquista 281. — Buenos Aires, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.
e.9 sept.-N.º 7152-v.14 sept.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, que Matilde Menéndez Vda. de Calvo vende a Ana María Gauna de Moreno, taller de planchado, sito calle CERRITO 1279. — Reclamo de ley, en mi oficina, domicilio contratantes.
e.13 sept.-Nº 7310-v.18 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, ~~Enrique~~ Alonso vende su despacho de pan y facturas, sito JOSE ENRIQUE RODO 4401 esquina AMEGHINO, donde se domicilia, a Julio Rodríguez Alvarez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.9 sept.-N.º 7113-v.14 sept.

Nicolás Bulla y José Kleimann, venden negocio café y bar "Hollywood", LAVALLE 2100, a Nechemia Chazan, libre gravamen, escribano José M. Mastronardi, Lavalle 1494, Dto. 5.º — Reclamos ley y domicilio partes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944.
e.9 sept.-N.º 7114-v.14 sept.

Avisa: escribano Pedro A. Cortese, calle Corrientes 980, 7.º A, que la sociedad Pedro A. Conde y Cía., con negocio de fundición de hierro en calle VIRGENES N.º 1837|47, se disuelve, continuando con el giro social los socios Pedro A. Conde y José López, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Escrib. Cortese, domicilio de las partes.
e.9 sept.-N.º 7118-v.14 sept.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: José Villar Soto y Manuel Soto Mira, domiciliados el negocio, vendieron fábrica pastas frescas, ventas de las mismas, BELGRANO 2849 a Samuel Antonio Solari, domiciliado Guayaquil 809.
e.9 sept.-N.º 7134-v.14 sept.

José Lema avisa que vendió a Jesús Fernández Tarrela, el negocio de lechería, sito en esta Capital Federal, calle TABARE N.º 1550. — En Tabaré 1550, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.13 sept.-N.º 7323-v.18 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, avisa que: Roque Agostino vende a Jaime Gelabert, el almacén comestibles vinos, cervezas envasados TIMOTEO GORDILLO 3768, domicilio ambos. — Reclamos en mis oficinas.
e.13 sept.-N.º 7300-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, que Antonio Donato Legunes y Fortunato Cambiasso venden a Luis Marinelli negocio pizzería y anexos CABILDO 2172, domicilio partes. — Reclamos ley, a oficinas.
e.13 sept.-Nº 7317-v.18 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION BANDA DE ESTRIBOR

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 55 de los estatutos, la Asociación "Banda de Estribor", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 19, en su sede Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente 1.º, los dos vocales titulares, los 2 vocales suplentes y los 3 revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Niceto S. de Loizaga, Alberto M. Carbón, Luis F. Merlo Flores, Abelardo Gutiérrez, Haroldo E. Braisted, Luis A. Russo, Alberto Díaz y Luis F. Vila. (Art. 82 y 13).

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Presidente.
e.13 sep.-N.º 7322-v.15 sep.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.
e.13 sep.-N.º 7306-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplentte, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6738-v.19 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.
Moreno 968 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 19 y 30 del Estatuto).

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.º Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.º 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1º sept.-Nº 6652-v.18 sept.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.º 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.º Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7214 v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-Nº 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.º del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.º 564 (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.º 7185 v.27 sep.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Anual Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6160-v.14 sep.

EL PIÑO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975/979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 69[illegible]3-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordiaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68163 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y COMERCIALIZADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 18.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.
2.º Creación del capital preferido.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6378-v.13 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 317 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º) Fijar la remuneración del Directorio.
3.º) Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º) Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6883-v.14 sep.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 579, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6890-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 561, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Retribución de los servicios de los directores.
3.º Elección de cuatro directores.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.° sept.-N.° 6616-v.18 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6512-v.15 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7204-v.21 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.° de Abril de 1945 el dividendo parcial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6466-v.14 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver destino utilidades.
3.° Elección de presidente y directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6470-v.20 sept.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7177-v.26 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.° Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido. (Art. 22).

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).

4.° Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6777-v.20 sept.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 13 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.° 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.° — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos y los renunciantes.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.° 6627-v.18 sep.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.° 7164-v.26 sep.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7170-v.26 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7000-v.23 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.° Elección de un Director Titular para completar período.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6532-v.15 sep

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.° 6689-v.19 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944

2 Distribución de utilidades.

3 Remuneración del directorio y síndico.

4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.

5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.

3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.

2.° Asignación mensual a los señores directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).

2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.

5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

3. — Distribución de utilidades.

4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

E S T A B L E C I M I E N T O S FABRILES GUEREÑO — S . A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6744-v.19 sep

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Av. Montes de Oca 2040|48
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

CAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6454-v.14 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6468-v.14 sept.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.° 846, 6.° piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.

2.°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 ept.-N.° 6768-v.20 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.

4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).

2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).

3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).

4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).

5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.

2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Comupañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;

2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;

3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;

4.º Distribución de las utilidades;

5.º Fijar la remuneración del síndico;

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la samblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Redríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.° con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Retribución a los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 150, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.° 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Aivar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.° 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.° Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.° Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.° 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 509, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7057-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.° Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7083-v.25 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.

e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944. — Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamble. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5° Elección de directores titulares.
Elección de tres directores suplentes.
6° Elección de síndico y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 481 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2° Elección de síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-N° 7129-v.26 sept.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6167 y 6471-v.14 sep.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con al artículo 12 de los Estatutos.
6° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6446 y 6684-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.º 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.º de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.º 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones".

2.º Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.º 6857-v.15 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albaricoques»;

2.º Remoción del Directorio actual.

3.º Nombramiento del nuevo Directorio.

4.º Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.º 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5º piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-Nº 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 6.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6862-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2º Fijar remuneración Síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitro número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.º ejercicio social comprendido entre el 1.º de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.º Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.º Elección de un director por 3 años.

4.º Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.º 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A.Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.º 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.º Fijación de los honorarios del Directorio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares para el 30º ejercicio.

3.º Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.º de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.º 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.º) Designación de directores.

3.º) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.º 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directorio, comité y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.º Fijación de remuneración al síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las dispósiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alabern por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontin, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.

e.26 ago.-N.º 6431-v.14 sep.

CAL—CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.º 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.
3.º — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.º 6626-v.18 sep.

PLANTIE

Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.º Designar un síndico y un síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.º 725, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.º, 4.º, 7.º, 10.º, 16.º, 17.º, 21.º, 22.º, 31.º, 32.º 36.º, 41, y 45.º, más la supresión de los artículos 21.º, 22.º, 26.º, 27.º, 42.º, 43.º, y 44.º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.º de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.
3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

ALLIED ARGENTINA, S. A.
de Ingeniería y Cerámica
Corrientes 378 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración de los directores y síndicos.
4.º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.

e.31 ago.-N.º 6600-v.16 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.
4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.º 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6284| 7890 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce Nº 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nº 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA
SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Capital;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6565-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores.
3º Designación de presidente, tesorero y un vocal.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.31 ago.-Nº 6568-v.16 sept.

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.
2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora diecioche del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».

e.31 ago.-N.º 6555-v.16 sep.

LEDATEX
S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.º

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aumento del capital social.
2.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6506-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.º Elección de Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.
3.º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.29 ago.-N.º 6539-v.15 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.
2) Elección de Directores y Síndicos.
3) Designacion de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —E. Directorio.

e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.º 7151-v.26 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos.
2.º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.
3.º) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cualquiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestion que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6604-v.16 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7227-v.27 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6443-6791-v.16 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5730 y 6464-v.14 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.º 7226-v.27 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.º 6646-v.18 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.
Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.º de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.º 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944 — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14.15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 23.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.º 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.º 7186-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.º 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.º de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.º 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.

2.º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.º de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.º 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores titulares.

3.º Elección de dos directores suplentes.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7116-v.26 sept.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Asignaciones al Directorio y síndico.

4.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943-1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.º 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 7117-v.26 sept.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución utilidades.

3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 389, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Remuneración especial al presidente y síndico.

3.º Elegir Directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.º piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.º Ejercicio.

2.º Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.º 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6900-v.22 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6776-v.20 sep.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept. Nº 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorini, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.º

e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7260-v.28 sep.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7223-v.29 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 31 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 14.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.

2.º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7339-v.29 sep.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Alvarez 1524, Capital, el día 24 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, correspondiente al XXVI. ejercicio (año 1943-1944).

3.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

4.º Fijación de fecha para colocar la piedra fundamental del edificio social a construirse en el terreno de la Avda. Canning 1341|5.

5.º Nombramiento de una comisión especial con poderes para la aprobación de los planos, del costo, de las fianzas y demás detalles referentes a la construcción del edificio social y para la ejecución de la obra.

6.º Consideración sobre prestación de servicios médicos y farmacéuticos.

7.º Designación como socios honorarios a los señores Teologo Papajriston, Stamatio Galata y Pablo Galetti.

8.º Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de 4 miembros titulares en reemplazo de los salientes señores Pablo Galetti, Gregorio Caraoianis, Stamatio Galata y Antonio Mallarakis, cuyo mandato caduca.

9.º Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores Lázaro Papagramatiu, Jorge Giannacakis y Cristo Cordás.

10.º Elección de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Sotirio Vangelis, Lucas Papaconstantinu y Jorge Traituros, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 4 de Septiembre 1944. — Jorge Paraskevaidis, presidente. — Atanasio Aristóteles, secretario.

e.13 sept.-N.º 7299-v.15 sept.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º7268-v.28 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.

2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.

IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL
Sección 14.ª
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.

Señor consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 11 de Agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del actual a las 21.30 horas, en la sede social, Bolivar 1415, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria, Balance General de Tesorería, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas.

3.º Renovación parcial de la comisión directiva.

a) Elección de presidente por dos años.

b) Elección de vicepresidente 1.º por dos años.

c) Elección de vicepresidente 2.º, por año.

d) Elección de secretario general, por dos años.

e) Elección de dos secretarios, por dos años.

f) Elección de un vocal titular, por un año.

g) Elección de cinco vocales titulares, por dos años.

h) Elección de cuatro vocales suplentes, por un año.

i) Elección de dos revisores de cuentas, por un año.

4.º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de esta asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria, se efectuará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en pública subasta o particularmente un bien raíz en la zona de la Sección 14.ª de Policía o sus adyacencias, que se destinará para dar principio de ejecución a lo establecido en el inc. b) del art. 2.º del estatuto social, para lo cual podrá disponer de los fondos sociales y constituir, si fuera necesario, una obligación hipotecaria. — Saludo a Ud. muy atte. Alfredo Speroni, presidente. — Francisco E. Donnarumma, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7286-v.14 sept.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7340-v.20 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.º 6785-v.20 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.
3.º Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.º 6732-v.19 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Expte. 16.740-DC|44.
Licitación privada N. 54

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para adquirir muebles, buzones y artículos varios, para talleres industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 19 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la oficina de compras (mesa de entradas) local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.11 sep.-N.º L-2179-v.15 sep.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Ayacucho (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2044-v.14 sep

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º) y Río Gallegos (Dto. 24.º), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.º (Comodoro Rivadavia), 24.º Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.º) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2037-v.20 sep.

Licitación pública N.º 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.º L-2065-v.16 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944-45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.º L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria Nº 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos, etc.; eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept. Nº L-2156-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustible, etc.; luz, fuerza motriz, artefactos eléctricos, etc.; vestuario; útiles de laboratorio, rayos X, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles, etc.; eventuales; lavado, etc. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-Nº L-2158-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Me-

naje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. —. Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el año 1945, con destino al Instituto de Menores Retardados, "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles. — Combustibles. — Luz y fuerza motriz. — Ropería. — Medicamentos. — Menaje. — Utiles de escritorio. — Muebles sus reparaciones — Conservación de edificio. — Eventuales. — Lavado y desinfección. — Material de enseñanza.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2121-v.14 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, ropería, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2073-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15 hs. para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, instrumental "drogas", etc., bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación de edificios, herramientas y M. de taller, eventuales, animales y U. de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquis. y mantenimiento de vehículos, sanitarios.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2088-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1/2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.º 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.º L-2058-v.15 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.º L-2181-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.º 5.801/44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 604, Capital.

e.7 sep.-N.º L-2118-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.º 454 ramo: madera, carbón coque inglés y elementos de Ferretería; apertura: Sbre. 19, 14.30 hs., (1º 3556/44). — Licitación privada N.º 455; ramo: sillas de madera; apertura: Sbre. 19, 14.40 hs., (5º 07752/44). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.º L-2201-v.18 sept.

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.º Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.º 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: C-8866-944

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 1a., molida.

8.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 2a., molida.

Los artículos de referencia deberán proveerse durante el cuatrimestre septiembre-diciembre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.13 sept.-N.º L 2203-v.15 sept.

—Expediente T 2878-1944—

Llámase a licitación privada para el día 15 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

1/2 metro cúbico piedra mineral canto rodado.
1/2 metro cúbico arena oriental.
150 kilos cal de Córdoba.
40 kilos de pintura blanca.
18 litros aguarrás.
18 litros aceite de linaza cocido.
2 pinceles redondos N.º 12.
2 metros cuadrados azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15.
20 kilos varilla hierro redondo de 6 mm. diámetro.
15 metros baldosa roja caña azulejos de mts. 0,15.
3 metros cuadrados superficiales piso parqué, 1ra. roble y seco, mts. 0,075 x 0,50.
13 metros tirantillo de pino tea de mts. 0,075 x 0,15.
4 bisagras fierro reforzadas, dos alas, tres agujeros.
1 cerradura combinación embutida, mts. 0,15 x 0,05, reversibles.
1 manija bronce niquel para la misma.
2 rieles hierro de mts. 2 x 0,015 x 0,08 de alto.
8 rejas de hierro a medición, mts. 0,015 x 0,025 x 0,01, para puerta corrediza.
2 tiras de tirantes doble "T" N.º 14, de mts. 1,50 (43 kilos aprox.).
7 metros hierro redondo de mts. 0,020 de diámetro (20 kilos aprox.).
2 metros hierro planchuela de 60 x 9 mm. (10 kilos aprox.).
1 caño de plomo de mts. 0,051 x 2,50 de largo.
1 caño de plomo de mts. 0,026 x 2,40 de largo.
2 [illegible] de bronce para pileta.
1 canilla de mts. 0,013.
5 metros caño galvanizado de mts. 0,013.
5 vidrios dobles, color rojo, de mts. 0,45 x 0,45.
5 vidrios dobles, color amarillo de mts. 0,45 x 0,45.
1 kilo soldadura al 33 o/o.
2 litros nafta.
50 metros caño de acero 5/8.
100 metros alambre aislado de 2 mm. 1.000 volts.
4 lámparas "Sofito" 25 wats, 2 contactos.
8 receptáculos "Sofito".
4 porta-lámparas con llaves rosca Edison.
4 cajas de acero de 10 x 10.
12 cajas rectangulares para llaves.
4 tomas corrientes, para embutir, enchufes comunes.
4 llaves rotativas de 1 punto, porcelana, exteriores.
2 llaves para embutir, 1 punto, a palanquita con tapa.
1 pendiente con globo esférico, para lámpara hasta 100 wats, con caño hierro enlozado en blanco, de mts. 0,50 de largo.
1 rollo de cinta aisladora grande.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

e.13 sept.-N.º 2202-v.15 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P - 9016/944 y Expte. No. 1458 - E - 1944

Licitación privada No. 116

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de cales y arenas gruesa y fina, indispensables para proseguir las obras de ampliaciones y reconstrucciones que se llevan a cabo para integrar la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (oficina de licitaciones) Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día 18 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en presencia del señor secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Expte. P - 9.016/944 y N.º 1.458 - E - 1944 - licitación privada N.º 116, ejercicio 1944. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. Luis M. Martel, secretario.

e.9 sep.-N.º L-2170-v.14 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 935, Capital. — El Secretario General.

e.12 sept.-N.º L-1916-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.º 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radiodiagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; catres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.º L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.º 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.º 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.º L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.º 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.º 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.º 176|44, para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 12.10 horas, por la provisión de hornos fragua - hornos para recocer - horno para templar con sales - horno para templar semi mufla - pirómetros completos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.º L-2162-v.14 sep.

Llámase a licitación pública N.º 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.º L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación privada N.º 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944 a las 12,40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Llámase a licitación pública número 173|44, para el día 29 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de 31 toneladas de Ferrosilicio y 160 toneladas de Ferromanganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2112-v.14 sept.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N.º L.2174-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas números 93, 94 y 95, para el día 3 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — (93). — Provisión y colocación de espejos en la planta baja del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 2.997.60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (94). — Provisión de equipos: arenador, metalizador, para pintar y para soldadura autógena, puestos en la usina eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del mayor valor de lo presupuestado.

SANTIAGO DEL ESTERO

Hora: 12,20 — (95) — Demolición del edificio que ocupa el Distrito Militar Nº 61 y venta de los materiales del mismo. Presupuesto oficial $ 6.500 m|n. (Depósito de licitación $ 457 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 sept.-N.º L.2185-v.16 sept.

Licitación Pública N. 89 para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2146-v.23 sep.

División Ventas-Lavalle 941

Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 1009|44 para el día 10 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.000 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-2126-v.16 sep.

Llámase a licitación pública número 1008|44, para el día 6 de Octubre de 1944, a las 12 horas para la venta de 6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2102-v.14 sept.

Llámase a licitación privada número 105|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Division Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2116-v.23 sep.

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 265.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública construcción edificios "Ayudantía de La Cruz" y "Ayudantía de General Alvear" — Pcia. de Corrientes. Día 28 septiembre próximo 16.30 y 17 horas respectivamente.

Presupuestos oficiales $ 68.332,74 y 173.845,23 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Av. Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y en las dos Ayudantías nombradas.

Entrega Propuestas: Dirección General del Material — Reconquista 383 — Capital y en Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 sept.-Nº L-2109-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.º 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.º L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "Cletrac" $ 6.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.13 sept.-N.º L 2141-v.18 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.º L-2169-v.29 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de cabinas y cajas para camionetas. — División Equipo y Almacenes, $ 16.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 sep.-N.° L-2142-v.15 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra, $ 470.957.90. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.31 ago.-N° L-2047-v.16 sept.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.° 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.° 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.° L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión, arreglos y colocación de artefactos y altavoces en el Templo Catedral de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial $ 42.742 m|n.

e.13 sept.-N.° L 2210-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que deseareu presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.13 sept.-N.° L 2212-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de artefactos eléctricos con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que deseareu presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 30.000 m|n.

e.13 sept.-N.° L 2211-v.18 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2218-v.29 sep.

Exps. E. A. C. 109|000|44 - 120|130|44 - 108|029|44 - 157|000|44 - 117|006|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Vitreas y cristales, E.A.C.-109|000|44.

6 Octubre 1944. — Caños de fibrocemento. Anillos de goma p. uniones de caños fibrocento, E.A.C.-120|130|44.

9 Octubre 1944. — Caños para instalaciones eléctricas. Accesorios para idem, Cajas de embutir, E.A.C.-108|029|44.

10 Octubre 1944. — Báscula p.pesar vagones, E.A.C.-157|000|44.

11 Octubre 1944. — Aceros especiales, E.A.C.-117|006|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2217-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 134|000|44 - 108|027|44 - 107|010|44 - 122|001|44 - 170|003|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Alicates, martillos, destornilladores, llaves varias, cepillos, etc., E.A.C.-134|000|44.

6 Octubre 1944. — Material para servicio eléctrico. E.A.C.-108|027|44.

9 Octubre 1944. — Cuchillas para tornos, E.A.C.-107|010|44.

10 Octubre 1944. — Caños de acero flexible, E.A.C-122|001|44.

11 Octubre 1944. — Madera terciada cedro, E.A.C.170|003|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2216-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 159|001|44 - A. 159 Ax. 1.

Llámase a licitación pública (E. A. C. 159|001|44 A. 159 Ax. 1), para la provisión de treinta (30) locomotoras tipo pacífico, para trocha de un metro, y repuestos para las mismas, conforme a las prescripciones detalladas en el Capítulo II y detalle del artículo 31, respectivamente de las Bases.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2215-v.18 sep.

E. A. C. 146|034|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas. — La Administración.

e.5 sept.-N.° L-2122-v.15 sept.

Expedientes E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — EAC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.° 23 (2.° llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.° 970, piso 3.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.° 970, piso 3.°, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 271, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.° L-2171-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.° L-2130-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N° 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio N° 1925 — 10° piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 ago.-N° L 2042-v.14 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.° 8958

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, a levantarse en la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de este Consejo, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en este Consejo Nacional de la Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el miércoles 25 de Octubre de 1944, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Presidente del Consejo Nacional de la Vivienda.

e.12 sept.-N° L-2199-v.17 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 6|44 — Elementos para laboratorio (pliego 6882), a las 17.15 horas.

Octubre 9|44 — Trapos (pliego 6886), a las 17.15 horas.

Octubre 20|44 — Cadenas (6865), a las 16 horas; anhídrido carbónico (6867), a las 16.35; chapas y hierros (6868), a las 16.45; útiles de limpieza (6866), a las 16.45; accesorios para cámaras de auto (6869), a las 17.

Octubre 23|44 — Empaquetaduras (6872), a las 14.45 horas; herramientas (6873), a las 15; empaquetaduras (6875), a las 15.15; formularios (6876), a las 15.30; grilletes (6880), a las 15.45; bronce (6881), a las 16; chapas lisas de acero (6887), a las 16.15; chapas de acero, (6888), a las 16.30; metales (6889), a las 16.45.

Octubre 24|44 — Rep. y recauchutaje biertas (6892), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 501, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-N° L-2204-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).
Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6850), a las 17 horas.
Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sept.-Nº L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15.30 horas.
Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16.30.
Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859). a las 15.15. — Material sanitario (6862), a las 17.15.
e.11 sep.-N.º L-2178-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Septiembre 29|44. — Tela metálica (pliego 6830), a las 17,15 horas.
Septiembre 29|44. — Carpintería de obra (6831), a las 17,15 horas.
Octubre 2|44. — Caños de acero (6828), a las 17 horas.
Octubre 9|44. — Aceros (6864), a las 15.45 horas.
Octubre 17|44. — Tapones para barriles (6827), a las 17 horas.
Octubre 18|44. — Máquinas para afilar cuchillas (6829), a las 14,45 horas. — Material eléctrico (6833), a las 15. — Toldos y encerados (6834), a las 15.15. — Cojinetes (6836), a las 15.45. — Limas y piedras de esmeril (6837), a las 16. — Pilas secas (6838), a las 16,15. — Tubos de acero (6839), a las 16,30. — Elementos para estación de servicio (6840), a las 16,45. — Herramientas (6841), a las 17.
Octubre 19|44. — Caños de acero (6842), a las 14,45. — Colchones, frazadas y sábanas (6844), a las 15,15. — Material para calderas (6845), a las 15,30. — Polipasto eléctrico (6846), a las 15,45. — Vajilla (6847), a las 16. — Empaquetaduras (6848), a las 16,15. — Cerrajería (6856), a las 16.45. — Equipo soldadura eléctrica (6857), a las 17.
Octubre 20|44. — Baldosas (6858), a las 15. — Hierros (6860), a las 15,30. — Micarta (6863), a las 15,45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.11 sep.-N.º L-2177-v.15 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.11 sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.
Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.7 sep.-N.º L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.
Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766). a las 14.45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.4 sept.-Nº L 2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 9|44 — Equipos para extracción de agua (pliego 6760) a las 16. — horas.
Octubre 10|44 — Manguitos, copas y discos de goma (6768) a las 15.15 y útiles de escritorio (6775) a las 17. —
Octubre 11|44 — Partes superiores para plumas (6778) a las 15.15. —
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.4 sept.-Nº L-2106-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina Nº 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.31 ago.-Nº L 2073-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Septiembre 25|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14.45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —
e.22 ago.-N.º L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.1.º sept.-N.º L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.
Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.
Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.1.º sept.-N.º L-2082-v.1º sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —
e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación deeste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CERGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARRENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago. v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MERTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué

víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9.688**, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.° . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERIBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a con-CO PEDRO CASTELNUOVO, que deben
tar desde la primera publicación de es-apersonarse al domicilio de la misma, ca-
te edicto, se hace saber a todos los que de Pueyrredón 939, a justificar ese de-
tengan que alegar derecho al beneficio recho, bajo los apercibimientos a que
sobre la indemnización depositada en la hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiem-
Caja de Accidentes del Trabajo, Ley bre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, ge-
9688, con motivo del accidente mortal de rente.
que fué víctima el obrero don FRANCIS-

e.11 sep.-v.16 oct.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.º 23|944, Resolución N.º 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N° 14-s|p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 19-D-1944, que con fecha Agosto 25 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 1 valija usada; 50 vidrios para relojes; 120 docenas bobinas hilo de seda; 1,620 kgs. cintas de seda; 750 gramos vidrios planos; 6,800 kgms. peso con envases de vidrio; 1 termo de metal y bakelita; 7 kgs. peso con envase de metal para lápices labiales; 800 gramos de queso; 2,950 kgs, tapas de bakelita; 2,050 kgs. hebillas de clips de metal; 1 prensa de hierro; 3,940 kgs. piezas para máquinas de acero; 16 kgs. peso con lata tinta litográfica y 1 paquete conteniendo drogas, pesando 5,400 kgs. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor THOMAS FRAZAO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 88-B-1944, que con fecha Julio 28 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor P. OLOF GRANE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 132-P-1944, caratulado: «Passaniti, Natal c|P. Olof Grane», para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 42-P-1944, que con fecha Agosto 8 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 3 rollos de alambre de acero; 1 sierra sinfín; 6½ ks. de broches de hierro; 8,800 ks. en 6 candelabros de metal plateado; 1 compresor para refrigeración con su volante, de hierro y acero; 72 sobrecitos con 1½ kilo de polvo para moldes de dentaduras; 2,700 kilos hebillas de hierro niqueladas; 1 pieza de acero con peso de veinte gramos; 5 chapitas de oro 22, con peso de diez gramos; 5 chapitas de oro 24, con peso de diez gramos; y una valija. — Desconocer al señor JUAN LATUF, toda personería en autos. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción: fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Dirección de Alcaidía

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1º sept.-Nº 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-Nº 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois. — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-Nº 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

Por disposición del señor Juez doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado Nº 2 de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, en los autos "Fisco Nacional, denunciando hallazgo de una máquina", que tramitan por ante esta Secretaría Nº 5 del autorizante, y conforme a los arts. 2534 y 2535 del Código Civil, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a la cosa hallada (una máquina de hierro en desuso, con inscripción "Hoosier Flint & Walling M. G. F. Co. — Kendalville — Indiana U. S. A., únicos introductores Juan y José Drysdale & Cía., Buenos Aires, Bahía Blanca, Rosario, H. P. 15, Nº 13.226), para que dentro del término de seis meses después de la última publicación del presente, que se publicará de treinta en treinta días, en dos meses y tres veces cada mes, ocurran a los autos deduciendo acciones en forma. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.11 ago.-Nº 3157-s|p.p.-v.14 ago.
e.14 sept.-Nº 3157-s|p.p.-v.16 sept.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.

e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v 29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-N° 3173-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-N° 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N° 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.
e.14 ago.-N° 3177-s p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-N° 3183 s|p.p.-v.20 sept

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.11 ago.-N° 3163-s|p.p-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3178 s|p p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3171 s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.º 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 ago.-N.º 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
— e.9 sep.-N.º 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 ago.-N.º 3184-s|p p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.º 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, Secretaría N.º 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Donaguez, secretario.

e.16 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.º 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago.-Nº 3160-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a Héctor Lavarello procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.º 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que, se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cod. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N.º 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criinal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 ago.-N.º 3109-v.14 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUELITA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N.º 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LEPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N.º 3384 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-N.º 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-Nº 3190 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 ago.-Nº 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.10 ago.-N.º 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. - - Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 ago.-N.º 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES DE RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, que se le sigue por malversación de caudales públicos, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. Hágase entrega a Raúl Suea, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 ago.-Nº 3191 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 sept.-Nº 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-Nº 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-Nº 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA MONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 sept.-Nº 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.12 ago.-N.º 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Atalíva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 592400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85 80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayoN.º 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.º término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 4.356, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B, lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2077-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número. Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . , Partida 429.995, calle F. Seguí s|n., y Canning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 329, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 335.055, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2251|5 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2061-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3152, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.º lote después del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2050-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 281.574, calle R. Gutiérrez s|n., sec. 2099, lotes 12 | 14, manzana 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2054-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 45.305, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.° 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Pda. 247705, calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.° 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.° 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdam s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . , Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorrearín s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . , Partida 329.810, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.° 2048-s|p.p.-v14 sep.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 aprox., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.° 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.457, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura Nº 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del Nº 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Cura Rapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 45.554, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s.p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro. San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires. Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 11 Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Ca yetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama medi[illegible] publicaciones a realizarse en el [illegible] Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6. jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 13, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v 6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.571, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en [illegible]presentación del Fisco Nacional a fs. [illegible] del Juicio que sigue éste contra [illegible] mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., **Partida** 680.367, **Año** 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328 s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos [illegible] 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.° 12

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N. 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tasso entre Gamarra y Avalos, Manzana 46, Parcela 27 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 10.679, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.° 3404 s|p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.° 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Carlos Antonio López y Criveo, Manzana 133, Parcela 13 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.099, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.° 3405 s|p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.° 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.098, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. —Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.° 3406 s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19. M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2151-s|p.p.-v.27 may
e.28 agos.-N.° 2151-s|p.p.-v 14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2154 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y empiaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 Manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N° 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s|n., lote 24, manzana B, Exp. 394-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 34 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.° 2164 s|p.p.-v. 14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s|n., lote 18 man. B. Exp. 383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may. N.° 2152-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2152-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s|n., lote 13, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2147-s|p.p.-v.27 may.
e.28 ago.-N.° 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s|n., lote 5, M G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.°2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2148-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s|n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s|n., lot. 17, M. 1. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2150-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2150-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s|n., lote 5, man. S, Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo s|n. lote 20, manz. R. Expediente 389 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s|n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2157 s|p.p.-v14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s|n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor De fensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N° 2160-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2161 s| p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2161-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo N° 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2155 s|p.p.-v.14sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2159 s|p.p. v.27 mayo
e.28 agos.-N.°2159 s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Luchet, lote . ., manzana . ., Circunscripción 1.ª, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2227-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2227-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 3, manzana D, Circ. 1.ª, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Bynnón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.049|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.ª, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.856-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.29 mayo,
e.31 ago.-N.° 2226-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Emilio Castro s|n., lote 8, manzana t, Circ. 1.ª, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Luchter lote . manz. . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2218-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote . ., manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.ª, Partida N.° 15.709, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tenier s|n., lote 11, manzana 3, Circ 1.ª, Partida N.º 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Límite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2222-s|p.p. v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.ª, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.ª, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2217-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Albatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2216-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.ª, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p. v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ibarrola s|n., lote 5, manzana . . . Circ. 1.ª, Partida 13.923, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.ª, Partida 45.624², año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a. b. c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795|802, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz. ., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Toay, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4650, año 1933, por haberlo requerido el representanee del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 7, manzana A, Circ. 1.ª, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.ª, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.ª, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Fournouge s|n., lote 12, manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.839-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acasuso s|n., lote 42, manzana J, Circ. 1.ª, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Palmar s|n., y [illegible] s|n., lote A, manz.

D, Circ. 1.ª, Partida 13.884|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841.-44 — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-v16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.121, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842 44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e 31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 95.843 44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — 96.844 44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Bynnón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.048, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.ª, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.ª, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa. Victorica, sección 18, fracción C, lote 25 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.265. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp 51281. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12 - 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51261. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1. Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 3. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Adella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N° 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N° 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2135-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.N.° 2135-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2140-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2141-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2141-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2129-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2129-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51288. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2131-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2131-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 29, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2133s.-s-p|p.v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2134-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 21[illegible]-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2087-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2122-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2122-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18; fracción C, lote 12 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 u, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2142-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2142-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 39, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2143-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.239. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 16 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo N.º 2127-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51208. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2116 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37 y 40|41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2119 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2120 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2120-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2114-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2115-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2121-s.p|p.v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2121s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2110-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2111-s p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción. C, lote 16 e, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2113-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2080-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 3 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2081 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C. lote 2 a para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2078 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2079 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del Año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.363, (Expte. N.º 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.º 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.279, (Expte. N.º 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2098, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1974-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1974 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.º 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1971-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1971 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente N.º 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G, Partida 51.662, (Exp. N.º 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. N.º 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1969-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corvalán s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 75.579, (Expte. N.º 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1972-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1972-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1970-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1970-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.875), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1975-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1975-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.874), para que dentro de dicho términio comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1976-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1976-s|p.p.-v.1 4sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección (Expte. N.º 39.873), para que dentro de lote 29, manzana Q, Partida 56.408, dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1977-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.º 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.808, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana G, Partida 51.662, (Expte. N.º 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.811), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1979-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.º 39.789), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Partida 56.375 (Expte. número 39.884) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1912 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1912 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.º 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1913 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1913 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27 manz. J, Pda. 56.376 (Expte. N.º 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1914 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1914 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Part. 56.375 (Exp. N.º 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1915 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1915 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1916 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1916 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.º 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.º 39.896), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1936|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1918 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo.-N.º 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Murguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-Nº 1835-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1835-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo
e.2 8ago.-N.º 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 244498, (Expediente número 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gamarra s|p Behring s|n. lote 19, manzana C, Partida 244495, (Expediente número 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.° 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.° 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1844-s|p.p.-v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 340.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2101, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2101, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert s|n., sec. 2095, lotes 34|33 p, manzana H, partida 56.2?? (Expediente N° 39.8??), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1854-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Moliére s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 289.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente N° 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente N° 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.790 (Expediente N° 39.919) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.° 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.° 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. H, Pda. 56.273 (Exp. N.° 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.° 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2095, lotes 34|33p., manzana H, Partida 56264, (Expte. Nº 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1865-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. Nº 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1866-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1866-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939|41, que le reclama epor el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho importo, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1867-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº1868-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1868-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente Nº 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Sección 1855, lote 39, manzana I, Partida 51027, (Expediente Nº 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribubución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente Nº 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribubución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907,(Expediente Nº 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente Nº 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Marti sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. Nº 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1879-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1879-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2101, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.º 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2101, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. Nº 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944 .— Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1993-s|p.p.-v. 27mayo.
e.28 ago.-N.º 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1481, Partida 49.857 (Expte. N.º 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.º 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 23, manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.º 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1996-s|p.p.-v27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.569, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.º 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.º 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1999-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2000-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.º 40 003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2819, partida 51.300, (Expte. N.º 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abirl de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Picheuta s|n. y Zelarrayán 1304, partida 45.695, (Expte. N.º 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente Nº 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana I, partida 51.027, (Expte. N.º 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2014 s|p.p.v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana I, partida 51.004, (Expte. N.º 39.998). para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana J., partida 47.601, (Expte. N.º 39.999), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2447, manzana 15, partida 62.896, (Expte. N.º 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.363, (Expediente N.º 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana b, partida 51.514, (Expte. N.º 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana 21, partida 51.516,, (Expte. N.º 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B. partida 51.265, (Expte. N.º 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1840-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1840-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez [illegible] Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a [illegible] go del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 412, lote 26, partida 334.538, (Expte. N.º 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manz. E, Pda. 56040 (Exp. N.º 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esteban Bonorino sin número, Sección 1776, lote 26, manzana A, Partida 48927, (Exp. N.º 39908), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1802 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Balbastro sin número, Sección 1779, lote 19, manzana D, Partida 49032, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1803 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1804 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s|p.p.-v.14. sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39919), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14, Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo -N.º 1801 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1801 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1806 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana 1, Pda. 76254, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene provomida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1808 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1848-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1848-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1849-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago -Nº 1849-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q, Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|28, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana I, Partida 51004, (Exp. N.º 39906), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|[illegible] que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39906), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1796 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.106, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.325, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 18, manz. D, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1906 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1906 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvaréz s|n. y Juan B. Justo s|n., lote 12, manzana A., Partida 234.344 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s|n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.959), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1943 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s|n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1980-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247499, (Expediente. Nº 39933), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Arismendi s|n., lote 4, Partida 246040, (Expediente Nº 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente Nº 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente Nº 39966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente Nº 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Díaz s|n., lote 31, Sección 1734, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. Nº 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1896-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 28, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. Nº 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 23, manzana Q, Partida 243510, (Expediente Nº 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente Nº 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1953 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanzas s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1954 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1954 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.713, (Exp. N.º 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1955 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1955 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 6, Manzana A., Partida 51.713 (Exp. N.º 39.786), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.786), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1956 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1956 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1898, Lote 9, manz. B., Partida 51.797. (Exp. N.º 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2040-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.º 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1986-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expte. N.º 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.774), bajo aprecibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1987-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del **Juzgado número 34, se** cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1988-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1988-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.771), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39.771), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1989-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1989-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 69.045 (Expediente Nº 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.º 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1991-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1992-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1992-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.018, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.018), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1829-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1829-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.017) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.017), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1830-s|p.p.-v 27 mayo
e.28 ago.-Nº 1830-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ancaste s|n., manzana A, Partida 106.422, (Expte. N.º 39.969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.º 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N.º 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sección 2782, lote 8, manz. I¹, partida 69.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente número 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.019), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1834-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, Lote 12, Manzana 5, Partida 51.560, (Expediente N.º 40.010) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secrettario.

e.9 mayo-N.º 2039-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2039-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1985-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1985-s|p.p.-v.14 sept.



Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1925 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda 56.359 (Exp. N.º 39.887), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.887), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1926 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda. 56.359 (Exp. N.º 39.886) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.886), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa s|n., lote 1, manz. A. Partida 241.457 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1909 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1909 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Junta sin número, lote 36, 22, Partida 23.657 (Expediente número 39.955), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Castañón s|n., lote 5 p, partida 144.531 (Expediente número 39.956), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1911-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1911 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lafuente sin número, (A. 727), lote 16, Partida 145147, (Expediente número 39807), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39807), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1869-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5617 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. Nº 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1870-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zamudio s|n., lote 24, manz. Partida 243.278 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 1, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39804), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39804), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1872-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1872-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 8, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39803), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39803), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1873-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1873 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n, lote 32, Partida 334.043 (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, lote 10, manzana P, Partida 56051, (Expediente Nº 39802), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39802), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1871-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1871-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s|n., lote 6, manz. E., Ptda. 243.268 (Exp. N.º 39.947), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1902 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda.-242.915 (Exp. N.º 39.948), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1903 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1903 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Raulíes s|n., lote 31, manz. C, Partida 242.717 (Expte. número 39.949), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yeruá s|n., lote 12, manz. A., Partida 242.197 (Expte. número 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.º 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.º 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.º 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.º 40.011), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2265, lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.º 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2034 s|p.p.-v.27 mayo
28 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.º 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente Nº 39.800), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1859-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1859-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 10, manzana E, partida 56.051 (Expediente Nº 39.801), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2095, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.º 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1861s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente Nº 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en al demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente Nº 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.º 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.º 39920), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo.-N.º 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.º 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s|n., sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, (Expediente Nº 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-Nº 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez s|n. y Charrúa s|n., Sección 1898, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.º 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2041-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2042-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.º 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2043-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4, Partida 51.377, (Exp. N.º 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1961 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19, Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.º 39.787), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1957 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 24, Manzana b., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.º 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1960 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1960 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2085, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.º 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expte. número 39.898), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.898), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.º 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 20, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1930 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s.n. (a 5100), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente Nº 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J, Ptda. 56.378 (Exp. N.º 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.139 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1933 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1852-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1851-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1931 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 56408 (Exp. N.° 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1799 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.° 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1966 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.° 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1967 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1967 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y P. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.308 (Exp. N.° 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1934 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.° 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1935 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073, (Exp. N.° 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1936 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.° 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1937 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V., Partida 239.296, (Exp. N.° 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1938 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.° 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1939 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.° 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1809 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 56419, (Exp. N.° 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1794 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1794 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1880, lote 6, manzana b, Partida 51504, (Exp. N.° 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39905), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1797-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 93, manzana 4, Partida 51364, (Exp. N.° 39901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1798 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.635, (Exp. N.° 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1940 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1941 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1941 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 13, Manzana 22, Partida 51.731, (Exp. N.° 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1950 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.° 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.° 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1952 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.° 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1946 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1946 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3246, Partida 51.403, Exp. N.° 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1947 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.° 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.° 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.° 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41; que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte N.° 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana 5, partida 62.325, (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.° 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.° 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.858), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibiendo de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13, de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.° 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51642, (Expte. N.° 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1819 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1819 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51641, (Exp. N.° 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1820 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1820 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340434, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1821 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.° 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.° 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Exp. N.° 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanza que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.° 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1828 s|p.p.v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 12, manzana 5, partida 51.560, (Epte. N.° 39.978,) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2007 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.° 39809), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.° 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.° 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Juvenal O. Pinto**, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.° 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. N.° 39.983), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1836-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1836-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente N° 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.° 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de; substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1973-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.° 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1963 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1963 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.° 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.106. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Conesa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1786-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lascano 2781, Pda. N.° 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1778 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2322 c, lote 31, manz. 191, partida N.° 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1783-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7, manzana 2, partida N.° 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1759-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2, manzana 4, partida N.° 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1760-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 8, manzana 4, partida N.° 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.° 35.251, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.° 349.688, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.129. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1788-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1334, lote 15, manzana O, partida N.º 36.374, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1763-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vilela s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.º 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1789-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Gándara sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.740, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1781-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1781-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.º 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1782-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1776-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 340, lote 4, partida número 108.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1774-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 10, manzana X, partida N.º 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1779-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.º 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1780-s|p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1780-s|p|p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.º 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.º 46.926, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1933|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.º 47.370, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.º 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana I, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.108. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2076, lote 29, manz. K, partida N.º 55.803, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador sin número, y Callejón sin número, parcela 889, lote 5, manzana 51, partida N.º 343.413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.º 299.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1784-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el **Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor.** — Expediente N.° 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — **Julio R. Ferro**, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1777-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado, N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.° 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.116. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — **Julio R. Ferro**, secretario.

e.9 mayo-N.° 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1775-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vedia 3527|63|71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21|30 p, manzana 63, partida N.° 335.207, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor.** — Expediente N.° 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, **por dos veces** durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.° 73.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario **o poseedor.** — Expediente N.° 36.114. — Buenos **Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R.** Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, **se llama y** emplaza mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín** Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.° 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1772-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 34, manzana M, partida número 36.690, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor.** — Expediente N.° 36.103. — Buenos **Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R.** Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1764-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1764-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Romero Carranza, en la causa "DA SILVA EUCLIDES, por contrabando", hace saber por el término de cinco días la parte dispositiva de la sentencia dictada en el sumario de referencia, a fin de que comparezca a estar a derecho Euclides Da Silva, y dice así: "Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Y Vistos: este proceso instruído a Euclides Da Silva, sin sobrenombre ni apodo, brasilero, casado, de 40 años de edad, viajante, por el delito de contrabando. — Por estos fundamentos y lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Código Penal, fallo: 1.°) condenando a Euclides Da Silva, como autor del delito de contrabando, a seis meses de prisión, pena que dejo en suspenso en virtud de la facultad que me confiere el Art. 26 del citado texto legal, y al pago de las costas procesales, y 2.°) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.030 de las O. O. de Aduana, decreto el comiso de la mercadería en infracción por partes iguales a favor de los denunciantes y aprehensores, Eduardo José Felloni y Germán Manuel Mendoza, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Notifíquese, comuníquese, etc. — Horacio Fox". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — A. Romero Carranza, secretario.

e.9 sep.-N.° 3400-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don PEDRO VIANO, para que dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General de Aduanas) —Expte. 5671— ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría, Septiembre 11 de 1944. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.13 sep.-N.° 3413 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.° 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.° 3198-s|p.p.-v.25 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida Presidente R. S. Peña 720, ha modificado la cláusula 4a. del contrato constitutivo, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: "El capital social será de $ 50.000 m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 c|u, los que son aportados por los socios en la siguiente forma: 350 cuotas don Angel Pagliuca y 150 cuotas doña María Carolina Mayorano de Pagliuca, integrando los socios en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos m. moneda nacional, y el resto lo ser a medida que los negocios sociales la requieran".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 sept.-N.° 7176-v.14 sept.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber que don Ovidio Genovesi, domiciliado en Paraguay 3419, cedió a don Alfredo Guillermo Felicetti y don Roberto Lugones, domiciliados en Serrano 490 y Teodoro García 2639, las diez cuotas que le correspondían en la sociedad "NEVELECTRIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de un mil pesos m|n, según escritura otorgada el 29 de Agosto de 1944 ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 sept.-N.° 7149-v.14 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García hace saber por cinco días que don Fortunato Arrufat cedió a don Ernesto Flaiban las diez cuotas de mil pesos cada una que había aportado a la sociedad "E. FLAIBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura de fecha 28 de Agosto de 1944, ante Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Septiembre 7 de **1944.** — Lucio R. Meléndez, **2.° Jefe.**

e.9 sept.-N.° 7121-v.14 sept.

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el **Boletín** Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 956. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, escribano público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Raúl Osvaldo Vacarezza, que firma "R. O. Vacarezza", comerciante, domiciliado en la calle Las Heras, número mil novecientos cuarenta y seis; don Atilio Tassara, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y tres; don Lucio Vicente Sanguinetti, que firma "Lucio V. Sanguinetti",

médico, domiciliado en la calle Cabildo número ochocientos once; don José Carlos Alberto Pesce, que acostumbra a comparecer y firmar "Alberto C. Pesce", comerciante, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil setenta y tres; don Marcos Seeber, abogado, domiciliado en Brinckmann, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta Capital; don Miguel Angel Grosso, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil ciento dos; y doña Delia Raquel Seeber de Seeber, que firma "Delia R. S. de Seeber", rentista, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ciento diez; todos los comparecientes de este vecindario, excepto el señor Seeber, de estado casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conicimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir del día primero de Julio del corriente año, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal: a) la industrialización comercio, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas nacionales y extranjeras, y elaboración de parquets y sus derivados; b) la continuación de los negocios que hasta la fecha venían desarrollando las sociedades: "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta a la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", también disuelta en la fecha, por ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de cuyo activo y pasivo como también de los negocios que las mismas explotaban en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y aserradero, sito en "La Maruja", Ferro Carril Oeste, Territorio Nacional de La Pampa Central, se hace cargo esta Sociedad, como se expresará en la cláusula cuarta del presente contrato; y c) todo acto de comercio lícito. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas capital de un mil pesos de igual moneda, cada una de las cuales corresponden: setenta y nueve cuotas capital a don Raúl Osvaldo Vacarezza, o sea la suma de setenta y nueve mil pesos; cincuenta y tres cuotas capital a don Miguel Angel Grosso, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; treinta y ocho cuotas capital a don Atilio Tassara por el importe de treinta y ocho mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas capital a don José Carlos Alberto Pesce, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; treinta y una cuotas capital a don Marcos Seeber, o sea la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional; veinte y cinco cuotas capital a doña Delia Raquel Seeber de Seeber, por veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y catorce cuotas capital a don Lucio Vicente Sanguinetti, por un importe total de catorce mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: a) el aporte del socio don Miguel Angel Grosso, se efectúa: cincuenta por ciento en este acto, en dinero en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, lo integrará también en efectivo dentro de los noventa días; b) el aporte de don Raúl Osvaldo Vacarezza y de don Atilio Tassara, se realiza en virtud de que los mismos, transfieren a esta Sociedad el capital neto de cuarenta y tres mil, y seis mil pesos respectivamente que tienen en la disuelta Sociedad "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles un saldo en cuenta particular a su favor de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos y mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos respectivamente, y también las sumas de treinta y seis mil y treinta y dos mil pesos que les corresponden en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles a cada uno de ellos en esta última, un saldo a su favor que pasa a la cuenta particular de los mismos de seiscientos seis pesos con treinta y un centavos y ochocientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos respectivamente, todo lo cual resulta de los balances que debidamente firmados por los comparecientes a este acto quedan agregados al folio novecientos cuarentiséis y novecientos cuarentinueve, de este Registro, como también de lo que se manifestará en la cláusula siguiente de este contrato: c) el aporte del socio don Lucio Vicente Sanguinetti, se efectúa en virtud de transferir el mismo a esta Sociedad, el capital que le corresponde por dicho importe, en la disuelta Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance anteriormente citado, y en la forma que se legisla en la cláusula siguiente, pasando a su cuenta particular cuatro pesos con sesenta y cinco centavos; d) y los socios José Carlos Alberto Pesce; Marcos Seeber y Delia Raquel Seeber de Seeber, integran sus aportes, transfiriendo también a esta Sociedad, los capitales netos que a cada uno de ellos les correspondía en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; quedándoles de los mismos un saldo a su favor de: trescientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos; seiscientos ochenta pesos con setenta y cuatro centavos, y cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, respectivamente, que pasan a la cuenta particular de los mismos, todo de acuerdo también al balance que se agrega al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro y lo que se legisla en la cláusula siguiente. — Cuarta: a) Por este acto los señores Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara, y Raúl Osvaldo Vacarezza, declaran totalmente transferido con efecto reroactivo al primero de Julio del corriente año y como aporte de capital a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, por lo que resulta del balance ya citado en dicha escritura de disolución y que se agrega a esta escritura. — Como consecuencia de lo manifestado declaran transferido a este jurídico el negocio que dicha Sociedad explotaba en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, como también el dominio del bien inmueble que figuraba en el activo de la misma, cuya ubicación, dimensiones y linderos son los siguientes: Fracción de tierra que forma parte de la quinta chica, señalada en el plano respectivo con el número dos la cual es parte del Establecimiento de campo denominado "La Maruja", constituída por parte de los lotes oficiales números diez y once, Fracción C, Sección séptima, del Territorio Nacional de La Pampa Central, y se compone de ciento cincuenta metros de frente al Norte, por cien metros de fondo, formando el esquinero Nor - Oeste de dicha quinta dos, o sea una superficie de quince mil metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por su expresado frente y rumbo al Norte, calle en medio con la Estación del Ferro Carril del Oeste, por su otro frente al Oeste, también calle en medio, con la manz. número cinco del Pueblo de "La Maruja", y por el Sud y por el Este con más terreno de la quinta número dos. — Le corresponde a los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, en virtud de la escritura de disolución de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, por la que los mismos se hicieron cargo particularmente del activo y pasivo de la Sociedad que se disolvía y por ende del inmueble deslindado. — A la extinguida Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", le correspondió por compra que hizo a don Modesto Caretto, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano del pueblo Quemú - Quemú, Segundo Departamento del Territorio Nacional de La Pampa Central, don Enrique F. Didiego, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos noventa y cuatro, Zona Pampa, Folio doscientos tres, bajo el número cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe. — De los certificados agregados al referido folio novecientos cuarenta y seis de este Registro y con el que se agrega a la presente, se justifica que lo deslindado cuyo dominio consta, inscripto a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "E. L. C. A.", no adeuda Contribución Directa, ni Impuestos Municipales a la Comisión de Fomento de "La Maruja", Pampa Central, tampoco reconoce gravámenes ni embargos y los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad el escribano autorizante hace constar que el inmueble descripto se halla valuado en la suma de cien pesos moneda nacional. — En este estado los demás socios aceptan esta transferencia a favor de este nuevo ente jurídico y autorizan a que la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad. — b) Asimismo, los mencionados señores: Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, conjuntamente con doña Delia Raquel Seeber de Seeber, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, declaran transferido a esta Sociedad, todo el activo y pasivo de la Sociedad: "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro, transferencia ésta que se efectúa como aporte de capital con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, resultando el mismo del balance que se practicó para dicha disolución y que se agregó a la escritura de disolución. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero en el caso de los herederos o legatarios, deberán éstos unificar su representación en una persona única, si fueren aceptados como socios de la Sociedad. — Rechazada por los integrantes de este ente jurídico una transferencia a terceros extraños de cuotas capital por cualquier título, (venta, herencia o legado) y autorizada judicialmente de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere legado o sucesión, no pudiendo ser dicho valor en ningún caso superior en un veinte por ciento al importe nominal que en este acto se les fija a las cuotas capital; los transmitentes, herederos o legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de tasación judicial, con indicación del juzgado y secretaría, donde se tramite la sucesión. — En los casos de transferencia judicial, por existencias de herederos o legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo, será el resultado del valor que les correspondió a las mismas en el último balance practicado: la Sociedad, y su monto lo abonará: la Sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cuatro cuotas semestrales escalonadas e iguales, que ganarán el interés del cuatro por ciento, pagadera la primera a los noventa días de ocurrido el hecho que dió origen a la transferencia de cuotas. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones e inscripciones legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios Gerentes Generales, designados por los socios por mayoría de votos que representen mayoría de cuotas capital. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, incluso nombrar, remover, y fijar remuneración al personal y en ejecutar todas las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán designar subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales, tendrán actuando siempre dos de ellos conjuntamente, el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados: para que demanden, cobren y perciban, cuanto se le adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, hagan pagos, exijan rendiciones de cuentas, rindan las que le competan, fijen y liquiden saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para que administren libremente todos los bienes que al presente posea o adquiera en adelante la Sociedad en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales casas de comercio, negocios y Sociedades de que formen parte, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, pactos y condiciones que ajustare, reciban y paguen el importe de esas operaciones y otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para que puedan dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que vieren convenir. Para que soliciten, reciban o den las sumas de dinero que crean conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en otros establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renueven, paguen o protesten tales documentos a su vencimiento, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga, bajo su firma, retiren los fondos que la Sociedad tenga depositados, a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establezcan cuentas corrientes y den o tomen giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, para que abran cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, giren en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Para que puedan comprar, vender, prendar, rescatar títulos acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviese la Sociedad a su solo nombre o con otras personas. — Para que puedan cobrar los cupones de cualquier títulos acción pública o privada. — Para que puedan prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para que puedan constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor del exponente, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para que acepten pagos por entrega de bienes, o rescindan contratos públicos o privados celebrados en cualquier época. — Para que la representen en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o

sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a ssu deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para que formen sociedades civiles o comerciales, comprometan el capital que sea necesario estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y las liquiden dando los finiquitos del caso. — Para que retiren de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de otra Repartición Pública o privada los documentos, ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan dando los recibos correspondientes. — Y finalmente para que hagan los gastos propios de la administración y refacciones de toda clase, paguen los Impuestos Municipales, Territoriales, y demás que graven sus propiedades o rentas, aseguren las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias, y para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurran ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades nacionales o provinciales, donde harán los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presenten escritos, escrituras, y todo género de pruebas, apelen, tachen, recusen, digan de nulidad, prorroguen y declinen de jurisdicción, nombren toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablen demandas y las contesten, sigan ejecuciones, asistan a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pidan embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, nombren tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, trancen, perciban, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y practiquen todas las diligencias que requieran el mejor desempeño de sus funciones. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los Señores Raúl Osvaldo Vacarezza, de cincuenta años de edad; Don Atilio Tassara, de cuarenta y cuatro años de edad; y Don José Carlos Alberto Pesce, de cincuenta y dos años de edad; sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — Los Señores Vacarezza y Tassara, percibirán en conceptos de sueldos con cargos a gastos generales, la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y el Señor José Carlos Alberto Pesce, percibirá en igual concepto e idéntico cargo, la suma de quinientos pesos nacionales, pudiendo éstos sueldos ser modificados con el voto de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital. — Este mandato y los que en adelante se confieran, podrán ser revocados sin causa alguna por mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que cualquiera de los Gerentes por iniciativa propia o pedido de alguno de los socios citase a los demás en forma fehaciente, con cuatro días de anticipación a la fecha en que se ha de efectuar la respectiva conferencia, pudiendo los interesados hacerse representar con voz y voto en las mismas, por mandatario con poder suficiente, que en todos los casos deberán ser otro de los integrantes de este ente jurídico. — La señora de Seeber podrá ser representada por su esposo. — En las precitadas reuniones, habrá quórum, pudiendo por ende tomarse toda clase de decisiones, siempre que estén presentes o representados en legal forma en las mismas, un número suficiente de socios que posean el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital sociales. — Las decisiones sociales sólo serán tenidas por válidas cuando las misma sean aprobadas con el voto favorable de socios que también representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital originarias, excepto en los casos en que se ha legislado en el contenido de este contrato expresamente la votación de determinados asuntos. — Se exigirá la presencia y el voto favorable de los socios poseedores del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital originarias, para disminución o aumento del capital social, disolución anticipada o prórroga del mismo en general para toda modificación del presente contrato. — Formación o fusión con nuevas sociedades, ampliación o cambio de las cargas impuestas a los socios, y por último para todos aquellos casos en que el Código de Comercio Argentino o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exijan votaciones y de más del cincuenta por ciento de los votos sociales y siempre que, dichas situaciones no hubieren sido legisladas especialmente en el contenido de este documento. — De todas las resoluciones sociales se dejará constancia en un libro de actas que a tal efecto se llevará en debida forma en la Sociedad. — Décima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que se realicen oportunamente. — En este balance, se efectuarán las amortizaciones que acepta la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las marcas y llaves sociales, tendrán la asignación de un valor de un peso. — De las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento neto, será destinado al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y dos por ciento será destinado a fondo de previsión de la Ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Ley once mil setecientos veinte y nueve, hasta cubrir la suma total de diez mil pesos, que pertenecerán a la Sociedad y no a los socios, no teniendo sobre ellos ningún derecho los herederos de estos últimos y el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma que las ganancias. — Los dividendos serán exigibles por los socios a la Sociedad, recién después de cumplidos noventa días de aprobado el balance respectivo. — A tal efecto, los Gerentes Generales, citarán en la segunda quincena de Agosto de cada año a los demás socios, en forma fehaciente a una reunión especial que se celebrará en la primer quincena de Septiembre, en la que se considerará el balance practicado. — Los socios que no concurrieren a dicha reunión, serán considerados como conformes con el resultado del ejercicio mencionado, computándose como favorables sus respectivos votos. — Todo balance será aprobado por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos cuotas capital. — Undécima: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a asuntos comerciales ajenos a esta Sociedad, teniendo en cambio dicha facultad los demás socios, siempre que su actividad o capital no contribuya al desenvolvimiento de posibles competidores de este ente jurídico. — Estos socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de los negocios sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Duodécima: La duración del presente contrato quedará prorrogada sin formilidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiese manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para ser válida, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse de esta Sociedad antes del plazo de dos años a contar desde la fecha. — Podrá hacerlo entonces y también después si lo manifestara en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de seis meses al día en que desea se efectúe su retiro. — En este caso, los demás socios, dentro de los sesenta días de recibida la notificación pertinente, deberán por mayoría simple de votos cuotas capital originarios, optar: a) Por liquidar la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Por continuar con los negocios sociales disminuyendo el capital social y c) continuar con los negocios sociales, adquiriendo la Sociedad, o en su defecto los socios, las cuotas capital del socio saliente, cuyo valor queda desde ya fijado en el que a las mismas resultase en el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, aumentado en la proporción que le corresponda a las mismas en las reservas no exigibles de la Sociedad. — El haber que le corresponda al ex socio le será abonado en cuatro cuotas semestrales e iguales, escalonadas que ganarán el cuatro por ciento de interés anual pagadera la primera de ellas el día de cumplirse los ciento ochenta días de efectuada la notificación del retiro del ex socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus respectivos herederos forzosos o legatarios, mientras sea o no aceptada por los demás socios la transferencia de cuota a su favor, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Asimismo, si fuese declarado judicialmente incapaz alguno de los integrantes de este ente jurídico, sus relaciones con la Sociedad continuarán siendo regidas por lo estipulado en este contrato, debiendo ser representado el mismo en todos los actos por su curador o representante legal. — Décima Quinta: En caso de liquidación o de disolución social, se designará a dos de los Gerentes Generales o de los socios, con las facultades necesarias, quienes harán la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el escribano autorizante hago constar: Que a los efectos de la transferencia de los negocios a los que se hace referencia en la cláusula cuarta, se publicaron los edictos de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", y se solicitaron los certificados de patentes, como se justifica con los diarios y solicitudes de patentes agregados a los folios novecientos cuarenta y seis y novecientos cuarentinueve vuelto, de este Registro, resultando de las mismas que no hay oposiciones a las operaciones realizadas y que no se adeuda suma alguna a la Dirección General de Patentes. — Presente en este acto don Julio G. Seeber, argentino, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: Que otorga su venia marital a la operación que por este acto realiza su esposa doña Delia Raquel Seeber de Seeber. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Marcos Seeber. — Miguel Angel Grosso. — Delia R. S. de Seeber. — J. G. Seeber. — Lucio V. Sanguinetti. — Emilio León. — Carlos Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en once sellos de un peso cincuenta números: trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve; trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta; trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez; trescientos noventa y cinco mil seiscientos once; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ELCA — ELCA ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — tendrá — mandatarios. — Raspado: formalizar — Séptima — si — Entrelíneas que. — Todo Vale. — Hay un sello: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

FORESTAL DEL NORTE

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente,

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro los socios de la firma FORESTAL DEL NORTE, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Víctor Berrino, argentino, con domicilio en esta Ciudad calle Valle mil veintisiete, Luis José Bernard, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, Carlos Fernández, español, con domicilio en esta Ciudad, calle Zárraga tres mil trescientos sesenta y nueve y José Braithwaite Henry Wilkinson, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos casados y mayores de edad, reunidos con el fin de modificar el contrato social, resuelven: Aceptar la transferencia de ciento quince cuotas de capital que importan once mil quinientos pesos moneda nacional, efectuada antes de ahora por el señor Luis J. Bernard al señor J. B. H. Wilkinson, quedando con ello completamente desvinculado de la Sociedad el señor Luis J. Bernard. — El señor J. B. H. Wilkinson declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social que rige la Sociedad a la cual ingresa en las mismas condiciones y con el mismo carácter que tenía el socio saliente, señor Bernard. — Se resuelve además modificar los artículos, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del contrato social, cuyo original se encuentra inscripto con fecha catorce de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos bajo el número seiscientos cincuenta y ocho, folio ciento noventa y uno del libro seis, del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, artículos que a partir de la fecha quedan redactados en las siguientes formas: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional repartidos en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional; el señor José B. H. Wilkinson, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional y el señor Carlos Fernández ciento sesenta y seis cuotas por un valor total de dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Este capital resulta según el Balance General practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, el que se encuentra debidamente asentado en los libros rubricados de la Sociedad. — Los socios podrán ampliar el límite de capital en la proporción y monto que fijen de común acuerdo, suscribiendo a tal efecto cuotas no inferiores a diez mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso por escrito a los otros socios con seis meses de anticipación. — Artículo quinto: Los señores Víctor Berrino y Carlos Fernández, quedan designados Gerentes y a cargo de la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo les acuerda la Ley N.° 11.645 en su artículo N.° 16, sin limitación alguna, pudiendo actuar conjunta o separadamente, así como también otorgar a favor de su con-socio o terceros, poderes tan amplios como los suyos propios y revocarlos, quedándoles prohibido em-

plear la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, especialmente para garantizar operaciones con terceros. — Artículo sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general dando a los valores que constituyen el activo el de cotización de plaza y las utilidades que resulten se distribuirán, previa la deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios resolverán de común acuerdo, si las utilidades líquidas resultantes en cada balance, se acreditarán en sus cuentas particulares o si integrarán cuotas suplementarias de capital en la proporción y monto, que fijen de común acuerdo, según lo establece el artículo tercero. — Las sumas que por cualquier concepto permanezcan depositadas en las cuentas particulares gozarán de un interés del siete por ciento anual, con cargo a gastos generales. — Los socios no percibirán sueldo ni remuneración alguna, por el trabajo que tuvieran asignado en la sociedad. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de unos de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para incorporarse a la sociedad tomando a su cargo las cuotas de capital que a dicho socio correspondieren debiendo nombrar en ese caso y a tal efecto un representante. — Renunciando a esa opción, les será devuelto sus cuotas de capital más una indemnización del diez por ciento sobre el mismo, conjuntamente con el saldo de su cuenta particular, a los herederos o curadores, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, sin abonársele ningún interés sobre dicha suma. — Los herederos o curador podrán designar un representante hasta tanto sea liquidado íntegramente su haber, siendo de su cargo la remuneración que percibiere. — La presente modificación del contrato social se encuentra extendida en los sellos nacionales de diez centavos, número ciento veintiséis mil doscientos diez y seis y ciento veintiséis mil doscientos diez y ocho. — Firmado: Víctor Berrino, Luis José Bernard, José Braithwaite, Henry Wilkinson, Carlos Fernández.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe,

e.13 sept.-N.º 7320-v.18 sept.

CUATRO DE JUNIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Vicente Santiago Latorre, que firma "Vicente S. Latorre", soltero, francés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Portela mil cuatrocientos noventa y uno; Agapito Cabana que firma igual, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Argerich mil novecientos treinta y cinco; Francisco Peña, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Campana mil seiscientos ochenta y dos; José Rodríguez, que firma igual, casado, cubano, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lautaro mil quinientos ochenta y cinco; Juan Battaglia, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Forest cuatro mil ciento doce; Carmelo Vicente Borneo, que firma "Carmelo V. Borneo", soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez dos mil quinientos veinte y dos; José Rubio, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cinco mil ciento ochenta; Aquilino Asorey, que firma igual, casado, español, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Estrada doscientos veinte y ocho; Emilio Martínez Sanjurjo, que firma "E. Martínez" casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos; José Pérez, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Zubiría tres mil trescientos noventa y tres; José Daniel Salgado, que firma igual, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasaje César H. Bacle tres mil ochocientos cuarenta; Leoncio Cuerdo, que firma "Leoncio Cuerdo h.", soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Pedrito mil trescientos cuarenta; Rafael Vázquez, que firma igual, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Castañares dos mil ciento cuarenta y cinco; Manuel Barreiro, que firma igual, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos sesenta; Gerardo Beriain, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Manuel Peña, que firma "M. Peña R.", casado, argentino de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Lafuente número doscientos sesenta; Tadeo Murcia, que firma igual, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; Eleuterio Nemesio Larumbe, que firma "E. Larumbe", soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Antonio Molina, que firma igual, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bazurco tres mil quinientos seis; y Tomás Raverta, que firma igual, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida América cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de acuerdo con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento al Decreto del Poder Ejecutivo número once mil seiscientos diez y seis del cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, cuyo contrato subordinan a las cláusulas que siguen: Primero: A contar desde el día de la fecha, los comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CUATRO DE JUNIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sin perjuicio de ello, las dos terceras partes de sus asociados, podrá solicitar su disolución, después de transcurridos seis años de vigencia del presente contrato, a cuyo efecto deberá convocarse a los asociados a Asamblea Extraordinaria con treinta días de anticipación, citándoseles por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar dentro de la Capital Federal, así como instalar agencias, sucursales u oficinas en cualquier punto de la República. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar líneas de transporte colectivo de pasajeros con automotores y de conformidad a las concesiones o, permisos que obtenga de las respectivas Autoridades. — Quinto: A fin de poder llenar su cometido, la Sociedad podrá: comprar y vender colectivos, ómnibus o micro-ómnibus, muebles y útiles, arrendar muebles, inmuebles, con contrato escrito o sin él, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan; firmar con las Autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros; efectuar cualquier otro acto o contrato que aun cuando no esté enumerado en el presente artículo, se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Para efectuar los actos o contratos a que se refiere este artículo, será necesario el consentimiento de la mayoría de los socios expresado en una reunión general. — Sexto: El capital social estará constituído por la suma de Ochenta y Cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, valor equivalente al de ochocientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representado dicho capital por los vehículos automotores denominados micro-ómnibus o colectivos y que los otorgantes transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que constituyen. — El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: coche Chevrolet, motor número un millón cuatrocientos nueve mil sesenta y siete, valuado en ocho mil doscientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Vicente Santiago Latorre, a quien corresponden por lo tanto ochenta y dos cuotas sociales; coche Chevrolet motor número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Agapito Cabana, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet motor número T. R. cinco millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta y dos, valuado en tres mil trescientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Francisco Peña, a quien corresponden por lo tanto treinta y tres cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rodríguez, a quien corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos trece, valuado en siete mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Juan Battaglia a quien corresponden por lo tanto setenta y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cinco millones ciento veinte y seis mil trescientos setenta, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Carmelo Vicente Borneo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet motor número setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rubio, a quien le corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número tres millones novecientos sesenta y nueve mil veinte y tres, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Aquilino Asorey, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Emilio Martínez Sanjurjo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio José Pérez a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones ciento cuatro mil quinientos setenta y dos, valuado en pesos cuatro mil quinientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Daniel Salgado, a quien corresponden por lo tanto cuarenta y cinco cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones setecientos veinte y seis mil ciento veinte y ocho, valuado en nueve mil pesos, transferido a la Sociedad por el socio Leoncio Cuerdo, a quien corresponden por lo tanto noventa cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones trescientos siete mil ochocientos diez y siete, valuado en dos mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Rafael Vázquez a quien corresponden por lo tanto veinte y nueve cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número, cinco millones cuatrocientos veinte y seis mil trescientos uno, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Manuel Barreiro, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones noventa mil doscientos ochenta y seis, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Gerardo Beriain, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones setecientos treinta y siete mil doscientos veinte y nueve, valuado en tres mil pesos, transferido a la Sociedad por el Socio Manuel Peña a quien corresponden por lo tanto treinta cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento siete mil doscientos treinta y nueve, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Tadeo Murcia, a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales; coche Dodge, motor número veinte y tres mil ochocientos ochenta y ocho, valuado en dos mil seiscientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Eleuterio Nemesio Larumbe, a quien corresponden por lo tanto veinte y seis cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la sociedad por el Socio Antonio Molina, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón diez y seis mil novecientos ochenta, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Tomás Raverta a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales. — Séptimo: En cualquier momento que la mayoría de los socios lo considere conveniente podrá ampliarse el capital social. — Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Comisión de Administración compuesta de seis socios y de un socio Gerente, sin perjuicio de designar, independientemente, dos revisadores de cuentas, todos designados por los socios en su reunión general. — El Gerente durará en su cargo dos años y la Comisión de Administración seis meses, renovándose alternativamente tres miembros cada vez. — Noveno: La Comisión de Administración nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y tres vocales, y será la encargada de administrar libremente la Sociedad. — Se reunirá por lo menos una vez por semana. — Para que sus resoluciones sean válidas deberán tener por lo menos la aprobación de cuatro de sus miembros. — Décimo: Son atribuciones de la Comisión de Administración: a) Nombrar, suspender y destituir a los empleados de la Sociedad y fijarles sueldos; b) controlar y fiscalizar la actuación del Gerente; c) Convocar a todos los asociados a reunión general para dar cuenta de los balances, cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gerente o por lo menos cinco socios; d) Aprobar los balances y distribución de utilidades y someterlos a consideración de los socios en sus respectivas reuniones generales; e) Designar la persona o personas en quien el Gerente sustituyera la parte judicial de las atribuciones que el presente le confieren, siempre que no lo desempeñe él personalmente. Décimo Primero: Los miembros de la Comisión Administrativa no recibirán sueldo ni remuneración alguna; el miembro de esta Comisión que falte sin causa justificada a tres reuniones de la misma, quedará automáticamente separado de ella. Décimo Segundo: El Gerente será el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación judicial y comercial de la Sociedad; b) Representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades que fueren necesarias para su cometido y ante particulares en general; c) comparecer en juicios ante las Autoridades de la Nación o de las Provincias, de todo fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, reconvenir, denunciar y querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir o renunciar a este u otros recursos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, pedir desalojos y lanzamientos, embargos, inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebras y concursos civiles de deudores de la Sociedad, solicitar indemnización de daños y perjuicios y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios; d) Administrar la Sociedad dentro de las normas establecidas y en todos aquellos actos que por el presente no sean privativos de la reunión general de socios; e) Custodiar los títulos y valores de la Sociedad, cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas; f) Vigilar y mantener el orden y la disciplina entre el personal de la Sociedad, sean socios o no socios, imponiendo las medidas disciplinarias que dicte la comisión de administración; g) Firmar la correspondencia y pases acordados; h) Firmar conjuntamente con el Presidente, Secretario o Tesorero, dos de cualesquiera de estos tres indistintamente, los cheques, vales, paga-

rés y cualquier otra clase de documentos y todos aquellos instrumentos por los que se adquieran o transfieran derechos y que hubieren sido acordados por los socios en sus reuniones generales; i) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz únicamente, dando cuenta de la forma como llena su cometido. Décimo Tercero: El Gerente tendrá la retribución que en cada caso fijen los socios en sus reuniones generales. Décimo Cuarto: En caso de imposibilidad temporaria o definitiva por parte del Gerente, para desempeñar su cargo, éste será reemplazado por el socio que designe el Consejo de Administración hasta que cese dicha imposibilidad o hasta que se efectúe la primera reunión general de socios, que designará el nuevo Gerente. Décimo Quinto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año, los socios se reunirán a fin de distribuir las utilidades que resulten de los balances practicados por la Sociedad; designar los miembros de administración y Gerente cuando corresponda y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la Sociedad. Décimo Sexto: También podrán reunirse fuera de las fechas fijadas en la cláusula anterior cuando lo crea conveniente el Gerente o el Consejo de Administración o lo soliciten por lo menos cinco socios. Décimo Séptimo: Para dichas reuniones se regirán dichas normas: a) Se citará a los socios con tres días de anticipación, debiendo en dichas citaciones establecer los asuntos que han de ser tratados; b) las reuniones tendrán lugar con la presencia de socios que represen ten la mitad del capital social, pero una hora después a la de la citación se efectuará con los socios presentes; c) sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y éstas serán válidas a excepción de aquellas en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. Décimo Octavo: Las resoluciones de éstas, tomadas de conformidad a lo establecido obligan a todos los socios sin excepción alguna. Décimo Noveno: Se llevarán los libros rubricados que marque la ley. Vigésimo: El socio que no cumpla con las obligaciones en esta escritura establecidas que marque la ley o la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires o que por inconducta o por cualquier otro motivo perjudique a la Sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de las dos terceras partes del capital presente, previo reintegro de su cuota de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado. — Vigésimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de sus socios o embargo de su aporte de capital o de parte del mismo, los demás socios en reunión general podrán acordar un plazo prudencial para que regularicen su situación o en su defecto proceder a la separación del socio de acuerdo a esta escritura y de conformidad con la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; en ningún caso se podrá afectar en esta Sociedad a los servicios públicos que se presten, ni contrariar las ordenes de la Comisión de Control ni a las autoridades que nos representan. — Vigésimo segundo: La cuota de capital que corresponda a uno de los socios no podrá ser transferida a un tercero sin la conformidad de la mayoría de los socios, previo consentimiento de la Comisión de Control. — Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, su cuota será transferida a los herederos o legatarios del mismo quienes siempre deberán unificar su representación. En caso de incapacidad legal el curador del incapacitado tomará su representación en la Sociedad siempre que la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires lo consienta; pero éste deberá ajustarse a este contrato en todos sus términos. Vigésimo cuarto: La sociedad entregará a cada socio un coche automotor para su explotación, el que deberá hacer circular en la línea que designe la Comisión de Control. Dichos coches serán dirigidos por el socio o la persona que éste designe; pero siempre bajo su absoluta responsabilidad. — Vigésimo quinto: Que como retribución por los servicios que presten los socios y en pago de todos los gastos que le ocasiona el coche confiado al mismo, percibirá las sumas que se fijaran en las reuniones generales cuyas sumas serán cargadas a la cuenta gastos de explotación. — Vigésimo sexto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las ganancias o pérdidas que éste arroje serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. En cada balance deberá destinarse un cinco por ciento de las ganancias líquidas para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo séptimo: Por la presente se designa al socio Emilio Martínez Sanjurjo para que desempeñe el cargo de Gerente de la Sociedad por el primer período de dos años. — Vigésimo octavo: Para los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de las leyes respectivas. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Luis A. Posse y don Miguel Alvarez, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente S. Latorre. — Agapito Cabana. — Francisco Peña. — José Rodríguez. — Juan Battaglia. — Carmelo V. Borneo. — José Rubio. — Aquilino Asorey. — E. Martínez. — José Pérez. — José Daniel Salgado. — Leoncio Cuerdo h. — Rafael Vázquez. — Manuel Barreiro. — Gerardo Bertoin. — M. Peña R. — Tadeo Murcia. — E. Larumbe. — Antonio Molina. — Tomás Raverta. — Luis A. Posse. — Miguel Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Claria. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos dieciocho pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad Cuatro de Junio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno números: del doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve inclusive, por ser correlativos. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — mil. — cuotas. — novecientos. — José Pérez. — al. — Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7291-v.18 sept.

"FABINCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1220. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Gustavo Germán Carlos Glaeser, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, soltero, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Uruguay número quinientos sesenta; don Pablo Víctor María Dupont, casado, belga, y doña Valeria Rigidiotti de Dupont, viuda, belga, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y don Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, en nombre y representación de don Luis Chiesa y de don Juan Chiesa, cosa que acredita con el respectivo poder que, debidamente legalizado, ha sido íntegramente transcripto en la escritura de la fecha pasada al folio mil doscientos diez y siete de mi registro y la que transcripto en sus partes pertinentes, dice así: — «En la Ciudad de Santa Fe, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, ante mí, . . . comparecen: — don Luis Chiesa, argentino naturalizado y don Juan Chiesa, italiano, domiciliados en esta Ciudad en calle San Jerónimo número tres mil doscientos cincuenta y cinco y en calle Veinticinco de Mayo número tres mil ciento cincuenta y ocho respectivamente, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, para que en nombre y representación de los exponentes constituya con los señores Carlos Ricardo Rolando Glaeser, Pablo Víctor María Dupont, doña Valeria Rigidiotti de Dupont y el mandatario, una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: . . . facultan a su mandatario para que suscriba la correspondiente escritura pública. . . y practique.... cuantas tramitaciones y diligencias fueren menester a los fines del mandato. — Leída y ratificada la firman con los testigos. . . Luis Chiesa. — Juan Chiesa. — J. B. Rigonelli. — S. Cosme Gervasoni. — Ante mí: Rodolfo Prono. — Hay un sello''. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, todos en sus nombres propios y el Señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, por la representación invocada, expresan: — Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases y condiciones, que son las mismas que se transcriben en el poder parcialmente transcripto más arriba. — Primera:. — Con la denominación de ''FABINCO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad que tiene por objeto la explotación de todo lo referente a cerámica, pudiendo instalar y adquirir fábricas dentro del país o en el extranjero, crear o adquirir marcas. — Será también objeto de su giro comercial la compra venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, así también de mercaderías y materias primas en general; la importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, tanto nacionales como extranjeras. — La Sociedad podrá interesarse por vía de aporte, de fusión, de suscripción o de cualquier otra manera en cualquier sociedad o empresa, cualquiera sea su objeto. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. — La duración de la Sociedad será de término indefinido; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad voluntariamente a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siempre que haya hecho un aviso por telegrama colacionado a sus asociados con una anticipación de ciento ochenta días. — Si no lo hiciera así, podrá resolverlo al vencer los dos años subsiguientes, y así sucesivamente al transcurrir cada período de dos años. — Los socios restantes, al tomar la parte del saliente, cada uno en proporción a las cuotas de que dispone en ese acto, dispondrán él pago de lo que corresponda a aquél sobre la base del último balance aprobado, en cinco cuotas anuales e iguales e interés del cuatro por ciento anual, en forma que el total de su parte quede satisfecha en un plazo no mayor de cinco años contados de la fecha de su retiro, y firmando la sociedad los pagarés necesarios, con cuya firma se obligarán solidariamente cada uno de los asociados. — Por resolución de las dos terceras partes del capital social, en cualquier momento, a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y con pre-aviso de ciento ochenta días notificando en forma a los titulares del restante capital por telegrama colacionado, se podrá resolver la disolución social. — Al hacerse efectiva esa resolución o cuando por cualquier otra causa corresponda la disolución social, la liquidación quedará a cargo de los socios administradores y un representante de las dos terceras partes del capital social. — Tercera: — El capital social formado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y queda distribuído así entre los socios: — Carlos Ricardo Rolando Glaeser, cuarenta cuotas, valor de cuarenta mil pesos; Gustavo Germán Carlos Glaeser, cien cuotas valor cien mil pesos; Pablo Víctor María Dupont cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos; Valeria Rigidiotti de Dupont, cien cuotas valor cien mil pesos; Luis Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos y Juan Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos. — Del valor del capital que importa trescientos mil pesos moneda legal, se aporta en el acto en efectivo su cincuenta por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda legal. — El saldo restante en su importe de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, será aportado en efectivo cuando las necesidades sociales así lo reclamen, pero dentro del término que vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: — La representación, administración y manejo de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Pablo Víctor María Dupont, y don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán la asignación mensual fija que determinarán los asociados, por acuerdo privado y que se cargará a gastos generales. — Por medio de su representación legal, la Sociedad podrá adquirir muebles e inmuebles, así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos. — Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil, fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Ejercer la más amplia representación social en sus actividades comerciales, bancarias y cuanto más corresponda, inclusive operaciones con bancos privados y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Banco Industrial, no haciéndose una enumeración detallada de las facultades de que podrán hacer uso sus representantes, porque son todas las necesarias al mejor y más amplio manejo de las actividades y negocios sociales. — Los documentos de crédito y cheques podrán ser firmados indistintamente por los gerentes, como también los apoderados que se designen al efecto, con sus respectivas facultades otorgadas de común acuerdo entre los socios formando las dos terceras partes del capital social y registradas en el libro de actas. — Las escrituras, poderes o contratos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de los Gerentes. — Las diferencias que se produjeran en la administración o en el manejo de los negocios se resolverán por mayoría de dos terceras partes del capital social. — La firma social no podrá emplearse en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o asuntos ajenos a las actividades sociales. — En caso de defunción, retiro, incapacidad legal o física de uno de los socios administradores, su reemplazo se resolverá entre los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Quinta: — El año comercial será del primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá requerir cuando lo juzgue oportuno. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance social se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance el valor del diez por ciento del capital social. — El remanente previa deducción de las amortizaciones que se acuerden, se distribuirá entre los socios de acuerdo al convenio privado. — Ninguna distribución de beneficios podrá ser hecha sin la previa aprobación del balance respectivo por todos los socios y por escrito. — Toda distribución de utilidades, habilitación, participación o gratificación, será resuelta por mayoría de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad hubiera perdido el setenta y cinco por ciento de su capital social se procederá a su disolución por el simple pedido de cualquiera de los socios. — Sexta: — Los socios podrán cederse entre sí cualquier cantidad de las cuotas de que disponen, pero en caso que un socio se retire de la Sociedad, las cuotas que le correspondan serán asignadas a los socios restantes en proporción a las cuotas de las cuales cada uno dispone en dicho acto. — En cualquier forma la transferencia de las cuotas a favor de terceros no podrá efectuarse sin la conformidad de las dos terceras partes del capital social dentro de la cual no esté comprendida la que sea parte de transferencia. — Séptima: — Las dudas o divergencias que se produzcan en la interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por un árbitro designado de común acuerdo

entre los socios, y no pudiéndose llegar a un acuerdo sobre el particular, su designación será solicitada al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octava: — Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a lo que corresponda en aplicación del Código Civil, del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De acuerdo a las precedentes cláusulas dejan constituída la "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En pago del correspondiente impuesto fiscal, se agrega a la matriz sellado por valor de novecientos pesos moneda legal. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí el escribano autorizante la ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos presentes al acto don Germán F. E. Kolle y don Federico González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Glaeser. — Me. V. P. Dupont. — Rolando Glaeser. — P. V. M. Dupont. — Germán E. Kolle. — F. González. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: — trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y dos, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: gerente como también los: Vale. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 sept.-N.º 7336-v.18 sept.

TRANSPORTES QUIRNO COSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1467. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alberto Viña, casado, Don Nicolás Fusaro, Don Miguel Yáñez, solteros, todos argentinos; Don Albengo Spellanzon, casado, italiano, Don Angel Viña, casado en segundas nupcias, Don Arsenio López soltero; Don Antonio Canoura, Don Manuel Villar; Don Alfonso Vázquez; Don Eugenio Viña; Don José Alvarez; Don Dionisio Sánchez; Don Manuel Paredes; Don Ramón María Vázquez; don Eladio Yáñez; Don Claudio Lafuente y Don Jesús Viña, casados, españoles y Don Ricardo Viña, soltero, argentino, todos constituyendo domicilio legal en la calle Achával número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, con excepción del Señor Ricardo Viña, que tiene veinte años cumplidos de edad y está habilitado para ejercer el comercio a mérito de la autorización que le confirió su señor padre Don Angel Viña, en escritura pública, formalizada el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Luis G. Villamil, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio he tenido a la vista y copiada íntegramente dice así: . . . Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, y dijeron: Que tienen resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: A contar desde el día de la fecha, se declara constituída entre los otorgantes, por tiempo indeterminado la Sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una concesión de autos colectivos micro-ómnibus, y su funcionamiento se ajustará al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos diez y seis de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso dos del Artículo tres del mismo y todo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en adelante sabre la materia. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportado íntegramente por los asociados con bienes muebles en la forma y proporción siguientes: Don Alberto Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor número setecientos ochenta mil ciento noventa y seis por nueve mil pesos moneda legal; Don Albengo Spellanzon, un chassis modelo mil novecientos treinta y seis motor número seis millones quinientos cuatro mil ciento ochenta, por seis mil quinientos pesos moneda legal; Don Ricardo Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Antonio Canoura y Don Arsenio López, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno, por seis mil setecientos pesos moneda legal; Don Nicolás Fusaro, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón veinte mil seiscientos cincuenta y ocho, por seis mil setecientos pesos moneda legal, Don Manuel Villar, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones quinientos doce mil doscientos noventa y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Angel Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Alfonso Vázquez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos diez y ocho mil setecientos veinte, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Eugenio Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta motor número dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don José Alvarez, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta, motor número noventa y ocho - trece ochocientos setenta y tres, por ocho mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Dionisio Sánchez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y uno, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Manuel Paredes y Don Ramón M. Vázquez, conjuntamente un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones ciento cuatro mil seiscientos, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal; Don Eladio Yáñez y Don Miguel Yáñez, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Jesús Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce por once mil cien pesos moneda legal; y Don Claudio Lafuente, un chassis modelo mil novecientos treinta y ocho motor número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, por ocho mil doscientos pesos moneda legal. — Todos los chassis son marca 'Chevrolet'' excepto el aportado por el Señor Alvarez que es "Dodge" y están carrozados para diez y seis pasajeros, y tasados por los valores indicados que en conjunto suman Ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La dirección, representación y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes que deberán ser "socios" para todos los asuntos y negocios de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes se les autoriza especialmente para representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, solicitar créditos, préstamos, emitir giros, aceptar, descontar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto y operar en general con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares y con sociedades y particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinto: Los Gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos por voluntad de los mismos. — Tanto su nombramiento como su remuneración será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos. — Sexto: Queda nombrado primer Gerente Don Jesús Viña, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Achával número quinientos sesenta y ocho. — Séptimo: La remuneración de los Gerentes será fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Octavo: — El año financiero de la Sociedad terminará el día primero de Septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal"; y el remanente se distribuirá, así sea ganancia o pérdida, de acuerdo a lo producido por cada socio en la explotación de su capital aportado. — Noveno: Previo el total cumplimiento y liquidación de las obligaciones que le impone las disposiciones del artículo cuatro de la reglamentación del Superior Decreto número once mil seiscientos diez y seis, cualquier socio podrá separarse de la sociedad previo aviso dado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Décimo: — La Sociedad podrá disolverse previa intervención de la "Comisión de Control" de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires" en cualquier tiempo, por resolución de los asociados tomada en reunión especial, en la que deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y obtener el voto favorable de socios presentes que representen un capital no inferior al cincuenta por ciento del mismo. — Décimo Primero: — Las Asambleas de asociados serán convocadas por cualquiera de los Gerentes o de diez socios, por lo menos, con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de Balances, distribución de utilidades, nombramiento o remoción de "Gerentes" y demás decisiones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo diez de este contrato y Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Al socio inasistente se le tendrá por conforme con la resolución adoptada. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo noveno de este contrato sus derechos se regirán por el balance anual próximo a practicarse y el haber que resulte a su favor le serán entegado en cuatro cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses con más el interés del ocho por ciento anual, pudiendo los socios restantes anticipar su pago total, liquidándose los intereses hasta la fecha en que se efectúe dicho pago. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Décimo Tercero: Si en el curso de la Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unidad de los socios restantes, bajo la misma firma social, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derecho en la Sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente en la forma y plazo establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber del socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes quedarán completamente separados de la Sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia o participación. — En el caso de fallecimiento o incapacidad si algún heredero legal que reúna condiciones y previa resolución de los asociados y autorización de la "Comisión Control" podrá continuar explotando el capital aportado por su antecesor. — Décimo Cuarto: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos y desempeñarán su cometido de acuerdo a la ley. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros al árbitro que les corresponde, los árbitros nombrados por las partes, designarán de común acuerdo el tercero y si no llegare a hacer se la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Señor Juan Federico Galbiatti. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se anexa un sello por valor de trescientos setenta y tres pesos en pago del impuesto correspondiente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles Don Juan Calvo y Don José M. Caño ambos vecinos, mayores de edad, de que doy fe. — Alberto Viña. — Nicolás Fusaro. — Miguel Yáñez. — Albengo Spellanzon. — Angel Viña. — Arsenio López. — Antonio Canoura. — Manuel Villar. — Alfonso Vázquez. — Eugenio Viña. — José Alvarez. — Dionisio Sánchez. — Ramón M. Vázquez. — Eladio Yáñez. — Claudio Lafuente. — Jesús Viña. — Ricardo Viña. — Manuel Paredes. — Tgo.: Juan Calvo. — Tgo. José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb.º Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y uno que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno, números: trescientos cincuenta y dos mil noventa y nueve y del trescientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro al presente, trescientos cincuenta y dos mil noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7337-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que han sido designados el señor Oscar Luis Rosenthal gerente general y el señor Juan Pérez Rua gerente de "FAMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7162-v.14 sept.

LORENZO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Manuel Lorenzo Carballido, de nacionalidad español: Florencio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, y Antonio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Fraga número 1148, de esta Capital, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse de acuerdo a lo especificado en la Ley N.º 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad se constituye para la explotación de un establecimiento de elaboración de algodón, fábrica de hombreras y anexos, y se denominará "LORENZO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El capital social será de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal aportado en la forma siguiente: el señor Manuel Lorenzo Carballido, Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta y dos cuotas de mil pesos cada una - el señor Florencio Lorenzo Carballido, Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta cuotas de mil pesos cada una y el señor Antonio Lorenzo Carballido, una cuota de mil pesos, respectivamente. — Dicho capital es integrado en la totalidad de las cuotas suscritas por los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido, conforme al Balance General, ejecutado en foja a parte, firmado por ambos y también el señor Antonio Lorenzo Carballido, que forma parte integrante de este contrato; y por el señor Antonio Lorenzo Carballido, en efectivo: el 50 o|o al firmar este contrato y el resto cuando sea requerido. — Tercero. — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero, los socios, podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito en acta labrada con noventa días de anticipación, cuya copia deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, cumpliéndose además todos los requisitos legales pertinentes. — Cuarta. — La Sociedad regirá con efecto retroactivo al 30 de abril del corriente año. — Quinta. — Anualmente se efectuará el Balance General y las utilidades, si las hubiera, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, que previamente se separará y el resto: 47 ½ o|o al señor Manuel Lorenzo Carballido, 47 1|2 o|o al señor Florencio Lorenzo Carballido y 5 o|o al señor Antonio Lorenzo Carballido. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta. — Los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo, socios, serán los administradores de la sociedad como gerentes, y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto comercial, judicial o administrativo que obligue a la Sociedad. — La firma será colocada después de la denominación social. — Séptima. — Todas las decisiones que adopten los socios serán anotadas en el libro de actas y los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos del capital aportado. — En los casos en que la - Sigue en el sello, valor de diez centavos N.º 223.380 — sigue del sello valor de diez centavos N.º 223.379 - Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio exigen mayoría determinada, se estará atento a lo que establecen. — Octava. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido. — Cualquier duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — Ultima. — Conforme con las estipulaciones precedentes los socios firman este único ejemplar. — Sobrerraspado "sea" "socios" Vale. — Los que suscriben Manuel Lorenzo Carballido, Florencio Lorenzo Carballido y Antonio Lorenzo Carballido, todos de estado casado, con el domicilio ya constituído, ampliando el contrato social establecen: Que las bases para la formación del Balance e Inventario, serán las requeridas, por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de practicado. — En cuanto a las bases para la liquidación establecen: Que se realizará el Activo, y una vez cancelado el total del Pasivo, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En Buenos Aires a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de conformidad firman. Entre líneas "de acuerdo" Vale. — Manuel Lorenzo Carballido. — Florencio Lorenzo Carballido. — Antonio Lorenzo Carballido.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 sep.-N.º 7146-v.14 sep.

"ANGEL REVELLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de la razón social "ANGEL REVELLO", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticuatro, entre los señores Angel Revello, que firma A. Revello, italiano, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Pacífico Angel Revello, que firma P. A. Revello, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta y las señoras Rosa Salgado de Revello, que firma Rosa S. de Revello, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Cándida Catalina Revello de Dávila, que firma Cándida C. R. de Dávila, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta y dos; María Antonia Revello de Inderschmitten, que firma María A. R. de Inderschmitten, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número setecientos once y la señorita María Angélica Revello, que firma María Angélica Revello, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avellaneda Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta, forman por medio de este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio se regirá por las cláusulas siguientes y las especificaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco: —Artículo Primero: — La denominación de la Sociedad será "ANGEL REVELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: — El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Avenida de Mayo número un mil trescientos setenta, cuarto piso, escritorio cuarenticuatro, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en el extranjero. — Artículo tercero: — El objeto de la sociedad es dedicarse al abastecimiento de carne y sus derivados de cualquier clase y especie de ganado, como asimismo los productos y sub-productos del mismo origen, faenamiento de animales en cualquier parte del país, y todo lo atingente a la explotación, industrialización y comercialización de cualquier forma que sea de la carne en general, pudiendo la sociedad realizar también compra y venta de mercaderías en general, haciendas y frutos del país, representaciones, consignaciones, colocación de dinero en hipotecas, compra y venta de inmuebles, financiaciones, operaciones afines y toda clase de operaciones comerciales. — Artículo cuarto: — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios a razón de veinte cuotas de cinco mil pesos cada una y por cada uno de los socios. —De conformidad con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se deposita en el Banco de la Nación Argentina la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de la unanimidad de los socios. — Artículo quinto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero; actuar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes incluso inmuebles, por título oneroso; vender, comprar, permutar, tomar y dar bienes muebles, inmuebles o semovientes; darlos o tomarlos en arrendamiento, por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación, Central, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero que les corresponda y se le adeuda por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos y cancelaciones y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer a juicio; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, guías, boletos, certificados por venta o removido y demás documentos públicos y privados y practicar todos los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: —A los efectos de los acuerdos de la sociedad, cuando se requiera la mayoría de votos, cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas, de cinco mil pesos, cada una, posea y dentro de lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo séptimo: — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad quedan facultados los dos gerentes o en su defecto uno de ellos para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad el precio del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea en licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. Y si los compradores no se hiciesen cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas, de la sociedad.. . . . Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por dos socios gerentes, quienes correrán en forma separada, conjunta o alternativamente con la administración de los negocios y de la sociedad, quedando desde ya designados para dichos cargos y objetos los socios Sres. Don Angel Revello y Don Pacífico Angel Revello. — Los gerentes actuales y los que en adelante pudieran nombrarse actuarán en nombre de la sociedad ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente, estando investidos de todos los poderes necesarios, teniendo el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente Don Pacífico Angel Revello, podrá, quedando autorizado desde ya, realizar otras tareas ajenas a la sociedad. Artículo noveno: Cualquiera de los dos gerentes designados en este acto, en nombre de la sociedad podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dipondrán de las más amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato, La remoción del gerente o de los gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — En caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o remoción de uno de los actuales gerentes, el otro quedará en sus funciones con las mismas facultades y obligaciones, sin que sea necesaria la designación de un nuevo gerente. Artículo décimo: Los actuales gerentes, ya sea separada, conjunta o alternativamente podrán: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extra-judiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos o reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, adquirir el dominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto; tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente y cualquier escritura o documento que fuere necesario; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuvieren, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o en cualquier otra forma; girar cheques contra sus depósitos; solicitar créditos en cuenta corriente o en su descubierto y perciban su importe, giren cheques contra ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes, endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro del territorio de la República o sobre el extranjero: celebrar toda clase de contratos; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad, si las tuviere, en garantía, de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad, ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir muebles, inmuebles, semovientes en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos, acordando habilitaciones, gratificaciones y comisiones, aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción con facultad de otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerentes o socios gerentes. Por lo tanto aquellas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato, dentro de las disposiciones, provisiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. . . Artículo décimo primero: El día treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y Balance General de los negocios, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará el informe para la reunión de los socios. — Dichos balances deberán ponerse de manifiesto a los socios por lo menos durante quince días. Si dentro de dicho plazo éstos no hubieren hecho observación alguna, el balance se tendrá por aprobado. — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de los Gerentes y demás resoluciones, se insertarán en un libro de Actas . . . Artículo décimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren

de cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social que estatuye el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco distribuyéndose el resto o sea el noventa y cinco por ciento (95 o|o) por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengaran un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Queda entendido que no podrán hacerse distribuciones de ningún género a la sociedad sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución sin comprobación previa de las ganancias realizadas. — Artículo décimo tercero: La sociedad realizará dos reuniones anuales labrándose el acta respectiva con objeto de tratar y resolver los asuntos que crea conveniente someter a consideración conjunta además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos moneda nacional. Fuera de éstas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta de cualquiera de los gerentes, con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan uno y otro. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentadas obligan a las minorías disidentes. — Artículo décimo cuarto: — El cambio de objeto de la sociedad, ampliación de capital y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y admisión de nuevos socios sólo podrá resolverse por la unanimidad de votos. — Artículo décimo quinto: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de uno o de algunos de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. La quiebra de la sociedad no importa la de los socios que la componen. — Artículo décimo sexto: — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá dentro del perentorio término de los primeros quince días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido. Las transferencias a favor de los herederos no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la declaratoria de herederos. Los socios supérstites, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiera al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula cuya cantidad deberá ser abonada dentro de los tres años del fallecimiento en cuotas trimestrales. — Artículo décimo séptimo: — Las cuotas que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste de ocurrir al juez competente quien podrá autorizarle, si considera que no existe causa justa de oposición después de oir en juicio sumario al representante legal de la sociedad. — En este caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas o certificados en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. La transferencia podrá hacerse por instrumento público o privado y no producirá efecto alguno antes de la publicación e inscripción respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Si la transferencia es entre socios, es suficiente su constancia en el libro de actas. — Artículo décimo octavo: — Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones o de su ingreso por cualquier otro medio perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento (50 o|o) o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo noveno: — Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrándose el acta respectiva. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída entre los ut-supra nombrados la sociedad — "Angel Revello" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — obligándose solidariamente a solicitar por intermedio del socio gerente don Pacífico A. Revello la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones que ordena la Ley y otorgar las autorizaciones necesarias para ese objeto. — De conformidad firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — A. Revello. — P. A. Revello. — Rosa S. de Revello. — Cándida C. R. de Dávila. — María A. R. de Inderschmitten. — María Angélica Revello. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 sep.-N.º 7147-v.14 sep.

"SMITH Y AUGE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben: don Enrique Anatole León Auge, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Yerbal número dos mil setecientos noventa y cuatro y don Julio Smith, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano cuatrocientos veintiuno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social "SMITH Y AUGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se regirá conforme a los siguiente Estatutos: — Artículo Primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación del negocio de construcciones en obras en general, compraventa de propiedades, terrenos y operaciones afines. Podrá además tener comisiones y representaciones; y para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá facultad para: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes inmuebles, muebles y semovientes y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social, queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000), representado por Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una. Estas cuotas aportadas en valores, muebles, útiles y dinero en efectivo conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son reintegradas en su totalidad en el acto de la firma de este contrato, y aportadas por los socios en la siguiente forma: — El socio señor Enrique Anatole León Auge aporta la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, representando cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y el socio señor Julio Smith aporta la suma de dos mil pesos moneda legal, representando dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto. — Administración: La Sociedad será administrada por los socios señores Enrique Anatole León Auge y Julio Smith, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, para todos los actos sociales que obliguen a la Sociedad respecto a terceros, firma de cheques, contratos, pagarés, letras y demás documentos de comercio. Solamente podrán usar la firma social individualmente, para firmar correspondencia de trámite y demás documentos que no signifiquen obligación respecto a la entidad social. — Los expresados socios, representarán a la Sociedad, en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentoso y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes tanto de administración como judiciales y podrán representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros y amigables componedores. Abrir cuentas corrientes con o sin garantía, cuentas de ahorros, depósitos y toda clase de operaciones bancarias, con entidades particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras Instituciones de Crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autónomas de cualquier clase, tomando parte en licitaciones u otros contratos públicos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. No obstante las facultades conferidas, no podrán usar de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. El socio señor Julio Smith, se obliga a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, prestándoles todo trabajo y dedicación, sin poder efectuar por su cuenta operaciones de las que se señalan en este contrato ni de ninguna otra naturaleza. El socio señor Enrique Anatole León Auge no podrá dedicarse por su cuenta a negocios iguales o similares a los contenidos en el objeto de este contrato social, si bien podrá dedicarse a otra clase de negocios y asuntos por cuenta particular y exclusiva. Los socios percibirán mensualmente con cargo a su cuenta, la suma de doscientos pesos moneda nacional el señor Enrique Anatole León Auge y cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Julio Smith. — Artículo Quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios componentes, dentro del plazo de un mes. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del monto del capital social. Los socios también podrán acordar reservas especiales y una especial, para atender las indemnizaciones que fijan las leyes del trabajo. El remanente se distribuirá entre los socios, en partes iguales, y las pérdidas si las hubiere serían soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto. — Disolución y Liquidación: La Sociedad, quedará disuelta y entrará en liquidación si experimentase la pérdida de un (25 o|o) veinte y cinco por ciento del capital social. En este caso, así como en el que la disolución se produzca por alguna otra causa será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto fijado en la cláusula quinta, para los beneficios. — Artículo Séptimo. — En el caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado podrán continuar los negocios hasta su vencimiento. En este caso, los herederos vendrían obligados a nombrar de entre ellos uno que los representare en la Sociedad. Si los herederos o el representante legal del incapacitado, no deseare continuar en la sociedad, el socio sobreviviente, vendrá obligado a devolverles el capital y utilidades existentes al día de deceso o incapacidad, pudiéndolo hacer en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. En caso contrario, se liquidará la Sociedad en la forma establecida para el caso de disolución. — Artículo Octavo. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores nombrados por las partes. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo dictar su laudo dentro de diez días de la aceptación del cargo, siendo éste inapelable. Los socios designan al Dr. Juan Barrachina para que solicite del señor Juez de Comercio, la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites necesarios para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad, de los señores socios componentes lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Smith. — Enrique Auge.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7223-v.15 sept.

CORPORACION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: don Angel Alvarez, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos veintisiete; don José Faustino Tajes, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil trescientos veinte; don Carlos Reyes Molinari, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bauness número dos mil trescientos noventa y cinco y don Jorge Mario Carpinacci, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sadi Carnot número mil cuarenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de «CORPORACION FORESTAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. — Artículo primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, entrando en vigor desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la compra - venta de maderas aserradas de todas clases, sus similares y afines, e importación y exportación de los expresados productos. — Podrá además, tener representaciones y consignaciones, establecer Sucursales y Agencias, y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — No abstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines podrá: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo tercero. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de ($ 100.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, muebles y útiles y dinero en efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son totalmente reintegradas en el acto de firmarse este contrato, en la siguiente forma: El socio señor Angel Alvarez, suscribe y reintegra veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor José Faustino Tajes, suscribe y reintegra la suma de veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco suotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Carlos Reyes Molinari, aporta veinticinco mil pesos de capital representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Jorge Mario Carpinacci, aporta la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto. — Administración de la Sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Angel Alvarez, José Faustino Tajes, Carlos Reyes Molinari y Jorge Mario Carpinacci, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social y uso de la misma, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios gerentes. — Representarán a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan a continua-

ción tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios: podrán autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías, acciones y derechos; celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quien la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier Puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Correos, en Oficinas Públicas o Autonomas, en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etc. — Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar, y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías formular facturas y protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores; gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios sociales. — Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la Sociedad y conferir poderes generales de Administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. — Los socios Gerentes, por su gestión y trabajo personal, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará el día treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio, un Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades, proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio. — Si del balance resultaran pérdidas, serán éstas soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para los beneficios. — El balance deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo sexto. — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que éstos resolviesen por unanimidad, admitir nuevos socios. — La Sociedad llevará los libros de contabilidad que determina el Código de Comercio y un libro de Actas, donde se consignarán los acuerdos sociales, los que deberán siempre ser tomados por unanimidad para que surtan sus efectos. — Artículo séptimo. — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La Liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombren liquidadores a terceras personas. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, después se reintegrará el capital de cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la Liquidación y en la forma señalada para los beneficios. — En el caso de que alguno o algunos de los socios componentes desease retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de confección del balance general de cada ejercicio. — Vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios por partes iguales, y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance de fin de ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renunciaren a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a terceras personas. — Artículo octavo. — En caso de fallecimiento: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán prioridad en adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos, si éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran, abonándo el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con interés del seis por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un Inventario y Balance General al día del fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la Sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la Sociedad. — Esta Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de los socios, mientras los que quedaren sean número suficiente. — Artículo noveno. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, compuestos de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste, dentro de los diez días, de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — El Tribunal Arbitrador deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo, a partir del día de su constitución. — Los socios designan al doctor Juan Barrachina, para que solicite del señor Juez de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alvarez. — J. Tajes. — J. M. Carpinacci. — C. R. Molinari. — Sobrerraspado: "octavo — los — sociedad — hasta — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7224-v.15 sept.

REPERTORIO JURIDICO MOR S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, Que Don Roberto Morchio, en su calidad de socio del REPERTORIO JURIDICO MOR, S. R. L., cedió al doctor Alberto Félix Aragone, los derechos y acciones sobre las veintitrés cuotas que el primero había aportado a la citada sociedad, así como todos los accesorios, carácter y consecuencias que de aquellas pudieran derivar. — Aceptada la cesión por los socios, convinieron a continuación con el cesionario y nuevo socio, modificar el contrato en la cláusula quinta y agregar una nueva como duodécima. — Las modificaciones son en definitiva como a continuación se expresa: Quinta: La sociedad será administrada por el señor Félix Carlos Bardoneschi, doctor Alberto Félix Aragone y doctor Roberto Jorge Aragone en carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pero para toda extracción de fondos de los bancos, adquisiciones a créditos, como para toda operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma de uno cualquiera de los doctores Aragone, indistintamente, acompañada por la del otro socio señor Bardoneschi. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad los siguientes: Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Duodécima: La representación de la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales en que la misma sea parte ya sea como actora o demandada y por cualquier motivo será ejercida por los Doctores Aragone en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades legales de estilo inclusive las de transar, cobrar y percibir, apelar, desistir y sustituir. — Todas las demás cláusulas del contrato han quedado intactas. — Todo por escritura del veintidós de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano Don Julio E. Martínez Perri. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7199-v.15 sept.

STELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Walterio Alberto Philipps, que firma "W. Philipps", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Kaufmann, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco; don Máximo Pollak, que firma igual, alemán, casado en primeras nupcias con Alicia Zimbler, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento once; y don Hans Moser, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y cuatro, siendo todos los domicilios de esta Ciudad y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: — Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar y en general negociar en artículos para mujer, ropa blanca y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "STELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak, y cuarenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital que suscribe como lo comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días, constituyendo el aporte de los socios señores Philipps y Pollak en mercaderías del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) formular protestos y protestas; l) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de julio y terminará el día treinta de junio de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de Junio los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento para el señor Walterio Alberto Philipps; el treinta y cinco por ciento para el señor Máximo Pollak; y el treinta por ciento para el señor Hans Moser. — Artículo Octavo: Los socios señores Philipps y Pollak podrán retirar mensualmente la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio señor Moser podrá retirar mensualmente la de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo

de noventa días para proceder a su retiro posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Décimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo Primero: Los socios señores Philipps y Pollak no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización de la totalidad de los socios y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — El señor Moser queda exceptuado de esta limitación, la que sólo le alcanza para las operaciones de tipo de las que forman el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La asamblea sólo quedará constituída con la concurrencia de todos los socios y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que representen el sesenta y seis por ciento del capital social representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno, alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato asignándose valores de liquidación para maquinarias e instalaciones y valores de costo al día para materias primas y mercaderías, pagándoselas en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, diez y dieciocho meses de la fecha del balance; b) por incorporarse a sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia civil ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps y Pollak aseguran que las mercaderías y demás bienes que aportan a la sociedad, no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Bajo las precedentes quince cláusulas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don José Carlos Ruiz y don Pablo Juárez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. Philipps. — Máximo Pollak. — H. Moser. — Tgo.: José C. Ruiz; Tgo.: P. Juárez. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional de curso legal con cincuenta centavos de igual moneda, numerados correlativamente del: Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno, de la Serie D. al Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo Arce Castro. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.° 7218-v.15 sep.

A R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1944, entre los señores Willy Aron, domiciliado en la calle Pampa número 2990 y Máximo Cohn, domiciliado en la calle Córdoba N.° 744, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, casados y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará «ARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Córdoba N.° 744. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de pajas de centeno, tubulares, para tomar bebidas y artículos afines. — Tercero: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), compuesto de diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Aron dos cuotas y el socio señor Cohn ocho cuotas. — Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo, abonando la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y según las necesidades del negocio. — Cuarto: Serán gerentes de la Sociedad los dos socios actuales de la misma, señores Arón y Cohn, teniendo el derecho de representarla y el uso de la firma social cada uno de ellos. — Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades de administración, con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — No podrán los gerentes obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni dar fianzas o garantías por cuenta de ella. — Quinto: El socio señor Arón tendrá que dedicar toda su actividad al negocio social; el socio señor Cohn en cuanto se lo permitan sus otras actividades. — De común acuerdo, los socios podrán fijarse un sueldo mensual a cargo de gastos generales del negocio. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Séptimo: El ejercicio social será el año calendario. Al fin de cada año se otorgará un balance en el que se harán las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley N.° 11.645. Las ganancias se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — Octavo: Todas las resoluciones en las reuniones de socios se adoptarán por unanimidad. — Noveno: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. Podrá ser denunciado por cualquiera de los socios al fin del año calendario y con efecto al 31 del mes de Marzo siguiente, pero no con efecto anterior al 31 de Marzo del año 1947, — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, declarándolo así al otro socio dentro de los tres meses de la fecha del fallecimiento. — Undécimo: En caso de liquidación, serán liquidadores de la sociedad los dos gerentes, representándola conjuntamente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.° 1.248.333 y 1.248.354 C. — Firmado: Willy Arón. — Max Cohn.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 sept.-N.° 7287-v.15 sept.

J. M. ALBAREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don José María Ricardo Domingo Albareda, que es conocido por el nombre de: "José María Albareda", y firma "J. M. Albareda", casado con doña Juana María Lozano, argentino, de 42 años de edad; y su hijo don Jorge Mario Albareda, que firma "J. M. Albareda", soltero, argentino, de 18 años de edad, autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, según así resulta de la escritura pública otorgada el día 6 de Septiembre de 1943 ante el escribano don Moisés Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 90 al folio 366 del Libro I de Venias para ejercer el comercio: ambos domiciliados en la calle Bolívar N.° 218, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "J. M. ALBAREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto será la explotación del ramo de Despachante de Aduana en importación y exportación de mercaderías en general, y en especial proseguir las actividades de igual índole que hasta la fecha desempeña personalmente don José María Ricardo Domingo Albareda, bajo el nombre de "José María Albareda", como Despachante de Aduana de Registro N.° 60 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bolívar N.° 218, escritorios uno y dos, y cuyos derechos y obligaciones de tal, toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su liquidación anticipada con un pre-aviso de seis meses a su consocio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo ocho cuotas a don José María Ricardo Domingo Albareda; y dos cuotas a don Jorge Mario Albareda, las que quedan totalmente integradas en dinero efectivo, muebles útiles e instalaciones de oficina, según inventario que por separado firman los socios, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes, y para el mejor cometido de sus funciones, tendrán la amplitud de facultades necesarias y que hagan al objeto social, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales, y anualmente practicará un balance general; las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbi-(sigue al sellado de igual valor N.° 167.944-Serie D.) (sigue del sellado de igual valor N.° 167-943-Serie D.)-tros amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su oportunidad, será inapelable. — Séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leído y ratificado, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — J. M. Albareda. — J. M. Albareda.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 sept.-N.° 7190-v.15 sept.

"JORGE KOROS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Desiderio Koros; casado; Jorge Koros, soltero, ambos argentinos naturalizados y domiciliados en Juncal 1283 de esta Capital y el señor Roberto Maschinist, argentino, domiciliado en Corrientes 2710, todos mayores de edad y de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley respectiva y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "JORGE KOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Libertad 329. — Segunda: La duración de esta sociedad, será ilimitada y como mínimum de dos años, al cabo de los cuales, el socio que deseara retirarse deberá comunicárselo a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y podrá retirar en efectivo, la parte que le corresponda en esta sociedad, de acuerdo al balance general que a ese efecto se practicará al vencimiento de los noventa días del aviso establecido en esta cláusula. — Este retiro en efectivo, del socio saliente, lo podrá hacer en tres partes trimestrales iguales, coincidiendo el primer retiro con el día en que se practicará el balance para ese efecto, es decir a los noventa días del aviso de su decisión de retirarse. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la "Importación y Exportación de artículos de escritorio y escolares y fabricación de compases y artículos de metal". — El capital social está constituído por la cantidad de "Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000:— m|n.) de c|l.) dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) que es aportado e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El socio don Desiderio Koros, aporta Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000 m|n. de c|l.) o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Jorge Koros, aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) o sean diez cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Roberto Maschinist aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), o sean diez cuotas de un mil pesos cada una. El aporte de los socios Desiderio Koros y Jorge Koros, está integrado por las máquinas, muebles útiles, mercaderías que se hallan en el local del domicilio de esta Sociedad, y demás rubros que forman el inventario general, practicado con fecha 31 de Julio último firmado por los tres socios. El aporte del socio Roberto Maschinist está integrado en efectivo. — Cuarta: La administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, Señores Desiderio Koros y Roberto Maschinist, quienes tendrán el el uso de la firma so-(Sigue en el sello nacional de $ 0,10 N.° 238855) (Viene del sello nacional de $ 0,10 N.° 238854) cial conjuntamente, para todos aquellos asuntos concernientes al normal desarrollo de los negocios y actividades de la sociedad y de su administración con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías extrañas a los negocios de esta sociedad. — Quinta: El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general. Para la formación del balance general, se amortizarán las maquinarias y muebles y útiles en un 20 o|o sobre su valor de costo. Los demás rubros del activo se valorarán por su precio de costo. — Sexta: Las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas netas que resulten anualmente de los balances generales, se distribuirán en la siguiente forma: Para el socio don Desiderio Koros el cincuenta y uno y dos tercios por ciento (51, 2|3 o|o); para el socio don Jorge Koros el quince por ciento (15 o|o); y para el socio don Roberto Maschinist el treinta y tres y un tercio por ciento (33, 1|3 o|o). — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física, o quiebra de uno de los socios, los restantes socios podrán optar entre la distribución y liquidación de la sociedad, o bien la continuación de su giro, ya sea asociándose a los representantes o herederos del socio fallecido, incapacitado o fallido, siempre que dichos herederos o representantes resuelvan continuar en el lugar y carácter del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución o liquidación, estas operaciones estarán a cargo de los socios Gerentes, distribuyéndose a cada socio, la parte que le corresponda en la sociedad, a ese momento. — Novena: La aprobación de los balances se hará por simple firma de cada uno de los socios, en el libro de inventarios, a fin de cada balance. Las demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas de común acuerdo entre los tres socios, transcribiéndose en el libro de Actas, el cual se llevará además de los libros de contabilidad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: "de bienes". — No vale. — Fdo.: Desiderio Koros. — Jorge Koros. — Roberto Maschinist.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez. 2.° Jefe.

e.11 sept.-N.° 7229-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Marcos Sinodinos, transfiere todas las cuotas que le pertenecían en la sociedad "La Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Forestal y Ganadera", a la SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL e INMOBILIARIA "ALFAR", desligándose completamente y revocándosele el poder que le tenía conferido la sociedad de la cual formaba parte, según documento protocolizado ante el escribano Juan Pedro Oxoby, con fecha 4 del corriente mes y año. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7241-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Belgrano 980, denominada "B. y S. POJOMOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado el contrato social vigente en el sentido que las ganancias que correspondían a cada socio serán repartidas **de acuerdo con la siguiente** proporción: el socio Bernardo Selman Pojomovsky el 25 o|o; Salomón Pojomovsky el 40 o|o; Aisay Pojomovsky el 20 o|o y Manuel Pojomovsky el 15 o|o, quedando sin efecto los sueldos determinados en el artículo noveno del contrato respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sep.-N.º 7276-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Granero, cede y transfiere a favor de los señores Héctor C. Ferazzi y don Luis Bossi, las 150 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que en concepto de capital posee en la sociedad "FERAZZI y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n., de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una, aportados por los socios por partes iguales o sean 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Héctor C. Ferazzi y 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Luis Bossi. — Todo así resulta del documento de fecha 23 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7278-v.16 sep

"OPTICA BELLA VISTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En Bueños Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen Don Antonio De Toffoli, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, Doña Rosa Lando de De Toffoli, uruguaya, casada, de cincuenta y seis años de edad y Don Silvio Antonio De Toffoli, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, los tres domiciliados en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera formalmente constituída entre los comparecientes y por plazo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital donde girará bajo el rubro de: "OPTICA BELLA VISTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de óptica, fotografía, compra y venta de instrumental y implementos de cirugía, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias, anexas y conexas a su objetivo y principalmente la explotación del negocio de dicho ramo, actualmente establecido en la Av. de Mayo N.º seiscientos sesenta y siete, establecimiento éste que se incorpora a la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en setenta y cinco cuotas de un valor igual, de un mil pesos nacionales cada una; cuyo capital es aportado por los socios de la siguiente manera y proporción: Cuarenta mil pesos por el socio señor Antonio De Toffoli, aportados mediante la transferencia que el mismo hace a la Sociedad del negocio de su propiedad exclusiva y a que alude la cláusula tercera; veinte mil pesos por la socia señora Rosa Lando de De Toffoli, y los quince mil pesos restantes por el otro socio señor Silvio Antonio De Toffoli, siendo los aportes de estos dos socios en dinero efectivo. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del señor Antonio De Toffoli, quien actuará como Gerente de la Sociedad, usando de la firma social y disponiendo de las más amplias facultades para su representación ante terceros inclusive para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean factible de ser llevados a cabo por una Sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometer la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad. — Pudiendo igualmente operar en los Bancos de esta plaza, nacionales, particulares o extranjeros; Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas Centrales o Matrices y en cualesquiera de sus Agencias o Sucursales, abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores y demás documentos comerciales, firmando y endosando giros, letras, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de plazo contra los depósitos que hiciera y aun contra los ya existentes, pudiendo girar igualmente en descubierto, solicitar préstamos, con o sin garantías, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novaciones y amortizaciones, firmando y sucribiendo en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos o privados se requieran. — Queda igualmente facultado el socio Señor Silvio Antonio De Toffoli, para endosar letras, cheques, vales o pagarés, los cuales también podrá depositar en las cuentas bancarias de la Sociedad, pudiendo también girar contra el importe de esos depósitos u otros anteriores o ya existentes, a cuyo efecto librará los cheques u órdenes de pago correspondientes. — Sexta: El socio designado Gerente, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales, importe que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se destribuirá entre los socios de conformidad con las cuotas sociales de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Octava: Con el fin del mayor y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el diez por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, obligación que cesará, cuando se iguale el capital establecido en este contrato. — El remanente que quedare lo podrán retirar en cuotas mensuales y consecutivas en los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios por simple mayoría de votos, podrán acordar que al final de cada ejercicio, se establezcan deducciones por amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran. — Décima: Resultando de algún balance general, una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad; la que estará a cargo del socio Gerente. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a los herederos sus respectivas cuotas sociales. — Para la compra se tendrá en cuenta además del capital que le correspondiera al socio pre-muerto, las utilidades que tuviera acumuladas y el total que resulte les será abonado en veinte y cuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales. — No ejercitándose ese derecho de opción por ninguno de los socios sobrevivientes, los herederos del socio fallecido deberán continuar dentro de la Sociedad, conforme los términos de este contrato unificando al efecto, su representación en la misma. — En ambos casos, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento se formulará un Balance General para establecer con precisión cuál es el debe o el haber del socio fallecido. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se emitiere. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que los edictos que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, relativos a la transferencia del negocio de que se trata, fueran publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", en los ejemplares de los días cinco al diez de Julio inclusive. — Previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don Alejandro Petite y don Armando Maza, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Antonio De Toffoli. — Rosa L. de De Toffoli. — Silvio A. De Toffoli. — Alejandro Petite. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mi: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta del Registro ciento setenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del doscientos sesenta mil trescientos veinte y dos, doscintos sesenta mil trescientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sept.-N.º 7271-v.16 sept.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 701. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence, que expresa firmar "H. H. Lawrence", y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", el primero inglés y domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis, el segundo chileno y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos casados, comerciantes y mayores de edad, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: — A) Que por escritura de fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el autorizante al folio trescientos tres de este Registro, constituyeron por el término de veinte y cinco años a partir del primero de abril de ese año, la sociedad "RIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y con capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Y B) Que por la presente escritura modifican la primera parte de la cláusula sexta de dicho contrato en la forma siguiente: — "Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. . .". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Oscar Haurie y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tomás Young. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7280-v.16 sept.

MAISON DE LINGERIE SPRUNG STERNBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Moisés Sprung, polaco, casado y Frieda Anstreicher de Sternberg, argentina, naturalizada, viuda, ambos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro, se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de ropa y toda clase de artículos en general para señoras, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y su sucursal en la calle Suipacha trescientos diez y nueve, sin perjuicio de las demás sucursales que podrá establecer dentro de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo su duración ser menor de cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta una vez vencido este plazo a solicitud de cualquiera de los socios, mediante un aviso previo por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de procederse a la disolución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea, setenta cuotas don Moisés Sprung y setenta cuotas doña Frieda Anstreicher de Sternberg, estando representado el referido capital social, de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, por el activo de los negocios calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y Suipacha trescientos diez y nueve, de propiedad de los señores Moisés Sprung y Frieda Anstreicher de Sternberg, en conjunto, los que quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La Sociedad será administrada por cualquiera de ambos socios, indistintamente, en calidad de gerentes y tendrán cada uno, individualmente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto específico de la sociedad, los siguientes: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Israelita del Río de la Plata, con suje-

ción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Para el uso de la firma social adoptada, se empleará un sello con la razón social, al pie de la cual firmarán indistintamente cualquiera de los gerentes con su firma individual. — Quinta: Los socios deberán consagrarse íntegramente a las actividades sociales, dedicándoles todo el tiempo, capacidad e inteligencia que ellas exijan, prestándose recíprocamente la más amplia cooperación y no podrán realizar por cuenta propia o ajena operaciones extrañas al giro social, ni ningún otro comercio o industria, so pena de tener que ingresar a la Sociedad los beneficios que de ellos obtuvieren y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que podrían incurrir por esta infracción. — Sexta: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y en las deliberaciones de los demás puntos que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría absoluta de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Séptima: Anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada año social, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cada socio retirará mensualmente, en calidad de sueldo, como gerente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, durante los dos primeros años de duración de la sociedad. — Posteriormente se fijará la continuación o modificación de dichos sueldos por convenio especial al efecto. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno de sus socios, continuando su giro, y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar por el reembolso del haber, de acuerdo al último balance practicado, dentro de un plazo de un año, o por incorporarse a la sociedad como socios, debiendo en tal caso designar un representante único ante la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, los socios podrán hacer oferta por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la más elevada. — En su defecto, se procederá a la liquidación por medio de los mismos gerentes o por las personas que los socios designen por unanimidad. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma este contrato extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y seis y el presente número ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y siete, todos de la serie D y habilitados con el sellado de ley, en lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Agosto. Vale. — M. Sprung. — Fr. Sternberg.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez. 2.º jefe.

e.12 sept.-N.º 7285-v.16 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Agr. Camilo Roberto Díaz, ha practicado la mensura de las tierras concedidas al señor Pedro Mehana en la Secc. IX del Río Negro, emplazándose por el término de 15 días a partir de la última publicación de este edicto a la señora María Luzmira Arriagada, para que en su calidad de colindante, manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Junio de 1944. — Clemente Sozzi, Jefe Div. Geodesia.

e.12 sep.-N.º 7242-v.14 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.º 254.605

BRONCOCARDIOL

Enero 5 de 1944. — Instituto Biológico Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7739.

v.16 sept.

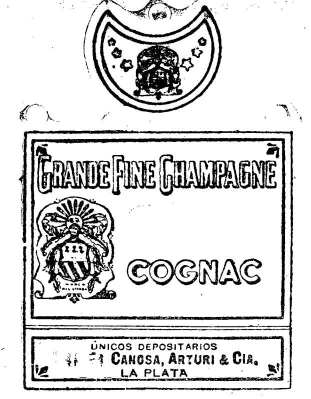
Acta N.º 260.768

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.869. — Aviso número 2899.

v.16 sept.

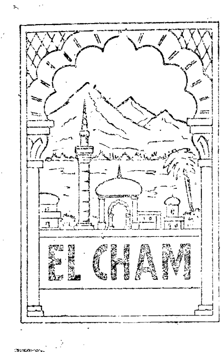
Acta N.º 258.579



Junio 6 de 1944. — Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.º 230.

v.16 sept.

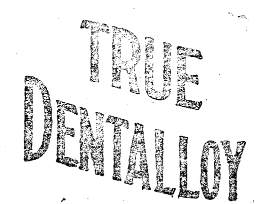
Acta N.º 260.710



Agosto 21 de 1944. — Tomás Elías Azar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2773.

v.16 sept.

Acta N.º 259.932



Julio 24 de 1944. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aleaciones para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la N.º 150.339. — Aviso N.º 2075.

v.16 sept.

Acta N.º 260.416

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en: Setiembre 5 de 1944. — Aviso N.º 2594.

v.16 sept.

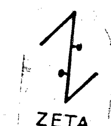
Acta N.º 260.709



Agosto 21 de 1944. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2721.

v.16 sept.

Acta N.º 260.634



Agosto 16 de 1944. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 151.483. — Aviso número 2805.

v.16 sept.

Acta N.º 259.867

ALCURNIA

Julio 21 de 1944. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: Agosto 31 de 1944. — Aviso N.º 2010.

v.16 sept.

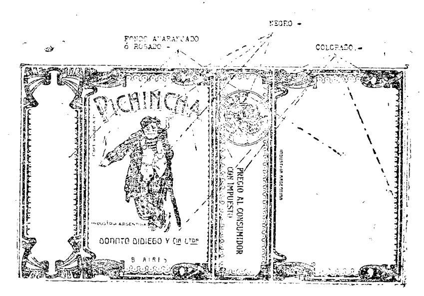
Acta N.º 260.711

DUANTI

Agosto 21 de 1944. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.843. — Aviso N.º 2337.

v.16 sept.

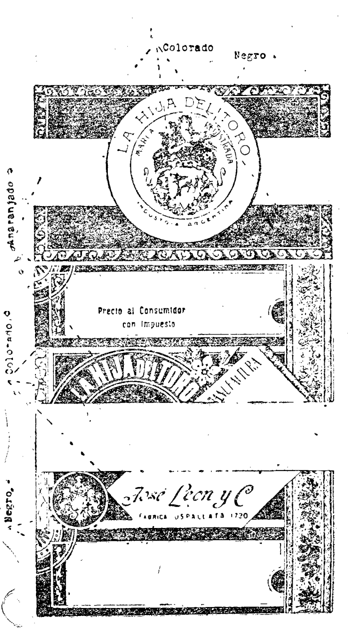
Acta N.º 260.712



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 150.759. — Aviso N.º 2691.

v.16 sept.

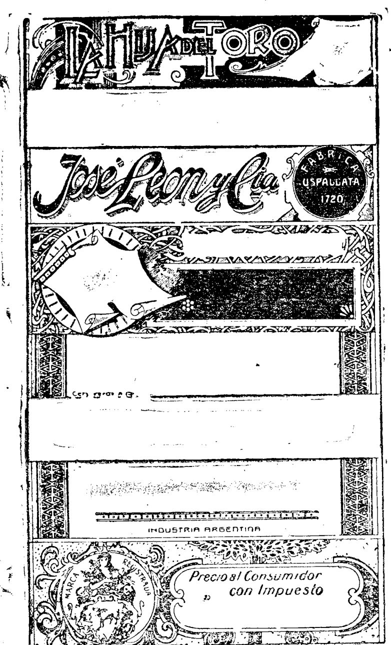
Acta N.º 260.713



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 151.482. — Aviso N.º 2694.

v.16 sept.

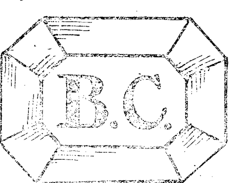
Acta N.° 260.714



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.607. — Aviso N.° 2693.

v.16 sept.

Acta N.° 260.723



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos pinturas, barnices, aceites y colores. — Renovación de la N.° 151.856. — Aviso número 2890.

v.16 sept.

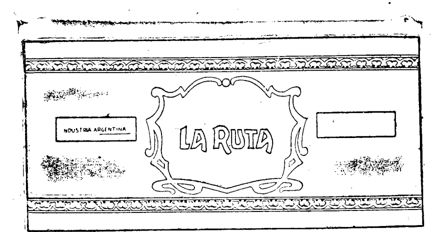
Acta N.° 260.715



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la 150.631. — Aviso N.° 2864.

v.16 sept.

Acta N.° 260.719



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2874.

v.16 sept.

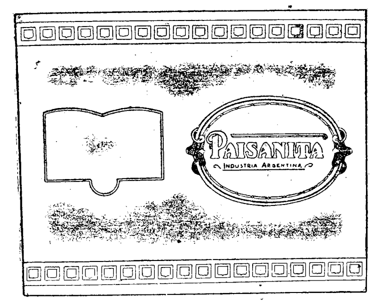
Acta N.° 260.720

EXPRIMOL

Agosto 21 de 1944. — José Domínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2875.

v.16 sept.

Acta N.° 260.717



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la 22. — Aviso N.° 2872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.721

RIVAL

Agosto 21 de 1944. — Saica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2877.

v.16 sept.

Acta N.° 260.722

IDEAL

Agosto 21 de 1944. — Saica. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2876.

v.16 sept.

Acta N.° 260.716



Agosto 21 de 1944. — Boero Nápoli & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.474. — Aviso N.° 2871.

v.16 sept.

Acta N.° 260.724



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 153.173. — Aviso N.° 2891.

v.16 sept.

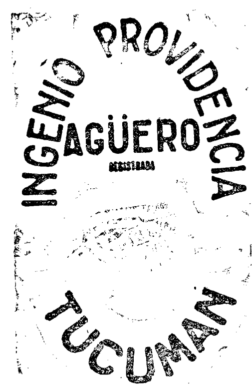
Acta N.° 260.726

CIELO

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 2878.

v.16 sept.

Acta N.° 260.725



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.350. — Aviso N.° 2191.

v.16 sept.

Acta N.° 260.727

OPERA

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir aceites, vinagres, yerba mate, té, frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 2879.

v.16 sept.

Acta N.° 260.728

LUTEAL

Agosto 21 de 1944. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2880.

v.16 sept.

Acta N.° 260.729

CADEMIC

Agosto 21 de 1944. — C. A M. I. C. Cía., Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2866.

v.16 sept.

Acta N.° 260.730

ITE

Agosto 21 de 1944. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.708. — Aviso N.° 2882.

v.16 sept.

Acta N.° 260.731

ALERTA

Agosto 21 de 1944. — Brenta y Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.688. — Aviso N.° 2883.

v.16 sept.

Acta N.° 260.732

TIOGEN

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en médicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2884.

v.16 sept.

Acta N.° 260.733

EMBRYCORD

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2885.

v.16 sept.

Acta N.° 260.734

PALUDRINE

Agosto 21 de 1944. — Imperial Chemical Pharmaceuticals, Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2886.

v.16 sept.

Acta N.° 260.735

DENCO

Agosto 21 de 1944. — The Denver Chemical Manufacturing Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2887.

v.16 sept.

Acta N.° 260.736

Hotpoint

Agosto 21 de 1944. — Edison General Electric Appliance Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.689. — Aviso N.° 2888.

v.16 sept.

Acta N.° 260.737

COSMOS

Agosto 21 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, composiciones elásticas para impresiones, hidrocoloides, compuestos para sellado y rebasados, ceras, godivas, gutta, cemento de silicatos y óxifosfato, amalgamas, moldine, metal fusible, material plástico para la construcción de aparatos protéticos, acrílicos, dientes artificiales en general, líquidos separadores, sostenes, agarres y ganchos, polvos para adherir dentaduras al paladar, aleaciones metálicas para restauraciones dentales y para la construcción de aparatos protéticos, de la clase 25. — Aviso N.° 2889.

v.16 sept.

Acta N.° 260.738

DoALL

Agosto 21 de 1944. — Continental Machines Incorporated, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2867.

v.16 sept.

Acta N.° 260.739

PAGE

Agosto 21 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2868.

v.16 sept.

Acta N.° 260.741



Agosto 21 de 1944. — Juan Cormick. — Para distinguir aceites para automóviles, de la clase 3. — Renovación de la número 150.431. — Aviso N.° 2870.
v.16 sept.

Acta N.° 260.742

DRAWINOL

Agosto 21 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2892.
v.16 sept.

Acta N.° 260.743

LEONINA

Agosto 21 de 1944. — José León. — Para distinguir correas de conglomerado de corcho para resguardo de sierras, de la clase 10. — Aviso N.° 2893.
v.16 sept.

Acta N.° 260.744



Agosto 21 de 1944. — Rodolfo Cacchione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2718.
v.16 sept.

Acta N.° 260.745



Agosto 21 de 1944. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2894.
v.16 sept.

Acta N.° 260.747



Agosto 22 de 1944. — Gutiérrez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2834.
v.16 sept.

Acta N.° 260.748

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1874.
v.16 sept.

Acta N.° 260.749

FERMOVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1873.
v.16 sept.

Acta N.° 260.750

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1872.
v.16 sept.

Acta N.° 260.751

CIARYL

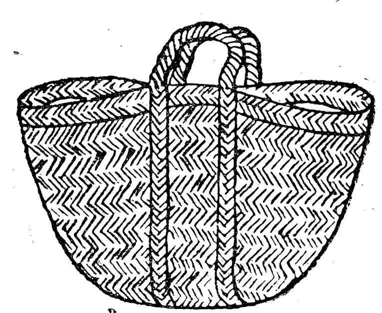
Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.751. — Aviso número 2905.
v.16 sept.

Acta N.° 260.752

SILICION

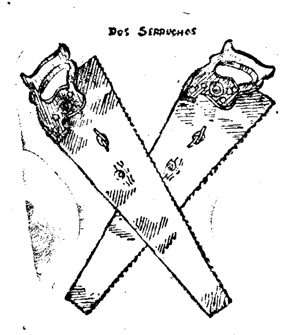
Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinlaes, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.752. — Aviso número 2906.
v.16 sept.

Acta N.° 260.753



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.149. — Aviso número 2907.
v.16 sept.

Acta N.° 260.754



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.270. — Aviso número 2908.
v.16 sept.

Acta N.° 260.756

RIALTO

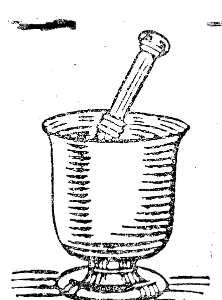
Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.396. — Aviso número 2910.
v.16 sept.

Acta N.° 260.766

PENSATOL

Agosto 22 de 1944. — Juan Bautista Lavano Piacenza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2896.
v.16 sept.

Acta N.° 260.755



MORTERITO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.395. — Aviso número 2909.
v.16 sept.

Acta N.° 260.758



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 16. — Aviso número 2912.
v.16 sept.

Acta N.° 260.759



Agosto 22 de 1944. — Lever Brotbers, Port Sunlight, (Cheshire), Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 2. — Aviso número 2913.
v.16 sept.

Acta N.° 260.760



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso número 2914.
v.16 sept.

Acta N.° 260.757



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.397. — Aviso número 2911.
v.16 sept.

Acta N.° 260.762



Marca Registrada

Agosto 22 de 1944. — Martini & Rossi S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 1932.
v.16 sept.

Acta N.° 260.763

NEUMOENTEROL

Agosto 22 de 1944. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hgiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2918.
v.16 sept.

Acta N.° 260.764

PAGADOR

Agosto 22 de 1944. — Anderson, Clayton And Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir tortas y harinas de semillas oleaginosas y mezclas, forrajes para alimento de ganado, de la clase 22. — Aviso número 2902.
v.16 sept.

Acta N.° 260.765



Agosto 22 de 1944. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Renovación de la número 150.504. — Aviso número 2903.
v.16 sept.

Acta N.° 260.761



Agosto 22 de 1944. — José Carmelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2815.
v.16 sept.

Acta N.° 260.767

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 150.868. — Aviso número 2900.

v.16 sept.

Acta N.° 260.769



Agosto 22 de 1944. — Alberto Danilo Alanis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2924.

v.16 sept.

Acta N.° 260.770

KHASANA

Agosto 23 de 1944. — Emilio Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2852.

v.16 sept.

Acta N.° 260.771



Agosto 23 de 1944. — Guillermo A. Picchi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2853.

v.16 sept.

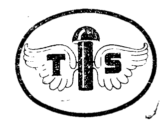
Acta N.° 260.772

CHINCHEOL

Agosto 23 de 1944. — Natividad Carlos Delmirio Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2895.

v.16 sept.

Acta N.° 260.773



Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2923.

v.16 sept.

Acta N.° 260.774

ACORAZADO

Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: herrajes y carraduras en general. — Aviso N.° 2849.

v.16 sept.

Acta N.° 260.776

"LIBRERIA CATOLICA ACCION"

Agosto 23 de 1944. — Juan Manuel Fontenla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2957.

v.16 sept.

Acta N.° 260.775

Industria Argentina
"EL VOLADOR DE ITALIA"
Marca Registrada.

Agosto 23 de 1944. — Horacio Pannullo. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 2964.

v.16 sept.

Acta N.° 260.777

TALENTO

Agosto 23 de 1944. — Félix Nicolás Rocca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2959.

v.16 sept.

Acta N.° 260.778

MENTOFRIX

Agosto 23 de 1944. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2960.

v.16 sept.

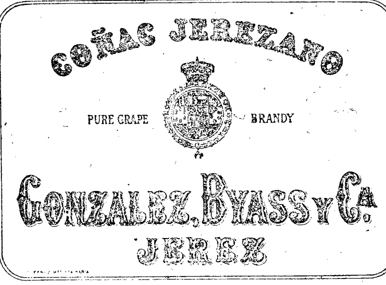
Acta N.° 260.779

JUNCAL

Agosto 23 de 1944. — Echesortu y Casas, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.676. — Aviso número 2961.

v.16 sept.

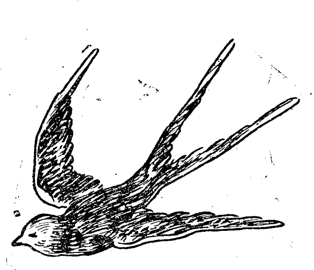
Acta N.° 260.780



Agosto 23 de 1944. — González, Byass & Co. Ltd., de Jérez de la Frontera, España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.602. — Aviso número 962.

v.16 sept.

Acta N.° 260.781



LA GOLONDRINA

Agosto 23 de 1944. — Juan Schopflacher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2963.

v.16 sept.

Acta N.° 260.783

JOCKEY CLUB

Agosto 23 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.376. — Aviso N.° 2955.

v.16 sept.

Acta N.° 260.784

YUPANQUI

Agosto 23 de 1944. — Hualilán Viñas y Bodegas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.411. — Aviso número 2953.

v.16 sept.

Acta N.° 260.785

SILENTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clasé 2. — Renovación de la número 151.980. — Aviso N.° 2951.

v.16 sept.

Acta N.° 260.786

GIBERTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 152.658. — Aviso N.° 2952.

v.16 sept.

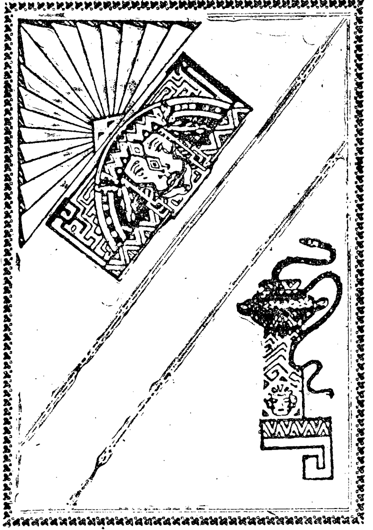
Acta N.° 260.787



Agosto 23 de 1944. — Cayetano Calomino. — Para distinguir publicaciones de libros, empresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2856.

v.16 sept.

Acta N.° 260.788



Agosto 23 de 1944. — Amadeo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2979.

v.16 sept.

Acta N.° 260.789



Agosto 23 de 1944. — Sucesión de Joao Faría. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 2925.

v.16 sept.

Acta N.° 260.790

LA LINEA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2968.

v.16 sept.

Acta N.° 260.791

MONTHLERY
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1944. — Roel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2969.

v.16 sept.

Acta N.° 260.792

IMPREGNOL

Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.753. — Aviso N.° 2970.

v.16 sept.

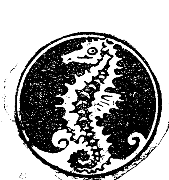
Acta N.° 260.793



Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.058. — Aviso N.° 2971.

v.16 sept.

Acta N.° 260.794



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2972.

v.16 sept.

Acta N.° 260.795



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2973.

v.16 sept.

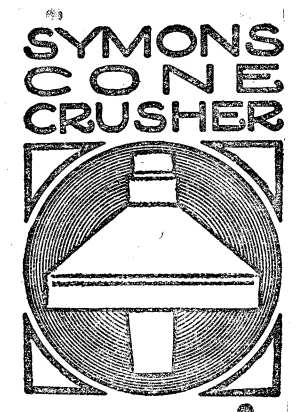
Acta N.° 260.796

Oomphies

Agosto 23 de 1944. — La Marquise Footwear, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2974.

v.16 sept.

Acta N.° 260.797



Agosto 23 de 194. — Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2975. 8

v.16 sept.

Acta N.° 260.798

TEK-WOOD

Agosto 23 de 1944. — Tekwood, Inc., de Lakeport, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 2976.

v.16 sept.

Acta N.° 260.799

GANZUA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 250.

v.16 sept.

Acta N.° 260.800

MERCADER

Agosto 23 de 1944. — Corporación Argentina de Ventas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2801.

v.16 sept.

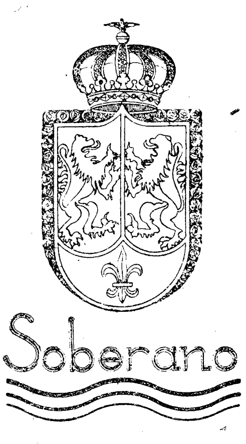
Acta N.° 260.801



Agosto 23 de 1944. — Victorio Juan Saredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2927.

v.16 sept.

Acta N.° 260.802



Agosto 23 de 1944. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2926.

v.16 sept.

Acta N.° 260.805



Agosto 23 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 153.130. — Aviso N° ......

v.16 sept.

Acta N.° 260.806



Agosto 23 de 1944. — David Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.532. — Aviso N° 2916.

v.16 sept.

Acta N.° 260.807



Agosto 24 de 1944. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.225. — Aviso N° 2919.

v.16 sept.

Acta N.° 260.808

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2967.

v.16 sept.

Acta N.° 260.809

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 2966.

v.16 sept.

Acta N.° 260.810

FANAL

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2965.

v.16 sept.

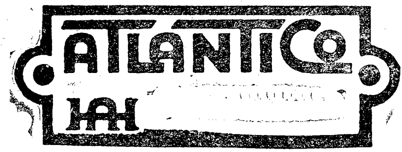
Acta N.° 260.811

HALCON

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2904.

v.16 sept.

Acta N.° 260.812



Agosto 24 de 1944. — Arranz Hnos. — Para distinguir calentadores de baño y aparatos para duchas, de la clase 14. — Aviso N° 2990.

v.16 sept.

Acta N.° 260.813

TECNILUBE

Agosto 24 de 1944. — Emilio C. Serramalera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2991.

v.16 sept.

Acta N.° 260.814

REX

Agosto 24 de 1944. — Andrés José Briozzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2987.

v.16 sept.

Acta N.° 260.815



Agosto 24 de 1944. — José Villamarín Prieto. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 2759.

v.16 sept.

Acta N.° 260.816

POLDI

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso N° 2901.

v.16 sept.

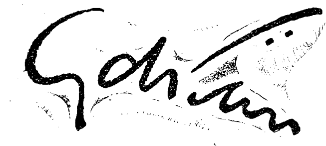
Acta N.° 260.818

ADALGISA

Agosto 24 de 1944. — Medardo Clodomiro Furlotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2989.

v.16 sept.

Acta N.° 260.819



Agosto 24 de 1944. — Gilbert Adrián, de Beverby Hills, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3002.

v.16 sept.

Acta N.° 260.820

IVI

Agosto 24 de 1944. — José M. Schiavoni. — Para distinguir hojas de afeitar, máquinas de afeitar, aparatos para afilar hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N° 3003.

v.16 sept.

Acta N.° 260.821

Ancon

Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.788. — Aviso N° 2992.

v.16 sept.

Acta N.° 260.822



Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la N° 151.629. — Aviso N° 2993.

v.16 sept.

Acta N.° 260.823



Agosto 24 de 1944. — Jacob Anzarut & Co. Ltda., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.991. — Aviso N° 2994.

v.16 sept.

Acta N.° 260.824

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte" Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.591. — Aviso N.° 2995.

v.16 sept.

Acta N.° 260.825

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 700.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.590. — Aviso número 2996.

v.16 sept.

Acta N.° 260.826

RAMAPO

Agosto 24 de 1944. — American Brake Shoe Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2997.

v.16 sept.

Acta N.° 260.831

PANORAMAS

Agosto 25 de 1944. — Augusto José Bialade. — Para distinguir una revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 2984.

v.16 sept.

Acta N.° 260.827

SAN ALBERTO

Agosto 24 de 1944. — Walter Gerardo Juan Gietz., que comercia bajo el rubro de Walter G. Gietz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3006.

v.16 sept.

Acta N.° 260.828

ANA DERÉ
Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2983.

v.16 sept.

Acta N.° 260.832

PIRALGAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2998.

v.16 sept.

Acta N.° 260.833

THEOCANFYL

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v.16 sept.

Acta N.° 260.834

HYDRALON

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3001.

v.16 sept.

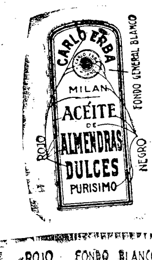
Acta N.° 260.835

ORXÁN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3000.

v.16 sept.

Acta N.° 260.837



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de almendras, dulces, de la clase 2. — Renovación de la número 150.453. — Aviso N.° 3007.

v.16 sept.

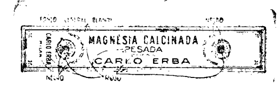
Acta N.° 260.836

HEMOPRESIL

Agosto 25 de 1944. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.16 sept.

Acta N.° 260.838



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia calcinada pesada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.454. — Aviso N.° 3009.

v.16 sept.

Acta N.° 260.839

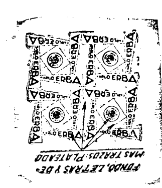




Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.455. — Aviso N.° 3008.

v.16 sept.

Acta N.° 260.840



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Millán, Italia, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.585. — Aviso número 3010.

v.16 sept.

Acta N.° 260.842

NOVOSAN

Agosto 25 de 1944. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.522. — Aviso número 3013.

v.16 sept.

Acta N.° 260.843

NERVOPAX

Agosto 25 de 1944. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3012.

v.16 sept.

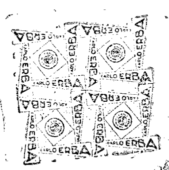
Acta N.° 260.844

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.468. — Aviso número 2985.

v.16 sept.

Acta N.° 260.841



Agosto 25 de 1944 .— S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralcrear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.586. — Aviso N.° 3011.

v.16 sept.

Acta N.° 260.845

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.469. — Aviso número 2986.

v.16 sept.

Acta N.° 260.846

AGUARA

Agosto 25 de 1944. — Rodolfo Héctor Busco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2922.

v.16 sept.

Acta N.° 260.847

TUPAC

Agosto 25 de 1944. — Manzioni & Rossi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2930.

v.16 sept.

Acta N.° 260.848



Agosto 25 de 1944. — Fignoni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 . Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 150.506. — Aviso número 2931.

v.16 sept.

Acta N.° 260.849



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 151.551. — Aviso N.° 2933.

v.16 sept.

Acta N.° 260.850

Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.552. — Aviso número 2934.

v.16 sept.

Acta N.° 260.851



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.553. — Aviso número 2935.

v.16 sept.

Acta N.° 260.852



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.554. — Aviso número 2936.

v.16 sept.

Acta N.° 260.853



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 151.555. — Aviso N.° 2937.

v.16 sept.

Acta N.° 260.854



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.556. — Aviso N.° 2938.

v.16 sept.

Acta N.° 260.855



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 151.557. — Aviso N.° 2939.

v.16 sept.

Acta N.° 260.856



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 151.558. — Aviso N.° 2940.

v.16 sept.

Acta N.° 260.857



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.559. — Aviso N.° 2941.

v.16 sept.

Acta N.° 260.858



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.560. — Aviso N.° 2942.

v.16 sept.

Acta N.° 260.859



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 151.561. — Aviso número 2943.

v.16 sept.

Acta N.° 260.860



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 151.562. — Aviso N.° 2944.

v.16 sept.

Acta N.° 260.862



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 151.564. — Aviso número 2946.

v.16 sept.

Acta N.° 260.861



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 151.563. — Aviso N.° 2945.

v.16 sept.

Acta N.° 260.863



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.565. — Aviso número 2947.

v.16 sept.

Acta N.° 260.864



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.566. — Aviso número 2948.

v.16 sept.

Acta N.° 260.865



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.567. — Aviso número 2949.

v.16 sept.

Acta N.° 260.866



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 151.568. — Aviso número 2950.

v.16 sept.

Acta N.° 260.868



Agosto 25 de 1944. — La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 3027.

v.16 sept.

Acta N.° 260.867

AHORA

Agosto 25 de 1944. — Periódico "Ahora" Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 152.852. — Aviso N.° 3026.

v.16 sept.

Acta N.° 260.869

EL GARROTE

Agosto 25 de 1944. — José María Di Domenico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3021.

v.16 sept.

Acta N.° 260.870

GELOXAL

Agosto 25 de 1944. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3022.

v.16 sept.

Acta N.° 260.871



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3023.

v.16 sept.

Acta N.° 260.872



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3024.

v.16 sept.

Acta N.° 260.874

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3004.

v.16 sept.

Acta N.° 260.875

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3005.

v.16 sept.

Acta N.° 260.873



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

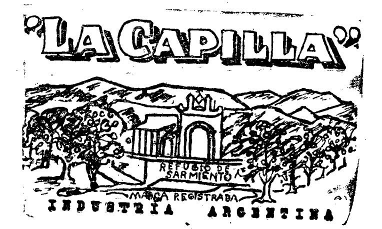
v.16 sept.

Acta N.° 260.876

Agosto 25 de 1944. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 152.917. — Aviso número 2980.

v.16 sept.

Acta N.° 260.877



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2982.

v.16 sept.

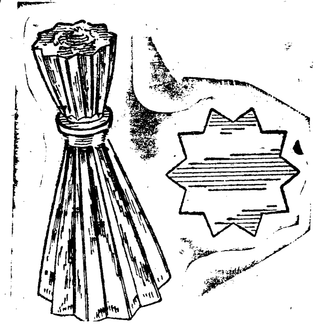
Acta N.° 260.878



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2981.

v.16 sept.

Acta N.° 260.879



Agosto 25 de 1944. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3020.

v.16 sept.

Acta N.° 260.881

N. E. L.

Agosto 25 de 1944. — Negre & Esswein Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3018.

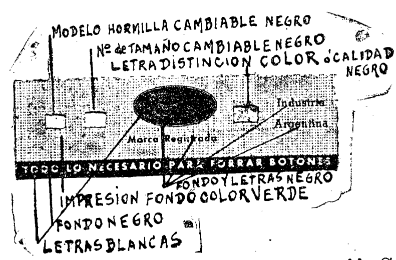
v.16 sept.

Acta N.° 260.880



Agosto 25 de 1944. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 150.476. — Aviso número 3017.
v.16 sept.

Acta N.° 260.882



Agosto 25 de 1944. — "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir botones, botones forrados y hormillas, de la clase 16. — Aviso número 3019.
v.16 sept.

Acta N.° 260.883

MARA

Agosto 25 de 1944. — Juan Roatta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3014.
v.16 sept.

Acta N.° 260.885



Agosto 25 de 1944. — Isaac Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3031.
v.16 sept.

Acta N.° 260.886

MENTOCLOROFENIL

Agosto 25 de 1944. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3015.
v.16 sept.

Acta N.° 260.884



Agosto 25 de 1944. — "Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Agrícolas y Afines", (S. A. D. I. P. A.) S. R. L. Cap. $ 70.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3032.
v.16 sept.

Acta N.° 260.887

BAYARDO

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2719.
v.16 sept.

Acta N.° 260.888

MONTE CASSINO
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2720.
v.16 sept.

Acta N.° 260.889

TROPICAL

Agosto 26 de 1944. — Luis Mario Nemecio López y Emilio González Ortiz. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 2717.
v.16 sept.

Acta N.° 260.890

HARAS Y PISTAS

Agosto 26 de 1944. — Celestino Gutiérrez y Aníbal Melitón Arteaga. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso número 3016.
v.16 sept.

Acta N.° 260.891

OPERA

Agosto 26 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3037.
v.16 sept.

Acta N.° 260.892

EVERCY

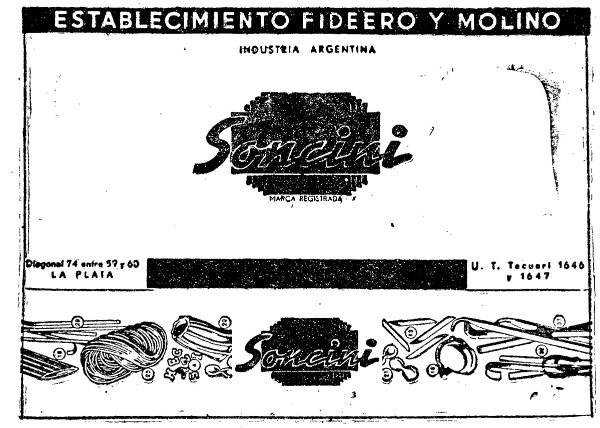
Agosto 26 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3036.
v.16 sept.

Acta N.° 260.718



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir cafés, chocolates y especies, de la clase 22. — Renovación de la número 152.887. — Aviso número 2873.
v.16 sept.

Acta N.° 260.803



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2928.
v.16 sept.

Acta N.° 260.804



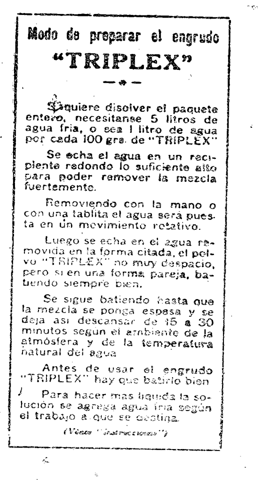
Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para ditinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2929.
v.16 sept.

Acta N.° 260.817

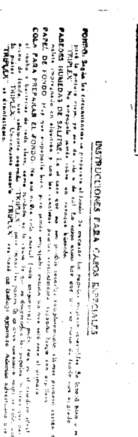
POLDI STABIL

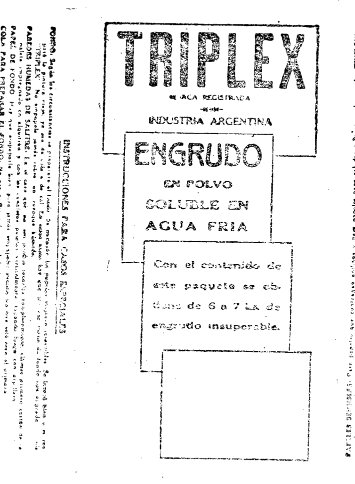
Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso número 2988.
v.16 sept.

Acta N.° 260.830


Modo de preparar el engrudo "TRIPLEX"

Si quiere disolver el paquete entero, necesitanse 5 litros de agua fría, o sea 1 litro de agua por cada 100 grs de "TRIPLEX".
Se echa el agua en un recipiente redondo lo suficiente alto para poder remover la mezcla fuertemente.
Removiendo con la mano o con una tablita el agua sera puesta en un movimiento rotativo.
Luego se echa en el agua removida en la forma citada, el polvo "TRIPLEX" muy despacio, pero si en una forma pareja, batiendo siempre bien.
Se sigue batiendo hasta que la mezcla se ponga espesa y se deja así descansar de 15 a 30 minutos según el ambiente de la atmósfera y de la temperatura natural del agua.
Antes de usar el engrudo "TRIPLEX" hay que batirlo bien.
Para hacer mas liquido la solución se agrega agua fría según el trabajo a que se destina.





Agosto 24 de 1944. — Elisabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudo en polvo soluble en agua, de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.709. — Aviso número 2921.
v.16 sept.

Acta N.° 257.817



Mayo 10 de 1944. — Juan Balbín González. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.575.
v.16 sept.

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1922 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

859

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12.1906, 31|12.1918, 26|9.1927, 10.8.1933, 9|11.1939

Capital Autorizado . . . . o$s. 18.000.000.—
„ Subscripto . . . . „ 6.750.000.—
„ Realizado. . . . . „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO:		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	956.026.09		
.|. amortizaciones	90.353.41	865.672.68	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	37.655.697.59		
.|. amortizaciones	3.325.017.58	34.330.680.01	
c) Muebles y útiles y biblioteca		152.149.69	35.348.502.38
Activo Circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			1.121.779.75
Activo Disponible:			
a) Caja		370.884.51	
b) Bancos		12.313.438.10	
c) Fondos en el exterior		5.328.311.60	18.012.634.21

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17.969.469.63	
b) deudores en cuenta corriente	2.583.897.27	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	45.365.67	
d) Varias cuentas deudoras	2.861.726.24	
e) Deudores morosos	1.016.401.53	
f) Deudores en gestión	6.176.—	
g) Cuentas a cobrar	26.867.08	
	24.509.903.42	
.|. Previsiones	1.688.756.15	22.821.147.27
Activo Nominal:		
No existe:		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	28.878.40	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	301.103.66	
c) Otras cuentas	890.36	330.872.42
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc)		1.776.610.05
		79.411.546.08
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depósito de títulos en custodia	118.759.197.37	
Depósitos de valores recibidos en caución	2.191.064.55	
Emisión de cartas de crédito	1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.894.408.76	
Documentos en garantía	1.532.886.42	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	4.610.503.50	
Valores en administración	42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar	47.798.005.42	
Cuentas pro memoria	602.—	
Bco. Central de la Rep. Arg.|Ctas. nuevas del ext.	3.554.192.54	
Otras cuentas de orden	13.971.621.90	240.028.701.52
		319.440.247.60

PASIVO:		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200.—c\|u. o$s	6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		480.435.12	
c) Fondo de reserva especial		2.800.000.—	
d) Reserva para contingencias		1.000.000.—	19.621.344.21
Pasivo Exigible:			
a) Debentures:			
en primer grado		21.840.000.—	
en segundo grado		3.159.900.—	24.999.900.—
b) Acreedores en cuenta corriente		24.506.311.41	
c) Corresponsales en el extranjero		428.388.35	
d) Acreedores varios		2.691.800.83	27.626.500.59
Pasivo Transitorio:			
a) Pagos a efectuar		322.401.30	
b) Previsiones varias		50.000.—	
c) Dividendos a pagar		250.204.50	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados		51.370.61	673.976.41
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		5.843.898.30	
Saldo al 30 de Junio de 1943		645.926.57	6.489.824.87
			79.411.546.08
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia		118.759.197.37	
Depositantes de valores en caución		2.191.064.55	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.894.408.76	
Documentos en garantía		1.532.886.42	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.610.503.50	
Depositantes de valores en administración		42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar		47.798.005.42	
Cuentas pro memoria		602.—	
Cuentas nuevas del exterior		3.554.192.54	
Otras cuentas de orden		13.971.621.90	240.028.701.52
			319.440.247.60

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

388. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS
(South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

18 de marzo de 1933 (Fecha de autorización por el P. E.)
21 de abril de 1933 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . „ 1.750.000.—
Realizado . . . . „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		14.313.61	
Automóviles, menos amortización		16.151.97	95.466.58
II. — Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			1.797.511.27
III. — Activo Disponible:			
Caja		414.65	
Bancos		74.456.96	74.871.61
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.919.299.79	
Documentos a cobrar		78.894.50	
		1.998.194.29	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.740.520.75
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.456.58
VI. — Activo Nominal:			
Marcas de Comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			188.903.09
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio):		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23
P A S I V O			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		244.335.64	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables con fecha 1° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	370.592.46	1.070.592.46	1.314.928.10
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16.712.84	
Reserva para indemnizaciones, Ley N° 11.729		10.889.05	27.601.89
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			243.149.75
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23

R. C. Aldao, presidente. — K. H. Paine, gerente. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

865.—

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS
(South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de marzo de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de abril de 1933.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . » 1.750.000.—
Realizado . . . . » 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		15.535.12	
Automóviles, menos amortización		12.290.60	92.826.72
II. Activo Circulante:			
Cuentas mercaderías			1.882.178.47
III. Activo Disponible:			
Caja		297.61	
Bancos		146.318.29	146.615.90
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.048.807.13	
Documentos a cobrar		88.246.80	
		2.137.053.93	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.879.380.39
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.456.58
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			379.522.62
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56
P A S I V O			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		252.995.75	
Debentures 5 o|o con garantía flotante rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	379.342.46	1.079.342.46	1.332.338.21
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24.702.67	
Reserva para indemnizaciones, Ley número 11.729		6.773.—	31.475.67
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			705.116.66
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56

E. N. Leslie, director-gerente. — **John A. Mc Glashan**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

855.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Subscripto	„	3.961.100.—
Realizado	„	3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Correspondiente al Segundo Trimestre del 39.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—
b) Certificados de acciones Corporación de Transportes	426.379.—	
c) Certificados de acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía., garantizando nuestros debentures	5.802.613.—	
d) Certificados de acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio, Art. 24 de los Estatutos — Ley 12.311)	4.307.66	6.233.299.66
		6.233.959.66
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
No existe.		
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		638.86
V. — Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1.133.270.02	
Intereses	5.918.95	
Gastos generales	2.116.40	
Indemnizaciones	758.45	1.142.063.82
Cuentas de Orden:		
a) Banco de la Provincia, cuenta títulos en custodia, Art. 13 de los Estatutos	40.000.—	
b) Banco de la Provincia, cuenta acciones en depósito	900.—	
c) Banco de la Provincia, cuenta títulos al canje	13.700.—	
d) Banco de la Provincia, acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de seguros de accidentes — Ley 9688	2.428.60	4.016.936.22
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.370.403.76	
b) Debentures (Obligaciones de capital)	1.187.836.36	
b) Debentures (Obligaciones de capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio, suplementario)	356.350.90	
c) Intereses diferidos	280.038.—	
d) Cambios a liquidar	138.097.10	
e) Accidente del Riachuelo	27.000.—	3.359.726.12
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos)	40.000.—	
b) Acciones en depósito	900.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34

Carlos Agote, presidente. — Ricardo F. Mignaquy, tesorero. —

V° B°: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

877.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.°|921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.600.000.—
„ realizado	„	3.595.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social - costo	462.306.72		
Amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles - costo	171.912.10		
Amortizado	28.806.53	143.105.57	
		243.105.57	
Muebles, útiles e instalaciones		1.501.—	244.606.57
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			905.324.94
Activo Disponible:			
Caja		45.253.21	
Bancos		196.054.70	241.307.91
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		6.933.743.67	
Créditos a cobrar y administraciones		145.311.68	
Accionistas		4.500.—	7.083.555.35
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos		1.039.71	
Operaciones pendientes		28.000.—	
Dividendo provisional		142.999.—	172.038.71
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			223.922.08
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.761.997.72	
Valores al cobro por cuenta de terceros		1.083.642.97	
Bancos cuentas títulos		960.000.—	
Propiedades con promesa de compra		350.000.—	
Propiedades con promesa de venta		85.450.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.676.090.69
Total del activo			16.546.846.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.600.000.—	
Reservas estatutarias		494.912.31	
Reservas facultativas		143.192.58	4.238.104.89
Pasivo Exigible:			
Acreedores a largo plazo		2.339.269.39	
Cobranzas y mandatos y administraciones		982.177.30	
Depósitos en garantía		175.933.94	
Acreedores varios		31.890.51	
Intereses devengados		39.287.97	3.568.559.11
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		1.507.70	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios		35.971.29	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades		252.353.96	
Intereses escriturados a liquidar		41.190.72	
Intereses a cobrar de Pmos. a plazo fijo		5.812.21	
Intereses provenientes del ejercicio anterior		20.014.53	
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		38.374.96	395.225.37
Ganancias:			
Cuentas tributarias			668.866.19
Cuentas de Orden:			
Las del activo			7.676.090.69
Total del pasivo			16.546.846.25

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. [illegible].

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

869.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	m$n.	1.000.000.—
„ emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ suscripto	„	2.658.800.—
„ realizado	„	2.658.740.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	126.200.52	352.491.78	
Propiedades vendidas a plazos		454.897.51	
Muebles y útiles		6.657.48	814.046.77
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		8.164.63	
Depositados en otros Bancos		108.305.83	116.470.46
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		2.221.399.80	
Acciones ordinarias B.		103.19	
Accionistas		60.—	2.221.562.99
Activo Transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			33.454.87
Dividendos provisorios			
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			16.881.44
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.001.400.—	1.181.400.—
			4.383.816.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas Estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo Exigible:		
Seguros	829.67	
Agentes	1.047.50	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B.	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|ptmos, hip. esp.	1.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	10.300.—	
Administración de propiedades	897.75	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo cuotas o|arquitecto	3.500.—	
Arquitecto	7.50	163.427.14
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		14.316.50
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	89.374.76	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	92.166.83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.001.400.—	1.181.400.—
		4.383.816.53

Francisco B. Serp, presidente. — Héctor F. Suárez, gerente. — Ernesto Newbery, director tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

868.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital Inicial	$	1.000.000.—
„ Emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ Suscripto	„	2.658.800.—
„ Realizado	„	2.658.800.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	119.623.42	345.914.68	
Propiedades vendidas a plazos		441.994.05	
Muebles y útiles		6.657.48	794.566.21
Activo circulante:			
No existe:			
Activo disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		6.259.25	
Depositados en otros Bancos		162.605.29	168.864.54
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		2.236.718.36	
Acciones ordinarias B		103.19	2.236.821.55
Activo transitorio:			
Adelantos para fut. Ejerc.		31.100.72	
Dividendos provisorios		34.567.50	65.668.22
Activo nominal:			
No existe:			
Ganancias y pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			37.017.10
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.007.800.—	1.187.800.—
			4.490.737.62

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo exigible:		
Seguros	1.020.84	
Agentes	878.—	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios especiales	2.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	35.250.—	
Administrac. de propiedades	1.080.41	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo Ctas. O|arquitecto	3.200.—	189.273.97
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		12.673.50
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de trans ferencias	165.692.02	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	168.484.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.007.800.—	1.187.800.—
		4.490.737.62

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Héctor F. Suárez gerente. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

738

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929.
Reformas de los Estatutos aprobadas por decretos del P. E. del 19 de Julio de 1932 y del 14 de Noviembre de 1942.
Inscriptas en el R. P. de C. el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
4.° Trimestre del 15.° Ejercicio

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	136.568.68		
Amortización	80.281.14	56.287.54	
b) Máquinas	1.399.007.35		
Amortización	381.654.53	1.017.352.82	
c) Material rodante	151.607.08		
Amortización	41.209.49	110.397.59	
d) Caballeriza	113.453.25		
Amortización	27.540.82	85.912.43	
e) Mobiliario	53.685.54		
Amortización	23.903.17	29.782.37	
f) Depósitos	53.076.80		
Amortización	25.875.25	27.201.55	1.326.934.30
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		507.660.09	
b) Acciones y títulos		5.600.000.—	6.107.660.09
III — Activo Disponible:			
a) Caja		30.898.44	
b) Bancos		76.713.72	107.612.16
IV — Activo Exigible:			
a) Cuentas a cobrar		29.624.71	
b) Cuentas corrientes		1.357.919.43	
c) Débito personal		5.381.—	
d) Clientes		101.435.75	
e) Garantías		4.010.44	1.498.371.33
V — Activo Transitorio:			
Cuentas deudoras			16.694.33
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
VII — Cuentas de Orden:			
Envases en comodato		19.738.45	
Depósito de títulos en garantía (Directorio)		600.—	
Mercaderías en depósito		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66
P A S I V O			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		36.144.11	2.036.144.11
II — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		391.745.05	
b) Clientes		4.085.44	
c) Garantías		2.700.—	
d) Créditos personal		9.949.09	
e) Descuentos a la clientela		73.176.02	
f) Garantías personal		49.880.—	
g) Acreedores varios		337.—	
h) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	6.131.872.60
III — Pasivo Transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		360.346.38	
b) Provisiones varias		198.543.30	
c) Cuentas a pagar		96.412.16	655.301.84
IV — Ganancias y Pérdidas:			233.953.66
V — Cuentas de Orden:			
Remitentes de envases en comodato		19.738.45	
Depositantes de títulos en garantía (Directores)		600.—	
Depositantes de mercaderías		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66

John Kuiper, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

1067.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

Calle San Martín N.° 66 (7.° piso) Buenos Aires.

Autorizado por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Enero de 1927.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O	m$n	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
No existe.			
Activo Circulante:			
Terrenos y propiedades			20.217.66
Activo Disponible:			
Bancos			114.892.62
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta		6.658.136.02	
Deudores en cuenta corriente		69.645.63	6.727.781.65
Activo Transitorio:			
Impuesto al rédito, pagado a cuenta			8.599.76
Activo Nominal:			
Gastos emisión debentures menos amortización			87.914.42
Pérdidas:			
Gastos generales, de venta, impuestos, intereses, debentures			45.621.74
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Títulos y acciones en custodia			204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			7.219.935.15
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.500.000.—	
Reservas		229.339.04	1.799.339.04
Pasivo Exigible:			
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	300.000.—	700.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o, anual redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o, anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:			
Autorizado $ 1.000.000.— Emit.	609.300.—		
Amortizado	50.000.—	559.300.—	
Intereses debent. a pagar Serie "B"		337.50	
Intereses debent. a pagar Serie "C"		230.75	2.009.868.25
Pasivo Transitorio:			
Utilidades a realizar sobre venta de terrenos e hipotecas		2.935.855.45	
Cuentas a pagar		40.696.—	
Cuentas a liquidar		42.271.16	
Reserva Ley 11.729		2.562.50	3.021.385.11
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior			174.435.45
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Depositarios de títulos y acciones			204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			7.219.935.15

C. A. Macleod, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2115.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles y Accidentes Personales.

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	m$n.	1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARENTA Y SEIS EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas				500.000.—
Caja				3.138 56
Bancos:				115.362.08
De la Nación Argentina			90.357.43	
De Londres y América del Sud			12.516.39	
De la Provincia de Buenos Aires			8.206.10	
Español del Río de la Plata Ltdo.			2.210.49	
The Firts National Bank of Boston			1.578.83	
Société Générale			492.84	
Propiedades inmuebles				2.874.114.34
Propiedades Presidente R. S. Peña 570, su costo		3.362.026.74		
Amortizaciones:				
Anteriores	412.557.37			
Del ejercicio	75.357.03	487.914.40	.874.112.34	
Terreno en González Catán, su costo		3.992.74		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.996.37			
Del ejercicio	1.995.37	3.991.74	1 —	
Terreno en Concordia, su costo		3.727.27		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.863.63			
Del ejercicio	1.862.64	3.726.27	1 —	
Título Público de Renta (ver anexo) (Valor de plaza $ 4.076.909.65 c|l.)				3.821.644.48
Valores diversos (ver anexo) (Valor de plaza $ 377.784.60 c|l.)				337.556.49
Préstamos hipotecarios				60.000.—
Préstamos sobre pólizas vida				877.315.48
Mobiliario y material				1.—
Deudores por premios				126.186.21
Primas vencidas a cobrar (menos gastos explotación)				155.366.82
Fracciones de primas a vencer (netas)				144.328.39
Compañías reaseguradoras				27.004.74
Deudores varios				54.032.45
Intereses y alquileres vencidos				10.339.07
Intereses devengados a vencer				33.496.91
Comisiones descontadas				128.602.46
Cuentas de orden				41.875.—
Depósito de acciones en garantía			9.000.—	
Depósitos de valores			32.875.—	
				9.310.364.48

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		56.953.29
Reserva para depreciación de inversiones		103.583.42
Fluctuación de títulos públicos	99.545.61	
Depreciación de acciones y debentures	4.037.81	
Reserva Ley N.° 11.729		45.000.—
Reservas técnicas		4.138.810.80
Reservas matemáticas sección vida (neto a nuestro cargo)	3.956.753.12	
Reserva riesgos adicionales sección vida	23.155.24	
Reserva riesgos en curso sección incendio	51.219.78	
Reserva riesgos en curso sección automóviles	56.776.01	
Reserva riesgos en curso sección accidentes personales	7.562.41	
Reserva primas, ejercicios futuros sección incendio	43.344.24	
Beneficios de los asegurados		519.872.37
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—
Siniestros pendientes		29.614.—
Sección vida	9.626.—	
Sección incendio	7.100.—	
Sección automóviles	12.288.—	
Sección accidentes personales	600.—	
Reserva para gastos de explotación		43.481.86
Sección Incendio	21.611.05	
Sección automóviles	20.211.60	
Sección accidentes personales	1.659.21	
Reserva suplementaria sección automóviles		3.000.—
Reserva para deudores por premios		5.000.—
Reserva para gastos del ejercicio		13.690.19
Reserva para cambios		3.395.53
Reserva para impuesto a los réditos		18.767.03
Reserva por intereses correspondientes a ejercicios futuros		27.911.47
Compañías reaseguradoras		1.959.290.24
Cuentas corrientes	288.343.12	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.670.947.12	
Acreedores varios		175.301.18
Cuentas de orden		41.875.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.875.—	
Ganancias y pérdidas		105.693.10
		9.310.364.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	141.969.79	
Siniestros pendientes	9.626.—	
Seguros Vencidos: (Menos porción reaseguradа)	80.500.—	
Seguros vencidos y no cobrados	19.125.—	
Pólizas rescatadas	131.783.31	
Reaseguros cedidos	315.554.61	
Anulaciones	115.786.10	
Reservas matemáticas	3.956.753.12	
Reservas para riesgos adicionales	23.155.24	
Beneficios de los asegurados (fondo de acumulación)	519.872.37	
Beneficios líquidados a los asegurados	134.331.95	
Gastos de explotación	254.857.99	
Impuestos y contribuciones	31.070.28	
Amortizaciones	71.121.34	
Comisiones descontadas $ 63.756.52		
Otras „ 7.364.82		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	93.471.04	5.898.978.14
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	27.860.12	
Siniestros pendientes	7.100.—	
Reaseguros cedidos	227.155.45	
Anulaciones	20.967.16	
Reserva para riesgos en curso	51.219.78	
Reserva primas, ejercicios futuros	43.344.24	
Reserva para gastos de explotación	21.611.05	
Gastos de explotación	55.660.83	
Impuestos y contribuciones	14.899.33	
Amortizaciones	2.728.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	26.960.33	499.506.73
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	32.341.30	
Siniestros pendientes	12.288.—	
Reaseguros cedidos	24.556.66	
Anulaciones	7.709.21	
Reserva para riesgos en curso	56.776.01	
Reserva para gastos de explotación	20.211.60	
Gastos de explotación	78.337.17	
Impuestos y contribuciones	7.596.68	
Amortizaciones	1.180.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	16.164.52	257.161.58
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	782.55	
Siniestros pendientes	600.—	
Reaseguros cedidos	10.939.45	
Anulaciones	935.86	
Reserva para riesgos en curso	7.562.41	
Reserva para gastos de explotación	1.659.21	
Gastos de explotación	1.709.92	
Impuestos y contribuciones	543.32	
Amortizaciones	65.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5.491.06	30.289.63
Administración:		
Beneficios adicionales asegurados vida	21.500.—	
Gastos generales	78.192.75	
Impuestos y contribuciones	37.684.58	
Intereses Cía. Reaseg.	70.564.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	37.993.87	
Reserva para depreciación de acciones y debentures	4.037.81	
Reserva Ley N.° 11.729	16.500.—	
Reserva para impuesto a los réditos	12.000.—	
Amortizaciones	97.621.73	
Otros quebrantos	742.50	
Saldo de utilidades	105.693.10	482.530.34
		7.168.466.42

HABER		m$n.	m$n.
Sección Vida:	m$n.		
Primas del ejercicio	1.361.931.51		
Derecho de póliza	4.261.05	1.366.192.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		11.128.—	
Seguros vencidos y no cobrados del ejercicio anterior		14.623.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		.754.030.02	
Reserva para riesgos adicionales del ejercicio anterior		23.021.08	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior		526.443.65	
Beneficios adicionales asegurados		21.500.—	
Intereses y otras utilidades		182.033.23	5.898.978.14
Sección Incendio:	m$n.		
Primas del ejercicio	376.172.06		
Derechos de póliza	6.236 11	382.408.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.800.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		38.723.81	
Reserva primas ejercicios futuros del ejercicio anterior		46.814.89	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.224.88	
Intereses y otras utilidades		5.534.98	499.506.73
Sección Automóviles:	m$n.		
Primas del ejercicio	174.205.90		
Derechos de póliza	5.282 75	179.488.65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.383.50	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		50.921.14	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.164.79	
Intereses y otras utilidades		3.203.50	257.161.58
Sección Accidentes Personales:	m$n.		
Primas del ejercicio	22.368.35		
Derechos de póliza	598.92	22.967.27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.500.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		4.427.17	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		553.01	
Intereses y otras utilidades		842.18	30.289.63
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		1.501.30	
Saldo de la sección vida		93.471.04	
Saldo de la sección incendio		26.960.33	
Saldo de la sección automóviles		16.164.52	
Saldo de la sección accidentes personales		5.491.06	
Intereses, alquileres y otras utilidades		338.942.09	482.530.34
			7.168.466.42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2085

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	Fcos. Suizos	10.000.000.—
Suscripto	„ „	5.000.000.—
Realizado	„ „	1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000. — c|. legal.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (59.° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Casa matriz (Cuenta corriente)		46.099.98
Banco de la Nación Argentina, (1) (Cuenta de títulos en depósito Ley 11.582)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Títulos de renta y valores varios	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	—	—
		319.117.93

PASIVO	oro.	papel
Casa matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso marítima	—	—
Siniestros pendientes marítima	—	27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos	—	3.949.32
Diversos acreedores	—	92.382.84
Saldo de utilidades	—	28.021.67
Cuentas de orden (Conversión)	—	—
		319.117.93

(1) (Valor de plaza $ 186.287.82).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Corretajes y comisiones	4.320.65	—
Gastos generales	5.769.21	—
Siniestros	61.017.11	—
Reaseguros locales pasivos	1.373.26	—
Primas	—	22.211.99
Anulaciones	4.359.55	—
Patentes y sellos	—	147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	558.80
Reserva de riesgos en curso año 1941	—	18.837.67
Reserva de riesgos en curso año 1942	—	—
Siniestros pendientes - año 1941	—	85.576.19
Siniestros pendientes - año 1942	27.420.58	—
Saldo a administración	23.071.35	—
	127.331.71	127.331.71

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Saldo de la sección marítima	—	23.071.35
Intereses	—	9.261.16
Gastos generales	1.197.32	—
Reserva para fluctuación de títulos públicos	3.113.52	—
Saldo de utilidades	28.021.67	—
	32.332.51	32.332.51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2086.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL

ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos. Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943 (60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	16.110.28	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
	289.253.97	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.308.34
Saldo de la Cuenta Explotación		232.21
		289.253.97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	297.21	
Siniestros (Recuperos)		564.20
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	232.21	
	580.58	580.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2087

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

(60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta corriente)	15.126.94	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	651.93	
	288.922.56	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.209.14
		288.922.56

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	1.221.21	
Siniestros (Recuperos)		604.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		651.93
	1.272.37	1.272.37

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2088

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
„ realizado Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(60.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	13.284.65	
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	1.721.93	
	288.150.27	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		89.436.85
		288.150.27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.141.21	
Siniestros (Recuperos)		454.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		1.721.93
	2.192.37	2.192.37

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2089.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(60.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios	—.—	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	—.—	
Saldo de la cuenta explotación	1.961.93	
	275.105.62	
	=======	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		3.835.14
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		—.—
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		3.949.32
Diversos acreedores		72.557.06
		275.105.62
		=======

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.381.21	
Siniestros (recuperos)	—.—	454.06
Reaseguros locales pasivos	—.—	—.—
Primas	—.—	—.—
Anulaciones	51.16	—.—
Patentes y sellos	—.—	—.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos. . .	—.—	—.—
Saldo	—.—	1.961.93
	2.432.37	2.432.37
	=======	=======

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2139—

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de abril de 1931.

Seguros contra Incendio — Automóviles — Cristales.

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VEINTITRES EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	15.107.24	
Propiedades inmuebles	3.—	
Títulos públicos de renta	566.433.19	
Valores diversos	1.—	
Préstamos hipotecarios	4.106.81	
Deudores varios	115.589.18	
Obligaciones a cobrar	545.27	
Compañías reaseguradoras.	6.272.83	
Mobiliario y material	146.—	
Gastos de explotación	125.159.36	
Siniestros	54.942.73	
	1.488.306.61	
Cuentas de orden	699.100.—	
	2.187.406.61	
	=======	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		180.984.03
Reservas para siniestros pendientes		26.101.96
Utilidades diferidas		8.755.08
Acreedores varios		11.768.95
Compañías reaseguradoras.		40.239.91
Cuentas de explotación		220.456.68
		1.488.306.61
Cuentas de orden.		699.100.—
		2.187.406.61
		=======

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomas J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Juan A. Cúneo, síndico.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2116

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 de febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de abril de 1897

Vida, Incendio, Automóviles
Accidentes Personales y Accidentes del Trabajo

C A P I T A L:
Autorizado. .. .. c$l. 2.000.000.—
Suscripto. .. .. „ 2.000.000.—
Realizado. .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre) Ejercicio 47.°

A C T I V O	c|legal.	c|legal.
Accionistas.		500.000.—
Caja y Bancos.		86.960.71
Propiedades inmuebles.		2.874.114.34
Títulos de renta y valores diversos.		4.299.991.38
Préstamos hipotecarios		60.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida.....		885.286.13
Mobiliario y material...		810.40
Diversos deudores...		550.486.96
Comisiones descontadas.		128.602.46
Gastos de explotación.		245.088.71
Siniestros		37.934.22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía.	6.000.—	
Depósito de valores.	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31
		=======
P A S I V O		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas.		4.414.224.90
Beneficios de los asegurados.......		519.872.37
Siniestros pendientes...		29.614.—
Diversos acreedores.		91.982.32
Compañías reaseguradoras:		
Cuentas corrientes.....	265.826.93	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder.	1.670.947.12	1.936.774.05
Cuenta de explotación.		551.989.57
Seguros vencidos y no cobrados.....		19.125.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior...		105.693.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.......	6.000.—	
Depositantes de valores.	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31
		=======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drystade, síndico.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2150

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, con fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VEINTIUN EJECICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas Realizada el 30 de Marzo de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			1.300.000.—
Caja			2.312.89
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina cuenta corriente		1.686.61	
Banco de Londres y América del Sud, cuenta corriente		2.090.64	
Banco Popular Argentino c|corriente		44.182.30	
Banco Crédito Provincial (La Plata)		7.604.86	55.564.41
Sellos			40.40
Títulos de Renta:			
$ 34.700.— m|n. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B"		28.166.34	
„ 50.000.— m|n v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941 Serie "C"		46.894.45	
„ 120.000.— m|l. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941, Serie "C"		112.573.33	
„ 3.000.— m|l. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941, Serie "C"		2.811.33	
„ 51.900.— m|l. v|n. Deuda Int. Consolidada Prov. Buenos Aires. Conv. 4 1|2 o|o 1943, Serie "A"		43.565.—	
„ 105.500.— m|l. v|n. Empréstito Municipal Ciudad Bs. As. — Conv. 4 1|2 o|o, 1942 Serie "C"		95.458.34	
„ 39.000.— m|l. v|n. Emprést. Munic. Ciudad Bs. As. - Conv. 4 1|2 o|o - 1942 Serie "C"		37.167.—	
„ 97.000.— m|l. v|n. Emprést. Repatriación deuda Exte. Munic. Ciudad Bs. As. — 4 1|2 o|o - 1937		79.190.80	445.826.59
„ 501.100.— m|l. v|n. Valor de plaza al 31|12|43: .. $ 488.530.24			
Valores Diversos:			
$ 1.067.000.— m|l. v|n. Debentures Bco. Popular Argentino		942.480.78	
„ 74.500.— m|l. v|n. Debentures Bco. El Hogar Arg. Hipotecario		67.271.92	
„ 10.000.— m|l. v|n. 100 acciones Cía. Arg. Seg. "Victoria" con el 40 o|o Integrado.		2.000.—	
$ 1.151.500.— m|l. v|n. Valor de plaza al 31|12|43: pesos 1.147.365.75			1.011.752.70
Préstamos sobre valores			29.570.—
Préstamos hipotecarios			30.000.—
Préstamos sobre póliza vida			31.083.25
Deudores Varios:			
Banco de la Nación Argentina		1.417.50	
Otros deudores		1.521.67	2.939.17
Deudores por premios			57.526.84
Primas vencidas a cobrar (sección vida)			1.397.09
Fracciones de primas a vencer			318.45
Obligaciones a cobrar			5.041.26
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		58.069.33	
Depósito en garantía		718.68	58.788.01
Mobiliario y material			1.—
Cuentas de Regularización:			
Rentas devengadas a vencer.		25.334.32	
Intereses devengados a vencer.		9.70	25.344.02
			3.057.506.08
Cuentas de orden.			1.866.120.—
			4.923.626.08

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas Legal y Estatutaria:			
Fondo de reserva		100.080.03	
Fondo integración de acciones		160.12	100.240.15
Reservas Facultativas:			
Para Riesgos en Curso:			
Sección vida	20.000.—		
„ incendio	60.000.—		
„ automóviles	45.000.—		
„ cristales	5.000.—	130.000.—	
Para fondo de reaseguros		60.000.—	
Para fomento de la producción		40.000.—	
Extraordinaria		50.000.—	280.000.—
Reservas para Fluctuación de Valores:			
Para deudores por premios			20.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones			
Para fluctuación de títulos públicos		44.582.66	
Para depreciación de acciones y debentures		11.898.54	
Extraordinaria		34.726.21	
Para deudores por préstamos hipotecarios		20.000.—	
Para deudores por préstamos sobre valores		20.000.—	131.207.41
Reservas Especiales:			
Reserva Ley 11.729 y de subsidios			40.000.—
Reservas Técnicas:			
Sección Vida (Matemática):			
Seguros vida	85.469.59		
Técnica, ext. prem. adicionales	264.—	85.733.59	
Para Riesgos en Curso:			
Sección incendio.	75.649.58		
„ automóviles	37.489.24		
„ cristales	2.952.72	116.091.54	201.825.13
Beneficios de los asegurados vida			13.073.68
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección vida		3.000.—	
„ incendio		4.835.—	
„ automóviles		7.624.20	
„ cristales		2.703.25	18.162.45
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección incendio		13.253.95	
„ automóviles		3.888.78	
„ cristales		553.91	17.696.64
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		1.523.92	
Depósitos en garantía		41.761.63	43.285.55
Acreedores varios			16.381.79
Dividendos pendientes			14.936.98
Cuentas de Regularización:			
Rentas cobradas a vencer		1.091.62	
Rentas diferidas		9.051.70	
Intereses devengados a pagar.		9.70	
Gastos devengados a pagar.		3.859.64	14.012.66
Ganancias y pérdidas.			146.683.64
			3.057.506.08
Cuentas de orden.			1.866.120.—
			4.923.626.08

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porc. reaseg).		504.06	
Siniestros en período de prueba		3.000.—	
Polizas rescatadas		2.337.—	
Pólizas vencidas		12.000.—	
Primas reaseguros cedidos		12.525.22	
Anulaciones		1.006.12	
Reserva Matemática:			
Seguros vida	85.469.59		
Técnica extra prem. adicion.	264.—	85.733.59	
Beneficios de los asegurados		13.229.78	
Gastos de explotación		2.863.56	
Impuestos y contribuciones		302.13	
Intereses		10.89	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.194.38	134.706.73

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	82.537.28		
Reserva para siniestros pendientes	4.835.—	37.372.28	
Primas reaseguros cedidos		174.704.45	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		75.649.58	
Reserva para deudores por premios		1.298.84	
Reserva para gastos de explotación		13.867.96	
Anulaciones y extornos		5.729.20	
Gastos de explotación		83.079.44	
Impuestos y contribuciones		13.588.92	
Amortizaciones		2.000.05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		61.125.31	468.416.03
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	28.660.33		
Reserva para siniestros pendientes	7.624.20	36.284.53	
Primas reaseguros cedidos		7.521.37	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		37.489.24	
Reserva para deudores por premios		1.251.34	
Reserva para gastos de explotación		4.403.02	
Anulaciones y extornos		1.843.33	
Gastos de explotación		52.029.70	
Impuestos y contribuciones		3.488.45	
Amortizaciones		304.10	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.147.11	156.762.19
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2.244.98		
Reserva para siniestros pendientes	2.703.25	4.948.23	
Primas reaseguros cedidos		2.620.70	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		2.952.72	
Reserva para gastos de explotación		553.91	
Anulaciones y extornos		578.68	
Gastos de explotación		4.115.05	
Impuestos y contribuciones		277.76	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		145.39	16.192.44
Administración:			
Gastos generales		19.451.09	
Impuestos y contribuciones		9.266.02	
Intereses		1.251.03	
Reservas para Depreciación de Inversiones:			
Para fluctuación de títulos públicos	1.172.70		
Para depreciación de acciones y debentures	34.71	1.207.41	
Ganancias y pérdidas		146.683.64	177.859.19
			953.936.58
HABER			
Sección Vida:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	25.022.30		
Derechos de póliza	46.91	25.069.21	
Reserva Matemática (Ejercicio anterior):			
Seguros de vida	94.391.75		
Técnica ext-prem., adic.	308.—	94.699.75	
Beneficios de los asegurados		10.783.81	
Intereses		4.153.96	134.706.73
Sección Incendio:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	369.557.61		
Derechos de póliza	8.240.36	377.797.97	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		68.207.34	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		6.402.93	
Reserva para gastos de explotación		13.973.25	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		2.002.34	
Otras utilidades		32.20	468.416.03
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	103.087.80		
Derechos de póliza	3.309.78	106.397.58	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		36.529.95	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		8.631.62	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		548.05	
Reserva para gastos de explotación		4.624.92	
Otras utilidades		30.07	156.762.19
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	10.581.18		
Derechos de póliza	340.20	10.921.38	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		3.105.74	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		1.620.—	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		25.18	
Reserva para gastos de explotación		520.14	16.192.44
Administración:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30	
Saldo transferido de la sección vida		1.194.38	
Saldo transferido de la sección incendio		61.125.31	
Saldo transferido de la sección automóviles		12.147.11	
Saldo transferido de la sección cristales		145.39	
Intereses y otras rentas	98.683.09		
A deducir: intereses transferidos a la sección vida	4.135.80	94.547.29	
Otras utilidades		1.207.41	177.859.19
			953.936.58

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2151.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio. — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c$l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
1er. Trimestre del 22.º Ejercicio

ACTIVO	c$l	c$l.
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	54.827.44	
Sellos	18.89	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.105.170.82	
Préstamos sobre valores	38.770.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	13.220.16	
Deudores varios	78.053.09	
Obligaciones a cobrar	70.—	
Compañías reaseguradoras	7.807.11	
Mobiliario y material	181.—	
Gastos de explotación	54.289.64	
Siniestros	11.461.76	
Cuentas de regularización	312.50	
	3.140.009.—	
Cuentas de orden	2.021.680.—	
	5.161.689.—	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		868.865.42
Beneficios de los asegurados Vida		8.803.61
Reservas para siniestros pendientes		18.162.45
Acreedores varios		28.037.34
Dividendos pendientes		70.462.45
Compañías reaseguradoras		48.544.63
Cuentas de explotación		85.538.04
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		11.595.06
		3.140.009.—
Cuentas de orden		2.021.680.—
		5.161.689.—

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2095

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña - Domicilio: Sarmiento N.º 528 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramo que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£ 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 22.378.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000.— v|. nominal en títulos público.

La Agencia de tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c|l.	c|l.
Títulos públicos de renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)	147.771.—	
(valor de plaza $ 172.056);		
Caja	600.40	
Bancos	317.730.55	
Títulos públicos de renta	3.818.920.58	
(valor de plaza $ 4.276.655.36);		
Préstamos sobre pólizas	538.394.11	
Sellos fiscales	437.50	
Primas vencidas a cobrar	57.120.13	
Ajuste de intereses (títulos) y gastos anticipados	29.221.91	
Deudores varios	6.701.32	
	4.916.897.50	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa matriz (Cuenta corriente)		85.315.57
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		8.257.09
Saldo de utilidades del ejercicio		304.614.78
		4.916.897.50
		======

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c|l.	c|l.
Sección Vida:		
Siniestros	119.291.50	
Pólizas vencidas	125.323.80	
Pólizas rescatadas	100.675.85	
Anulaciones	84.043.75	
Reservas matemáticas	4.047.641.—	
Reserva para pólizas vencidas	5.725.—	
Gastos de explotación	135.162.47	
Impuestos y contribuciones	19.948.90	
Saldo transferido a administración	212.523.04	
	4.850.335.31	
	======	
Administración:		
Gastos sobre inversiones	1.569.07	
Diferencias de cambios	104.32	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	47.342.36	
Reserva para fluctuación de cambios	58.000.—	
Saldo de utilidades	304.614.78	
	411.630.53	
	======	
HABER		
Sección Vida:		
Primas		798.404.61
Intereses		31.100.70
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3.984.171.—
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.		20.000.—
Reserva para pólizas vencidas		16.635.—
Otras utilidades		24.—
		4.850.335.31
		======
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		212.523.04
Intereses		185.611.22
Otras utilidades (sobre títulos y acciones)		13.496.27
		411.630.53
		======

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd.". — Agentes Generales (Forrester & Cía.)

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.081

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º
Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.
Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE (1.º-I-1943|31-III-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito), Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	145.977.01
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
Banco de la Nación Argentina:		Cuenta inversiones	27.804.67
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas: Riesgos en curso 175.190.—	
Propiedades inmuebles		Siniest. pendts. 26.000.—	
Caja y Bancos	107.078.91	Para fluctuación de títulos púb. 36.000.—	237.100.—
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	62.640.72	Diversos acreedores	31.394.31
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden		Saldo	55.248.31
	823.662.63		823.662.63
	======		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.º-I-1943|31-III-1943.

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	43.824.27	Primas	161.595.74
Gastos generales	36.544.79	Patentes y sellos	2.765.26
Siniestros pagados	3.514.36	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	11.061.71
Reaseguros locales pasivos	40.972.27	Impuestos internos	774.29
Saldo	55.248.31	Intereses	3.907.—
	180.104.—		180.104.—
	======		======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.082

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Eejercicio 80.º

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE (1.º-IV-1943|30-VI-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	58.183.26
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cuenta inversiones	116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		Reservas: Riesgos en curso 175.100	
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Siniest. pendts. 26.000	
Propiedades inmuebles		Para fluctuación de títulos públ. 36.000	237.100.—
Caja y Bancos	81.924.22	Diversos acreedores	47.829.34
Obligaciones a cobrar		Cuentas de orden	
Mobiliario y material		Saldo	113.201.43
Diversos deudores	74.389.81		899.338.53
Gastos de organización			======
Cuentas de orden			
	899.338.53		
	======		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.°-I-1943|30-VI-1943

D E B E	m$n.	H A B E R	m$n.
Corretajes y comisiones	94.183.06	Primas	346.734.76
Gastos generales	67.826.50	Patentes y sellos	5.806.55
Siniestros pagados	11.029.67	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	26.969.88
Reaseguros locales pasivos	103.717.54	Impuestos internos	3.231.51
Saldo	113.201.43	Intereses	7.215.50
	389.958.20		389.958.20

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2096

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N° 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:
Autorizado: .... £ 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)	147.771.—	
Caja y Bancos	493.434.42	
Títulos públicos de renta	3.814.204.58	
Préstamos sobre pólizas	542.468.66	
Sellos fiscales	321.—	
Deudores varios	63.425.57	
	5.061.625.23	
P A S I V O		
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (cuenta corriente)		385.136.09
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reservas para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.285.11
Saldo de explotación		150.493.97
		5.061.625.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Siniestros	15.700.—	
Pólizas vencidas	5.000.—	
Pólizas rescatadas	9.510.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Corretajes y comisiones	21.276.83	
Anulaciones	13.244.85	
Impuestos y contribuciones	300.—	
Gastos sobre inversiones	61.46	
Gastos generales	2.433.46	
Saldo de explotación	150.493.97	
	219.480.57	
H A B E R		
Primas		189.719.—
Intereses		29.256.32
Utilidades sobre títulos		284.—
Otras utilidades		12.—
Impuestos recuperados		209.25
		219.480.57

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.
Forrester y Cía., agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.083.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.°

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°-VII|30-IX-1943)

D E B E	pesos m|n.	H A B E R		pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito), Ley 11.582	326.138.33	Cta. corriente		55.278.21
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cta. de títulos en depósito		326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas:		
Propiedades inmuebles	—.—	Riesgos en curso	175.100	
Caja y Bancos	109.739.21	Siniests. pendts.	26.000	
Obligaciones a cobrar	—.—	Para fluctuación de títulos públ.	36.000	237.100.—
Mobiliario y material	—.—	Diversos acreedores		35.284.48
Diversos deudores	68.075.51	Cuentas de orden		—.—
Gastos de organización	—.—	Saldo		150.152.03
Cuentas de orden	—.—			
	920.839.22			920.839.22

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.°-I-1943|30-IX-1943

D E B E	pesos m|n.	H A B E R	pesos m|n.
Corretajes y comisiones	140.017.13	Primas	508.176.24
Gastos generales	102.334.64	Patentes y sellos	8.347.64
Siniestros pagados	36.669.91	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	38.488.95
Reaseguros locales pasivos	143.937.89	Impuestos internos	3.401.27
Saldo	150.152.03	Intereses	14.697.50
	573.111.60		573.111.60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.084.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.°

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE (1.°X|31-XII-1943)

D E B E	pesos m|n.	H A B E R		pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cta. corriente		182.623.15
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cta. de títulos en depósito		326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas:		
Propiedades inmuebles	—.—	Riesgos en curso	175.100	
Caja y Bancos	117.911.83	Siniest. pendts.	26.000	
Obligaciones a cobrar	—.—	Para fluctuación de títulos públ.	36.000	237.100.—
Mobiliario y material	—.—	Diversos acreedores		34.730.11
Diversos deudores	92.208.10	Cuentas de orden		—.—
Gastos de organización	—.—	Saldo		55.666.67
Cuentas de orden	—.—			
	953.144.43			953.144.43

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.° Enero al 31 de Diciembre 1943.

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Corretajes y comisiones	194.027.29	Primas	708.202.03
Gastos generales	137.701.56	Patentes y sellos	12.058.24
Siniestros pagados	206.554.08	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	55.355.11
Reaseguros locales pasivos	208.578.46	Impuestos internos	5.108.18
Saldo	55.666.67	Intereses	21.804.50
	802.528.06		802.528.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2097

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N° 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:

Autorizado:	£ 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		287.174.08
Títulos públicos de renta:		
a) Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos públicos a orden de la compañía	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas		558.468.66
Sellos fiscales		197.—
Deudores varios		83.219.34
		5.033.061.86
PASIVO		
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		176.628.13
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.05
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		4.795.58
Saldo de explotación		332.928.09
		5.033.061.86

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	87.388.—	
Pólizas vencidas	17.366.—	
Pólizas rescatadas	14.109.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Anulaciones	27.498.50	
Corretajes y comisiones	40.553.86	
Impuestos y contribuciones	1.008.40	
Gastos sobre inversiones	3.822.27	
Gastos generales	6.278.73	
Saldo de explotación	332.928.09	
	532.412.85	
HABER		
Primas		390.649.98
Intereses		77.746.85
Utilidades sobre títulos		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		361.65
		532.412.85

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
Forrester y C.°, agentes generales.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2098

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado.	£ 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado.	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		231.852.35
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas		596.032.03
Sellos Fiscales		58.50
Deudores varios		84.858.31
		5.016.803.97
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		10.829.70
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de Cambios		58.000.—
Acreedores varios		6.227.76
Saldo de explotación		481.036.45
		5.016.803.97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	111.573.—	
Pólizas vencidas	51.777.60	
Pólizas rescatadas	18.843.—	
Beneficios liquidados	5.181.79	
Anulaciones	34.708.40	
Corretajes y comisiones	69.305.86	
Impuestos y contribuciones	1.757.60	
Gastos sobre inversiones	3.948.40	
Gastos generales	10.741.72	
Saldo de explotación	481.036.45	
	788.873.82	
HABER		
Primas		590.239.64
Intereses		134.483.66
Utilidades sobre títulos		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		496.15
		788.873.82

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
(Forrester y Cía.), Agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2099

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.º 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		393.786.—
Banco de Londres y A. del Sud (Cuenta Sorteo de Títulos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)		798.—
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.374.240.25	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía	580.129.18	3.954.369.43
Préstamos sobre pólizas		563.828.51
Deudores varios		90.194.96
Gastos anticipados		50.—
		5.150.797.90

PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		8.451.53
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		259.197.90
Reserva para fluctuación de Cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.096.11
Saldo de explotación		616.915.36
		5.150.797.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	124.901.—	
Pólizas vencidas	103.909.60	
Pólizas rescatadas	34.261.80	
Benificios liquidados	24.989.79	
Anulaciones	46.114.71	
Corretajes y comisiones	90.758.64	
Impuestos y contribuciones	3.232.22	
Gastos de inversiones	4.126.04	
Ajuste valores de Títulos	1.058.22	
Gastos generales	16.738.22	
Saldo de explotación	616.915.36	
	1.067.005.60	

HABER		
Primas		777.921.49
Intereses		222.373.10
Diferencias de cambios		786.48
Utilidades sobre Títulos		64.056.08
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		1.844.45
		1.067.005.60

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."

(Forrester y Cía.), Agentes generales

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2156.—

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(VEINTIUN EJERCICIO DE LA COMPAÑIA)

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1944).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		199.990.—
Caja	623.15	
Banco de la Nación Argentina	685.99	
Banco de Londres y América del Sud	18.073.68	19.382.82
Títulos de Renta (al precio de costo): $ 835.300.— m|n. nominales, Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 (incluso pesos 30.300.— m|n nominales depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)		744.402.19
N. B.: El valor bursátil ex-cupón de todos los títulos al 31 de Diciembre de 1943, es de $ 800.401.65 m|nacional.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		23.010.86
Deudores por premios		37.729.63
Compañías reaseguradoras		594.35
Deudores Varios:		
Intereses devengados a cobrar, de títulos públicos		5.532.17
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		7.000.—
		1.037.643.02

PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		18.689.10
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso:		
Sección incendio	16.187.24	
„ automóviles riesgos combinados	147.455.92	
„ automóviles responsabilidad civil	7.816.10	
„ cristales	4.755.14	
„ accidentes personales	303.84	176.518.24
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión		150.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.609.83
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	837.—	
„ automóviles riesgos combinados	45.000.—	
„ automóviles responsabilidad civil	1.025.—	
„ cristales	2.070.—	48.932.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	468.40	
„ automóviles riesgos combinados	8.238.28	
„ automóviles responsabilidad civil	204.85	
„ cristales	107.91	9.019.44
Reservas de compañías reaseguradoras		14.380.32
Reserva Ley 11.729		9.956.35
Reserva para honorarios de Directorio y Síndico		1.750.—
Impuestos y contribuciones a pagar		5.155.57
Compañías reaseguradoras		9.966.99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		7.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5.943.33	
Utilidad del presente ejercicio	45.721.85	51.665.18
		1.037.643.02

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — Vº. Bº. John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.447.69	
Siniestros pendientes	837.—	
Reaseguros cedidos	60.954.32	
Anulaciones	3.556.73	
Reserva de riesgos en curso	16.187.24	
Reserva para gastos de explotación	468.40	
Gastos de explotación	17.850.08	
Impuestos y contribuciones	2.377.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.228.63	
	130.907.11	
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Siniestros pagados	185.992.46	
Siniestros pendientes	45.000.—	
Reaseguros cedidos	483.71	
Anulaciones	13.525.89	
Reserva de riesgos en curso	147.455.92	
Reserva para gastos de explotación	8.238.28	
Gastos de explotación	180.874.06	
Impuestos y contribuciones	5.664.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	10.640.50	
	597.875.27	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados	2.405.20	
Siniestros pendientes	1.025.—	
Anulaciones	426.95	
Reserva de riesgos en curso	7.816.10	
Reserva para gastos de explotación	204.85	
Gastos de explotación	9.914.39	
Impuestos y contribuciones	444.54	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.028.53	
	31.265.56	
Sección Accidentes Personales:		
Reaseguros cedidos	372.20	
Reserva de riesgos en curso	303.84	
Gastos de explotación	281.06	
Impuestos y contribuciones	12.81	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	393.09	
	1.363.—	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	3.508.80	
Siniestros pendientes	2.070.—	
Anulaciones	103.10	
Reserva de riesgos en curso	4.755.14	
Reserva para gastos de explotación	107.91	
Gastos de explotación	6.087.40	
Impuestos y contribuciones	191.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55.95	
	16.879.73	
Administración:		
Gastos generales	7.251.13	
Impuestos y contribuciones	13.715.44	
Resrva para honorarios del Directorio y síndico	1.750.—	
Reserva Ley 11.729.	1.362.—	
Intereses depósitos en garantía	552.48	
Saldo de utilidades	51.665.18	
	76.296.23	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		104.979.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.130.40
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		21.532.48
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		259.94
Derechos de póliza		1.005.15
		130.907.11
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Primas del ejercicio		382.649.41
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		42.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		147.981.74
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		8.423.73
Derechos de póliza		16.820.39
		597.875.27
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		19.967.20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		8.824.78
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		111.58
Derechos de póliza		1.362.—
		31.265.56
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		1.131.80
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		156.30
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		16.50
Derechos de póliza		58.40
		1.363.—
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		11.990.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		2.346.43
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		128.19
Derechos de póliza		414.15
		16.879.73
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		5.943.33
Saldo transferido de la sección incendio		18.228.63
Saldo transferido de la sección automóviles riegos combinados		10.640.50
Saldo transferido de la sección automóviles responsabilidad civil		9.028.53
Saldo transferido de la sección accidentes personales		393.09
Saldo transferido de la sección cristales		55.95
Intereses títulos públicos de renta		32.006.20
		76.296.23

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — Vº. Bº. John A. McGlashan, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2157

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.º 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 22.º Ejercicio)

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	11.143.89	
Títulos de renta	770.772.44	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	61.679.04	
Gastos de explotación y reaseguros	67.675.85	
Siniestros	30.075.58	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		391.523.52
Reserva de reaseguros		14.380.32
Siniestros pendientes (en liquidación)		48.932.—
Diversos acreedores		11.630.13
Cuenta de explotación		123.206.65
Saldo de ganancias (del ejercicio anterior)		51.665.18
Cuentas de orden		7.000.—
	1.148.337.80	1.148.337.80

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

C. D' Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director - gerente. Joseph F. Kennedy, tesorero - secretario. — José A. Menéndez, contador — John A. Mcglasham, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional